

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

RESTRICTED

WT/ACC/VNM/36

7 de abril de 2005

(05-1445)

**Grupo de Trabajo sobre la
Adhesión de Viet Nam**

Original: inglés

ADHESIÓN DE VIET NAM

Preguntas y respuestas adicionales

La siguiente comunicación, de fecha 31 de marzo de 2005, se distribuye a petición de la delegación de la República Socialista de Viet Nam.

ÍNDICE

II.	POLÍTICAS ECONÓMICAS.....	1
-	Política monetaria y fiscal	1
-	Cambio de divisas y pagos exteriores.....	2
-	Régimen de inversiones	3
-	Propiedad estatal y privatización	10
-	Políticas de fijación de precios	27
-	Política de competencia	28
III.	MARCO PARA LA ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS	29
IV.	POLÍTICAS QUE AFECTAN AL COMERCIO DE MERCANCÍAS	39
-	Derechos comerciales.....	39
A.	REGLAMENTACIÓN DE LAS IMPORTACIONES.....	44
-	Derechos de aduana ordinarios	44
-	Los demás derechos y cargas	48
-	Contingentes arancelarios y exenciones arancelarias.....	48
-	Derechos y cargas por servicios prestados.....	56
-	Impuestos internos aplicados a las importaciones	61
-	Restricciones cuantitativas a la importación, con inclusión de las prohibiciones, los contingentes y los regímenes de licencias	65
-	Valoración en aduana.....	75
-	Normas de origen	78
-	Otras formalidades aduaneras.....	79
-	Inspección previa a la expedición	81
-	Regímenes antidumping, de derechos compensatorios y de salvaguardias.....	81
B.	REGLAMENTACIÓN DE LAS EXPORTACIONES	87
-	Restricciones a la exportación.....	87
-	Subvenciones a la exportación	91
C.	POLÍTICAS INTERNAS QUE AFECTAN AL COMERCIO EXTERIOR DE MERCANCÍAS	96
-	Política industrial, incluidas las subvenciones.....	96
-	Obstáculos técnicos al comercio	100
-	Medidas sanitarias y fitosanitarias.....	105
-	Medidas en materia de inversiones relacionadas con el comercio.....	110
-	Empresas de comercio de Estado	111
-	Zonas francas, zonas económicas especiales.....	116
-	Contratación pública	118
-	Políticas agropecuarias.....	118
a)	Importaciones (descripción de los tipos de protección en frontera que se mantienen)	118
b)	Exportaciones	119
c)	Políticas internas - es decir, descripción de las medidas de apoyo aplicadas en el país, y del gasto presupuestario y de los ingresos condonados en relación con cada una de las medidas de ayuda interna que se aplican	121

-	Comercio de aeronaves civiles	122
V.	DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL RELACIONADOS CON EL COMERCIO.....	123
-	ASPECTOS GENERALES.....	123
-	Participación en los acuerdos internacionales sobre propiedad intelectual	123
-	NORMAS SUSTANTIVAS DE PROTECCIÓN, INCLUIDOS LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	123
-	Derecho de autor y derechos conexos.....	123
-	Marcas de fábrica o de comercio e indicaciones geográficas	125
-	Patentes	126
-	Prescripciones sobre la información no divulgada, incluidos los secretos comerciales y los datos de pruebas	126
-	Observancia	127
VI.	POLÍTICAS QUE AFECTAN AL COMERCIO DE SERVICIOS.....	130
VII.	TRANSPARENCIA	136
VIII.	ACUERDOS COMERCIALES	137
-	Plan de Acción Legislativa	137

II. POLÍTICAS ECONÓMICAS

- Política monetaria y fiscal

Pregunta 1

En el párrafo 13 del documento WT/ACC/SPEC/VNM/5 se dice que Viet Nam se propone adoptar una nueva Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas compatible con las reglas internacionales, en virtud de la cual se introduciría un sistema tributario uniforme y se establecería una definición más clara de residentes y no residentes. Esta nueva ley no figura en el Plan de Acción Legislativa de Viet Nam. Sírvanse indicar cuándo espera Viet Nam presentar el proyecto de la nueva ley a la Asamblea Nacional.

Respuesta

Hasta ahora, Viet Nam no ha aplicado un sistema de impuesto sobre la renta de las personas uniforme a los vietnamitas y a los extranjeros que residen en el país, pero la discriminación entre los extranjeros y los nacionales favorece a los primeros.

Recientemente, el Comité Permanente de la Asamblea Nacional promulgó la Orden N° 14/2004/PL-UBTVQH11, de 24 de marzo de 2004, relativa a las enmiendas y complementos de algunos artículos de la Orden relativa al impuesto sobre la renta de personas con ingresos elevados. La Orden modificada fue acogida con satisfacción, por lo cual no se prevé realizar ninguna otra modificación.

Además, Viet Nam tiene entendido que el impuesto sobre la renta de las personas físicas no está sujeto a las normas de la OMC, razón por la cual el Plan de Acción Legislativa presentado al Grupo de Trabajo no contiene ningún plan legislativo a este respecto.

Pregunta 2

En el párrafo 13 del documento WT/ACC/SPEC/VNM/5, Viet Nam ha aportado detalles acerca de los cambios introducidos en el sistema tributario con miras a eliminar las deficiencias del sistema actual. Viet Nam indica que, a largo plazo, la Orden relativa al impuesto sobre la renta de personas con ingresos elevados será reemplazada por una Ley del Impuesto sobre la renta de las personas físicas compatible con las reglas internacionales, en virtud de la cual se introduciría un sistema tributario uniforme, se ampliaría el ámbito de aplicación del impuesto sobre la renta de las personas físicas y se establecería una definición más clara de residentes y no residentes.

Sírvanse aclarar cuándo se prevé promulgar la Ley del Impuesto sobre la renta de las personas físicas.

Respuesta

Recientemente, el Comité Permanente de la Asamblea Nacional promulgó la Orden N° 14/2004/PL-UBTVQH11, de 24 de marzo de 2004, relativa a las enmiendas y complementos de algunos artículos de la Orden relativa al impuesto sobre la renta de personas con ingresos elevados. La Orden modificada fue acogida con satisfacción, por lo cual no se prevé realizar ninguna otra modificación.

Además, Viet Nam tiene entendido que el impuesto sobre la renta de las personas físicas no está sujeto a las normas de la OMC, razón por la cual el Plan de Acción Legislativa presentado al Grupo de Trabajo no contiene ningún plan legislativo a este respecto.

- **Cambio de divisas y pagos exteriores**

Pregunta 3

En el párrafo 18 se indica que la promulgación del Decreto que dispone la modificación del Decreto N° 63/1998/ND-CP, de 17 de agosto de 1998, sobre el control del cambio de divisas, está prevista para fines de 2004. Sírvanse aclarar si esta modificación derogará todos los controles de cambio de divisas o sólo la venta obligatoria de moneda extranjera. ¿Se ha promulgado ya? ¿Cuándo prevé Viet Nam adoptar el artículo VIII del Convenio Constitutivo del FMI que certifica que Viet Nam no aplica restricciones a los pagos por transacciones de cuenta corriente?

Respuesta

Se está redactando la Orden sobre Cambio de Divisas, un importante texto jurídico formulado con miras a fomentar la integración económica internacional y el cumplimiento del artículo VIII del Convenio Constitutivo del FMI sobre la liberalización de las transacciones de cuenta corriente. Está previsto promulgar la Orden sobre Cambio de Divisas de conformidad con el Plan de Acción Legislativa de Viet Nam, ya presentado al Grupo de Trabajo.

Después de las reuniones entre el equipo del FMI, el Banco del Estado de Viet Nam y los ministerios y organismos estatales pertinentes, celebradas entre el 21 y el 25 de febrero de 2005, Viet Nam está completando los procedimientos necesarios para solicitar que el FMI expida un anuncio oficial de que Viet Nam ha adoptado el artículo VIII del Convenio Constitutivo del FMI.

Pregunta 4

El párrafo 18 indica que todas las restricciones a las transacciones de cuenta corriente han sido eliminadas. ¿Pueden ahora los importadores comprar libremente en Viet Nam las divisas necesarias para pagar las importaciones? ¿Qué restricciones a la repatriación de beneficios por los inversores extranjeros, de haberlas, quedan en vigor?

Respuesta

De conformidad con la Circular N° 08/2003/TT-NHNN del Banco del Estado de Viet Nam, de 21 de mayo de 2003, que establece directrices para el cumplimiento de las obligaciones de vender y de los derechos a comprar divisas en relación con transacciones corrientes para los residentes que sean personas jurídicas, los importadores en Viet Nam tienen derecho a comprar divisas en los bancos autorizados para realizar transacciones corrientes y otras operaciones permitidas.

Actualmente, Viet Nam no mantiene restricciones a la repatriación de beneficios y de otros ingresos lícitos de los inversores extranjeros, a condición de que hayan satisfecho sus obligaciones tributarias y otras obligaciones financieras con el Estado.

Pregunta 5

Sírvanse confirmar que, después de la adhesión, Viet Nam no aplicará prescripciones en materia de venta obligatoria de moneda extranjera y de compensación de divisas.

Respuesta

Conforme al artículo 1 de la Decisión del Primer Ministro N° 46/2003/QD-TTg, de 2 de abril de 2003, sobre el porcentaje de los ingresos de divisas originados en transacciones corrientes que los residentes que sean personas jurídicas económicas o sociales están obligados a vender, el porcentaje de ingresos corrientes en divisas que se debe vender a los bancos vietnamitas se fijó en un cero por ciento.

De conformidad con el artículo 12 del Decreto del Gobierno N° 27/2003/ND-CP, de 19 de marzo de 2003, sobre enmiendas y complementos de algunos artículos del Decreto N° 24/2000/ND-CP relativos a las disposiciones detalladas para la aplicación de la Ley de inversiones extranjeras en Viet Nam, la prescripción sobre la autocompensación de divisas ha sido eliminada.

Viet Nam confirma su intención de que las empresas con inversión extranjera no estarán obligadas a autocompensar sus necesidades de divisas y que, después de su adhesión a la OMC, el porcentaje de ingresos corrientes en divisas que se debe vender a los bancos vietnamitas se mantendrá en un cero por ciento.

Pregunta 6

En el párrafo 22 del documento WT/ACC/VNM/5 se indica que Viet Nam eliminó los requisitos de autocompensación de divisas en junio de 2000. En el párrafo 23 de dicho documento se señala que "el Gobierno (...) tenía previsto garantizar el equilibrio de las necesidades de divisas extranjeras para los inversores extranjeros que invirtiesen en proyectos de especial importancia identificados en programas gubernamentales, y de apoyar el suministro de divisas necesarias para proyectos de infraestructura y otros proyectos (...) cuando los bancos autorizados no pudiesen satisfacer todas esas necesidades". Sírvanse explicar la aparente contradicción entre las dos declaraciones.

Respuesta

Viet Nam no ve contradicción alguna entre los párrafos 22 y 23, porque:

Antes de 2000, la Ley de inversiones extranjeras obligaba a las empresas a autocompensar sus necesidades de divisas. El párrafo 22 señala los esfuerzos de Viet Nam por eliminar el requisito de autocompensación de divisas para permitir a las empresas con inversión extranjera acceder a las fuentes de divisas de los bancos comerciales.

El párrafo 23 también destaca el esfuerzo realizado por Viet Nam. Además de permitir que todas las empresas con inversión extranjera accedan a las fuentes de divisas de los bancos comerciales, el Gobierno garantiza la compensación de las necesidades de divisas para los inversores extranjeros que inviertan en proyectos importantes identificados en los programas del Gobierno, y considera la posibilidad de prestar ayuda mediante suministro de divisas para compensar la inversión de los inversores en infraestructura y en algunos otros proyectos, en los casos en que los bancos no proporcionen suficientes divisas para satisfacer las necesidades de dichos inversores.

- **Régimen de inversiones**

Pregunta 7

En el párrafo 25 se indica que la Ley de Empresas especifica una serie de sectores prohibidos para los inversores por motivos de seguridad nacional, orden público, moralidad

social, salud humana, tradición, medio ambiente y otros. Sírvanse proporcionar una lista definitiva de los sectores vedados a la inversión privada, junto con una explicación de la exclusión.

Respuesta

Dichos sectores o líneas comerciales son:

- a) El comercio de armas, municiones, equipo militar, artículos militares y equipo militar técnico especializado de las fuerzas armadas;
- b) el comercio de explosivos, productos químicos tóxicos y sustancias radiactivas;
- c) el comercio de drogas adictivas;
- d) la prostitución, la organización de servicios de prostitución y el comercio de mujeres y niños;
- e) los servicios relacionados con los juegos de apuestas o la explotación de locales de juego;
- f) el comercio de sustancias químicas de alta toxicidad;
- g) el comercio de todo artículo que pertenezca al patrimonio histórico, cultural o museístico;
- h) el comercio de productos culturales reaccionarios, artículos de contenido pornográfico o supersticioso o de artículos que tengan un efecto negativo en el desarrollo de las personas;
- i) el comercio de todo tipo de artículos de pirotecnia;
- j) el comercio de plantas y animales silvestres que se encuentren registrados en tratados internacionales en los que Viet Nam sea firmante o parte, y el comercio de otras especies raras o valiosas de flora y fauna que requieran protección; y
- k) el comercio de juguetes que tengan consecuencias perjudiciales para el desarrollo personal o en la salud de los niños, o que tengan un efecto negativo en el orden y la seguridad sociales.

El comercio en esos sectores o líneas comerciales está prohibido por motivos de defensa y seguridad nacionales, orden y seguridad públicos, tradiciones históricas y culturales, moralidad, costumbres tradicionales y salud humana.

Pregunta 8

A propósito del contenido del párrafo 25 sobre la división de los sectores empresariales que establece la Ley de Empresas, sírvanse definir los "sectores empresariales condicionales".

Respuesta

Los "sectores empresariales condicionales" son sectores en los que las empresas tienen permitido realizar negocios sólo a condición de haber satisfecho plenamente todas las prescripciones

establecidas en las leyes, las órdenes y los decretos aplicables. Se dividen en sectores que requieren licencias comerciales y los que no son necesarias.

En los sectores empresariales condicionales en los que se exigen licencias comerciales, las empresas están autorizadas a realizar negocios cuando se les otorgan las pertinentes licencias comerciales. En los que no se exigen licencias comerciales, las empresas están autorizadas a realizar negocios a condición de haber satisfecho plenamente los requisitos estipulados.

Pregunta 9

En el párrafo 25 se señala que el registro de empresas para los sectores empresariales 1 a 5 no es automático. Respecto de cada categoría que requiera una licencia comercial no automática, sírvanse describir el procedimiento de registro y los criterios en que se basan los funcionarios públicos para conceder la licencia. ¿Las licencias comerciales son concedidas por el Ministerio de Comercio, por una oficina del gobierno local, o por ambos?

Respuesta

Los sectores o líneas comerciales en los que se requieren certificados de ejercicio son los siguientes:

1. Empresas de servicios jurídicos;
2. empresas que realizan exámenes y tratamientos médicos y que comercian con productos farmacéuticos;
3. empresas que prestan servicios de diseño de proyectos y de arquitectura;
4. empresas de servicios de auditoría;
5. empresas que prestan servicios de operaciones bursátiles con valores;
6. empresas que manufacturan, elaboran, envasan, empaquetan y venden plaguicidas;
7. empresas de diseño de medios de transporte; y
8. el comercio de bienes del patrimonio cultural, antigüedades, o secretos nacionales.

Los Ministerios de Justicia, Salud, Agricultura y Desarrollo Rural, Construcción, Hacienda, Transporte y Cultura e Información se ocupan de la administración estatal de las respectivas licencias de ejercicio y proporcionan directrices acerca de los procedimientos, las condiciones, los criterios, la duración y la autorización para expedir dichas licencias.

En el caso de las empresas que realizan actividades empresariales para las que se exige una licencia de ejercicio, en el momento de registrar la empresa se deben satisfacer las siguientes condiciones suplementarias relativas a los certificados de ejercicio:

- En el caso de las sociedades de responsabilidad limitada y anónimas, uno de los gerentes de la empresa debe ser titular de un certificado de ejercicio; en el caso de las sociedades colectivas, todos los socios con responsabilidad ilimitada deben ser titulares de certificados de ejercicio, y en el caso de las empresas privadas, el propietario de la empresa o su director gerente debe ser titular de un certificado de

ejercicio. Al registrar una empresa, los titulares de certificados de ejercicio únicamente podrán registrar los documentos de una sola empresa.

- Los documentos para el registro de una empresa, además de los instrumentos que se presentan de ordinario para el registro, deberán incluir una copia autenticada de los certificados de ejercicio de las personas físicas relativos a los diferentes tipos de actividad empresarial, indicados anteriormente.

Pregunta 10

En el párrafo 27, el proyecto de informe indica que los proyectos con inversión extranjera están sujetos a una reglamentación sobre salarios mínimos. ¿Los proyectos con inversiones nacionales también están sujetos a dicha reglamentación?

Respuesta

Todos los proyectos de inversión, independientemente del tipo de inversión y de actividad, deben cumplir la reglamentación sobre salarios mínimos.

La reglamentación sobre salarios mínimos también se aplica a las empresas que realizan actividades de conformidad con la Ley de Empresas de Propiedad Estatal y la Ley de Empresas.

Pregunta 11

Se observa que, en el párrafo 28 del documento WT/ACC/SPEC/VNM/5, Viet Nam nuevamente indica que la inversión en algunos sectores sólo se autoriza en la forma de empresas mixtas o contratos de cooperación comercial. En el párrafo 29, Viet Nam señala que el Gobierno ha eliminado gran parte de las reglamentaciones que distinguían entre inversiones nacionales y extranjeras y que, en términos generales, no hay diferencias sustanciales entre estas dos categorías de inversión. Viet Nam señala que se han eliminado las diferencias entre los tipos de los derechos y cargas aplicados, con la excepción del sector de la electricidad, donde la dualidad de precios se abolirá a más tardar el 31 de diciembre de 2005. Viet Nam también indica que el alcance de otras reglamentaciones discriminatorias, que versan sobre los procedimientos de establecimiento y la organización de la gestión, se reducirá y eliminará progresivamente en virtud de la Ley unificada de Inversiones y la Ley de Empresas, que deben presentarse ante la Asamblea Nacional en 2006. Ambas leyes se han redactado con miras a su aplicación uniforme a los inversores nacionales y extranjeros y a todas las empresas, con independencia de su sector económico de actividad y su estructura de propiedad, de conformidad con las normas de la OMC.

Sírvanse proporcionar información complementaria acerca de las nuevas leyes de inversiones y de empresas e indicar cuándo se facilitará al Grupo de Trabajo una copia de los respectivos proyectos de ley.

Respuesta

Se están redactando una Ley de Inversiones común y una Ley de Empresas uniforme, que se presentarán a la Asamblea Nacional en su octavo período de sesiones, en octubre de 2005, de acuerdo con el Programa de la Asamblea Nacional para la Promulgación de Leyes y Órdenes en 2005, contenido en la Resolución de la Asamblea Nacional N° 35/2004/QH11, de 25 de noviembre de 2004. El Gobierno de Viet Nam ha solicitado a la Asamblea Nacional que apruebe, en lugar de examinar, estas dos leyes durante su octavo período de sesiones, en octubre de 2005 (es decir, ha solicitado que

se anticipe su aprobación). Los dos proyectos de ley que se presentarán a la Asamblea Nacional se facilitarán al Grupo de Trabajo en cuanto se hayan completado.

Pregunta 12

En el párrafo 29 del documento WT/ACC/SPEC/VNM/5 se indica que las nuevas leyes sobre inversiones y empresas se presentarán ante la Asamblea Nacional en 2006. A la luz de las observaciones sobre el Plan de Acción Legislativa de Viet Nam formuladas durante la novena reunión del Grupo de Trabajo, ¿cuándo espera Viet Nam presentar dichas leyes a la Asamblea Nacional? ¿Cuándo podrá Viet Nam aportar traducciones de los proyectos de Leyes al Grupo de Trabajo?

Respuesta

Se están redactando una Ley de Inversiones común y una Ley de Empresas uniforme, que se presentarán a la Asamblea Nacional en su octavo período de sesiones, en octubre de 2005, de acuerdo con el Programa de la Asamblea Nacional para la Promulgación de Leyes y Órdenes en 2005, contenido en la Resolución de la Asamblea Nacional N° 35/2004/QH11, de 25 de noviembre de 2004. El Gobierno de Viet Nam ha solicitado a la Asamblea Nacional que apruebe, en lugar de examinar, estas dos leyes durante su octavo período de sesiones, en octubre de 2005 (es decir, ha solicitado que se anticipe su aprobación). Los dos proyectos de ley que se presentarán a la Asamblea Nacional se facilitarán al Grupo de Trabajo en cuanto se hayan completado.

Pregunta 13

En el párrafo 30 se identifican programas de subvenciones de los que se pueden beneficiar los inversores extranjeros que exportan. ¿Se detallan específicamente en la licencia de inversión de una compañía las subvenciones a las que tiene derecho un inversor y su duración? ¿La licencia de inversión vincula específicamente la concesión de las subvenciones con los resultados de la exportación o con el uso de insumos nacionales? ¿Viet Nam considera que una licencia de inversión constituye una obligación contractual?

Respuesta

Los incentivos fiscales otorgados a las empresas exportadoras o a las que utilizan materiales nacionales, así como la duración correspondiente, se indican en las licencias de inversión que se expiden a los inversores.

Las leyes vietnamitas en vigor no contienen disposiciones detalladas sobre el concepto de la obligación contractual entre el Estado y los inversores extranjeros. Como el concepto no está claro, Viet Nam agradecerá que se faciliten aclaraciones con respecto a esta pregunta.

Pregunta 14

Desde que Viet Nam inició su proceso de adhesión a la OMC, ¿ha expedido licencias de inversión que garanticen subvenciones prohibidas por el Acuerdo de la OMC sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias a empresas extranjeras o nacionales?

Respuesta

Viet Nam ha concedido algunas subvenciones prohibidas en forma de incentivos a la inversión a inversores nacionales y extranjeros incluso antes de presentar su solicitud de adhesión.

Pregunta 15

Sírvanse confirmar que los proyectos de leyes de inversiones y de empresas no contendrán incentivos que funcionen como subvenciones prohibidas.

Respuesta

Las disposiciones pertinentes de la Ley de Inversiones común se formularán de conformidad con los compromisos de adhesión asumidos por Viet Nam con respecto al Acuerdo SMC.

Pregunta 16

Sírvanse confirmar que la nueva ley de inversiones no exigirá que, en las empresas mixtas, las decisiones relativas a cuestiones financieras y de personal se adopten por unanimidad.

Respuesta

Se espera que la Ley de Inversiones común no contenga prescripciones de ese tipo.

Pregunta 17

En el último renglón del párrafo 30 del documento WT/ACC/SPEC/VNM/4/Rev.1 se indica que "el Gobierno mantenía medidas adicionales que otorgaban condiciones más favorables a las empresas orientadas a la exportación", pero en el documento SPEC/VNM/5 esta información se ha eliminado. ¿Por qué?

Respuesta

La frase citada no está clara. En los hechos, Viet Nam ha notificado todas las subvenciones, junto con sus descripciones detalladas, en su notificación sobre subvenciones.

Pregunta 18

En el párrafo 33 del documento WT/ACC/SPEC/VNM/5 se señalan algunos problemas concretos del sector de la minería. Observamos que, según el párrafo 38, la responsabilidad de la gestión de las inversiones extranjeras en la actividad de exploración minera se ha transferido a las autoridades nacionales con miras a mejorar la administración de las IED en este sector.

Observamos que la Ley de Minería se ha modificado, y solicitamos que Viet Nam aclare si dicha ley dispone que se expidan licencias de inversión en la etapa de la exploración.

Respuesta

La Ley de Minería fue aprobada por la Asamblea Nacional de la República Socialista de Viet Nam el 20 de marzo de 1996 y sigue en vigor. Está previsto presentar la Ley de enmienda y complemento de algunos artículos de la Ley de Minería, para su aprobación, a la 11ª Asamblea Nacional en su séptimo período de sesiones, en 2005.

Las cuestiones relativas a las licencias de inversión otorgadas a personas jurídicas o físicas extranjeras y a empresas mixtas con una parte extranjera se establecen en el párrafo 4 del artículo 31 de la Ley de Minería como sigue: "Cuando una persona jurídica o física extranjera, o una empresa mixta con una parte extranjera, solicita una licencia de minería, ésta se expedirá al mismo tiempo o

después de la expedición de una licencia de inversión con arreglo a la Ley de Inversiones Extranjeras en Viet Nam." Además, el párrafo 4 del artículo 52 del Decreto del Gobierno N° 76/2000/ND-CP, de 15 de diciembre de 2000, sobre la aplicación de la Ley de Minería, estipula que "una licencia de inversión concedida a una persona jurídica o física extranjera, o a una empresa mixta con una parte extranjera, para la ejecución de un proyecto minero, podrá abarcar las actividades de exploración, explotación y transformación de minerales".

Por lo tanto, como Viet Nam ha confirmado en reiteradas ocasiones, la licencia de inversión se puede expedir en la etapa de la exploración.

Pregunta 19

Damos las gracias a Viet Nam por la referencia, en su respuesta a la pregunta 3 del documento WT/ACC/VNM/33, a las cinco esferas "i), ii), iii), iv) y v)" con respecto a las cuales se ha promulgado el Decreto N° 27/2003/ND-CP.

Sería útil que Viet Nam proporcionase detalles complementarios sobre cada una de estas cinco esferas de su régimen de inversiones.

Respuesta

El Decreto del Gobierno N° 27/2003/ND-CP ha introducido varias mejoras, a saber:

- i) Se amplió el alcance de las actividades para las que se alentaba la inversión extranjera a fin de abarcar la producción de acero de alta calidad, aleaciones, metales no ferrosos, metales especiales, placas de acero, acero esponjoso; la metalurgia del hierro; la manufactura de maquinaria, equipo y conjuntos de componentes para los sectores de la explotación del petróleo y del gas, la minería y la energía; la manufactura de equipo elevador de grandes dimensiones; la manufactura de máquinas herramientas para la elaboración de metales; el equipo metalúrgico; la producción de equipo médico para tecnologías de análisis y de extracción en el sector de la medicina; la manufactura de equipo para pruebas de toxicidad en alimentos; la manufactura de productos de la tecnología de la información, etc.
- ii) Se redujo la lista de sectores supeditados a licencias de inversión condicionales mediante la eliminación de los siguientes proyectos de las listas de proyectos de inversión que sólo se autorizarán si se trata de empresas mixtas o contratos de cooperación comercial: proyectos para la impresión de materiales técnicos, de embalaje y etiquetado, estampado de textiles y prendas de vestir, artículos de cuero y calzado, impresión de gráficos diseñados por ordenador en películas cinematográficas, y las esferas de los espectáculos y los deportes.
- iii) Se abolieron las restricciones a la contratación de la mano de obra. Ahora, el Decreto N° 27/2003/ND-CP permite que las empresas con inversión extranjera contraten directamente empleados vietnamitas en lugar de contratar mano de obra a través de las agencias de trabajo nacionales, como exigía anteriormente el Decreto N° 24/2000/ND-CP.
- iv) Se amplió el grupo de proyectos sometidos al registro de la inversión para obtener licencias de inversión, mediante la inclusión de los proyectos de inversión con incentivos especiales situados en zonas industriales.

- v) Se eliminaron las restricciones a la transferencia de tecnología. Ahora, el Decreto N° 27/2003/ND-CP establece que el valor de la tecnología que se ha de aportar como capital a una empresa mixta esté sujeto sólo al acuerdo de las partes, no al límite de valor del 20 por ciento del capital social, como exigía anteriormente el Decreto N° 24/2000/ND-CP.

Pregunta 20

Apreciamos el compromiso adoptado por Viet Nam en la respuesta a la pregunta 7 del documento WT/ACC/VNM/33 de no incluir nuevos productos en la lista de productos sujetos a la prescripción sobre proporción de exportaciones.

Sírvanse facilitar una lista actualizada de los productos que están sujetos a la prescripción sobre proporción de exportaciones.

Sírvanse también proporcionar detalles acerca de los planes de Viet Nam para eliminar la prescripción sobre proporción de exportaciones aplicada a esos productos.

Respuesta

La lista de productos industriales sujetos a una prescripción sobre proporción de exportaciones de al menos un 80 por ciento se incluyó en el párrafo 218 del documento WT/ACC/SPEC/VNM/5.

En el momento de la adhesión, Viet Nam derogará la Decisión N° 718/2001/QD-BKH, de 7 de diciembre de 2001, que estipula la lista de productos industriales sujetos a una prescripción sobre proporción de exportaciones de al menos un 80 por ciento, y no aplicará dicha prescripción en las licencias de inversión, incluidas las expedidas antes de la adhesión.

Pregunta 21

El Decreto N° 76/2000/ND-CP, de 15 de diciembre de 2000, mencionado en la respuesta a la pregunta 9 del documento WT/ACC/VNM/33, no parece estar incluido en la lista del anexo 1 del documento WT/ACC/SPEC/VNM/5.

Sírvanse presentar una copia del Decreto al Grupo de Trabajo para su examen, e incluirla en el anexo 1 del informe.

Respuesta

Véase el documento WT/ACC/VNM/36/Add.2.

- **Propiedad estatal y privatización**

Pregunta 22

Párrafos 39, 43 y 364: Viet Nam tiene la intención de continuar con la propiedad estatal de los portales y redes de telecomunicaciones nacionales e internacionales (grupo 1, párrafo 43). Se indica que los diferentes tipos de propiedad son iguales ante la ley (párrafo 39). Por lo tanto, la Orden sobre Correos y Telecomunicaciones (así como las medidas adoptadas para su aplicación; párrafo 364) debería aplicarse también a las empresas estatales que cuentan con portales y redes. ¿Qué dispone la Orden con respecto al uso de los portales y redes (por ejemplo, la no discriminación entre los operadores que utilizan líneas arrendadas)?

Respuesta

Viet Nam se ha comprometido a aplicar plenamente el anexo del AGCS sobre Telecomunicaciones, cuyo párrafo 5 dispone que los operadores de cualquier Miembro podrán acceder a las redes y los servicios de telecomunicaciones públicas y utilizarlos sin discriminación alguna. La Orden sobre Correos y Telecomunicaciones (artículo 43) y el Decreto sobre las disposiciones detalladas para la aplicación de la Orden sobre Correos y Telecomunicaciones (capítulos IV y X) también contienen detalles sobre la aplicación en esta esfera.

Pregunta 23

Observamos que el párrafo 43 del documento WT/ACC/SPEC/VNM/5 ya no contiene referencia alguna a las empresas que seguirían siendo de propiedad estatal, como las empresas de explotación y protección de obras de riego, producción de nuevas obtenciones vegetales y especies animales, producción y distribución de películas de noticias, documentales y para niños, producción y suministro de sal, y producción y suministro de otros productos y servicios de conformidad con las políticas sociales del Estado.

Sírvanse aclarar si sigue siendo intención del Gobierno que estas empresas continúen siendo de propiedad estatal.

Respuesta

De conformidad con la Decisión del Primer Ministro N° 155/2004/QD-TTG, de 24 de agosto de 2004, el Estado mantiene el 100 por ciento del capital de las empresas de producción de películas, incluidas las científicas, de noticias, documentales y para niños. Otras (como la gestión y explotación de obras de riego, nuevas obtenciones vegetales, semillas y especies animales, y la producción y distribución de sal) se transformarán en sociedades anónimas, en las que el Estado retendrá una participación de control.

Pregunta 24

Párrafos 44 a 46: Se indica que el Estado retendrá una participación especial o de control en el sector de los servicios de telecomunicaciones (grupo 2, párrafo 44). Además, en este sector no se permitirá a los inversores extranjeros participar en el proceso de transformación de las empresas estatales en sociedades anónimas (párrafo 45). Aunque, al parecer, esta última restricción se limita al proceso de privatización inicial, incluso después de éste la propiedad extranjera en una empresa que anteriormente perteneció al Estado no podrá superar un 30 por ciento. ¿Tiene Viet Nam la intención de aumentar este límite o de eliminarlo gradualmente?

Respuesta

De conformidad con la Decisión del Primer Ministro N° 155/2004/QD-Ttg, de 24 de agosto de 2004, sobre los criterios y las listas de clasificación de las empresas estatales y compañías miembros de empresas estatales generales que son independientes desde el punto de vista contable, las compañías de telecomunicaciones se transformarán en sociedades por acciones en las que el Estado retendrá una participación de control.

En el caso de una sociedad por acciones que haya sido una empresa estatal, los inversores extranjeros están autorizados a comprar acciones, incluidas las de compañías de servicios de telecomunicaciones en las que el Estado retenga participaciones especiales o de control. Sin embargo, de conformidad con reglamentos de aplicación general relativos a los límites de los aportes de capital

y la participación de inversores extranjeros en una empresa vietnamita, la cantidad máxima de acciones que pueden adquirir los inversores extranjeros es la que equivale al 30 por ciento del capital social de la empresa.

Pregunta 25

Párrafo 50: Sírvanse facilitar aclaraciones complementarias con respecto a la finalización del proceso por el cual se garantizará que las empresas de propiedad estatal de Viet Nam competirán con otras empresas en igualdad de condiciones.

Respuesta

Con arreglo a la Ley de Empresas de Propiedad Estatal, de 2003, las disposiciones sobre la constitución, el registro, los derechos y las obligaciones en relación con el funcionamiento, el cierre y la quiebra de las empresas de propiedad estatal se basan en los principios del mercado, es decir, en la igualdad de condiciones con las demás empresas.

Pregunta 26

En el párrafo 50 del documento WT/ACC/SPEC/VNM/5, Viet Nam indicó que se estaba redactando un nuevo decreto del Gobierno sobre la producción y prestación de bienes y servicios públicos y que se definirían los bienes y servicios considerados como servicios públicos. Tenemos entendido que Viet Nam tenía previsto promulgar el decreto en enero de 2005 y que, una vez promulgado, sería presentado a la Secretaría sin demora.

Sírvanse facilitar más información sobre cuáles son los "bienes y servicios esenciales desde el punto de vista social y económico para el país o una comunidad determinada".

Respuesta

Dichos bienes y servicios comprenderían, entre otros, el suministro y la distribución de electricidad en las zonas rurales, la gestión y la explotación de obras de riego pequeñas y medianas, la producción y la preservación de obtenciones vegetales, semillas y especies animales, la protección de los bosques naturales, etc.

Pregunta 27

Tenemos entendido que las actividades relacionadas con el suministro y la prestación de bienes y servicios clasificados como "servicios públicos" sólo pueden ser realizadas por determinadas empresas.

- **Sírvanse indicar el razonamiento por el cual se restringen las empresas que pueden prestar "servicios públicos".**
- **Sírvanse proporcionar detalles acerca de los procedimientos de licitación que se aplican a los proveedores de "servicios públicos".**
- **Sírvanse facilitar detalles acerca de las órdenes del Estado que se aplican a los proveedores de "servicios públicos".**

Respuesta

El proyecto de decreto del Gobierno sobre la producción y prestación de bienes y servicios públicos sólo establece restricciones a la producción y la distribución en los ámbitos de la seguridad y la defensa nacionales. Sin embargo, en la práctica, las empresas privadas no están interesadas en realizar actividades en ciertos sectores, les resulta difícil hacerlo. Por lo tanto, las empresas de propiedad estatal deben proveer esos bienes y servicios (por ejemplo, en el sector de la publicación de libros de texto).

Después de promulgar el decreto sobre la producción y distribución de bienes y servicios públicos, el Gobierno dispondrá que los organismos responsables expidan circulares con directrices detalladas sobre la aplicación de los procedimientos de licitación y de pedido para la contratación de bienes y servicios públicos.

Pregunta 28

Sírvanse aclarar si la producción y la venta de sal están clasificadas como "servicios públicos".

Respuesta

La producción y el suministro de sal ya no están incluidos en la lista de bienes y servicios públicos.

Pregunta 29

Sírvanse facilitar una lista exhaustiva de empresas de propiedad estatal en la que se indique aquéllas en las que el Gobierno mantiene el 100 por ciento del capital y aquéllas en las que el Gobierno retiene una participación mayoritaria pero inferior al 100 por ciento. Agradeceremos que en la lista se indiquen también las actividades principales de esas empresas, por producto o por sector.

Respuesta

En la actualidad, hay aproximadamente 150.000 empresas en Viet Nam, 3.364 de las cuales son de propiedad estatal.

La Decisión del Primer Ministro N° 155/2004/QĐ-TTg, de 24 de agosto de 2004, sobre los criterios y las listas de clasificación aplicables a las empresas de propiedad estatal y las compañías miembros de empresas estatales generales independientes desde el punto de vista contable, se refiere a los sectores en los que el Estado todavía mantiene el 100 por ciento de la propiedad o una participación de control en las empresas transformadas en sociedades por acciones.

El Estado mantendrá el 100 por ciento del capital en las compañías que realizan actividades en las siguientes industrias y sectores:

1. Compañías que realizan actividades en una cantidad importante de sectores:
 - producción y suministro de explosivos;
 - producción y suministro de sustancias químicas tóxicas;
 - producción y suministro de sustancias radiactivas;

- la red nacional de transmisión de energía eléctrica;
 - redes centrales de comunicaciones internacionales y nacionales;
 - producción de cigarrillos;
 - control de vuelos;
 - dirección de navegación;
 - manufactura y reparación de armas, equipo militar y equipo especializado utilizado en la defensa y la seguridad nacionales; equipo, documentos técnicos y prestación de servicios para mantener la confidencialidad de la información mediante técnicas de codificación;
 - compañías designadas para efectuar tareas relativas a la defensa nacional o la seguridad, y compañías situadas en ámbitos de importancia estratégica para la economía y la defensa nacional, designadas conforme a decisiones adoptadas por el Primer Ministro;
 - impresión de papel moneda y valores; acuñación de moneda;
 - loterías relacionadas con la construcción;
 - editoriales;
 - producción de películas científicas, de noticias, documentales y para niños;
 - cartografía;
 - gestión y mantenimiento de la red nacional de ferrocarriles o aeropuertos y puertos marítimos de grandes dimensiones, situados en lugares importantes, designados conforme a decisiones adoptadas por el Primer Ministro;
 - gestión y explotación de obras de riego ubicadas aguas arriba u obras de riego de gran envergadura;
 - forestación y protección de bosques que se encuentren aguas arriba, de protección o especializados;
 - sistemas de drenaje de grandes zonas urbanas;
 - alumbrado urbano, y
 - otros sectores importantes, designados conforme a decisiones adoptadas por el Primer Ministro.
2. Compañías que se encargan de satisfacer las necesidades básicas para desarrollar la producción y mejorar la vida material y espiritual de las minorías étnicas que residen en zonas montañosas, remotas o distantes.
 3. Compañías que satisfagan todas las condiciones enumeradas a continuación: que posean un capital estatal de 30.000 o más millones de dong; que hayan efectuado un pago anual medio al presupuesto del Estado de 3.000 o más millones de dong durante

los últimos tres años; que ocupen una posición prominente en la aplicación de tecnología de avanzada o de alta tecnología y que efectúen aportes importantes a la estabilización de la macroeconomía y a las operaciones en las siguientes industrias y sectores:

- transformación del petróleo;
- explotación de minerales que contienen sustancias radiactivas;
- construcción y reparación de medios de transporte aéreo;
- impresión de libros o periódicos políticos;
- venta al por mayor de medicamentos para la prevención y el tratamiento de enfermedades y de productos químicos farmacéuticos;
- comercio al por mayor de alimentos;
- comercio al por mayor de gasolina y aceites;
- transporte aéreo o ferroviario.

Compañías en las que el Estado mantiene más del 50 por ciento del total de las acciones después de su transformación en sociedades por acciones.

1. Compañías que posean un capital estatal de 20.000 millones o más de dong; que hayan efectuado un pago anual medio al presupuesto del Estado de 2.000 millones o más de dong en los últimos tres años; que realicen actividades en las industrias y los sectores mencionados en la cláusula 3 de la sección I indicada más arriba y en las siguientes industrias o sectores:
 - generación de energía eléctrica;
 - explotación de minerales importantes: carbón, bauxita, minerales de cobre, minerales de hierro, minerales de estaño, oro y piedras preciosas;
 - manufactura de los siguientes productos mecánicos: equipo y materiales eléctricos; maquinaria industrial especializada; maquinaria y equipo para la agricultura, la silvicultura y la pesca; construcción y reparaciones de medios de transporte marítimo o ferroviario;
 - suministro de infraestructura para redes de telecomunicaciones;
 - manufactura de metales ferrosos (hierro fundido y acero) con una capacidad superior a las 100.000 toneladas anuales;
 - manufactura de cemento de alta calidad mediante tecnologías modernas, con una capacidad superior a 1.500.000 toneladas al año;
 - producción de fertilizantes y plaguicidas;
 - producción de los siguientes bienes de consumo y alimentos: sal de mesa; leche; cerveza, con una capacidad superior a los 50 millones de litros

anuales; alcohol y bebidas espirituosas, con una capacidad superior a los 10 millones de litros anuales;

- explotación, filtrado y suministro de agua potable en grandes ciudades;
- transporte marítimo;
- negocios monetarios o de seguros.

2. Otras compañías:

- producción de animales domésticos para la cría, semillas de plantas cultivadas y esperma congelado;
- servicios de pesca de altura;
- gestión y mantenimiento de redes de carreteras y vías navegables importantes;
- gestión y explotación de obras de riego;
- servicios para la cooperación laboral;
- explotación de locales de ferias o exposiciones.

Los ministerios y las autoridades locales están examinando y clasificando las empresas estatales conforme a las disposiciones de la Decisión N° 155/2004/QD-TTg, a fin de presentar un informe al Primer Ministro, motivo por el cual todavía no se dispone de las listas de empresas en las que el Estado mantiene un 100 por ciento del capital y participaciones de control.

Pregunta 30

Sírvanse indicar, aproximadamente, qué parte de 1) la producción; 2) las exportaciones; y 3) las importaciones de Viet Nam corresponde a las empresas de propiedad estatal, como aquéllas en que el Estado mantiene un 50 por ciento o más de participación, o mantiene una participación minoritaria pero retiene el control efectivo de la gestión. Sírvanse asimismo identificar qué ministerio o ministerios poseen las acciones de las compañías, e indicar, en general, en qué sectores se encuentran éstas.

Respuesta

Actualmente, hay en Viet Nam unas 150.000 empresas, 3.364 de las cuales son de propiedad estatal, pero no existen estadísticas detalladas sobre los valores de la producción, la importación y la exportación correspondientes a las empresas de propiedad estatal desglosados por la proporción de propiedad estatal de su capital (es decir, estadísticas desglosadas en empresas de propiedad estatal en las que el Estado mantiene el 50 por ciento o más de las acciones, o empresas de propiedad estatal en las que el Estado mantiene una participación minoritaria pero retiene el control efectivo de la gestión).

Las estadísticas más exactas que se han podido obtener sobre los valores de la producción industrial, la importación y la exportación de las empresas, desglosadas por su forma, se presentan en el anexo 5 de este documento.

En la actualidad, las participaciones del Estado en las empresas son propiedad del ministerio competente o del Comité Popular que tiene a su cargo la gestión de la participación del Estado en la empresa, independientemente de que ésta sea propiedad del ministerio competente o del Comité Popular provincial.

Pregunta 31

Sírvanse identificar los ministerios que tienen la responsabilidad de reglamentar las industrias en las que son propietarios de empresas estatales.

Respuesta

Los ministerios y organismos que son propietarios de empresas estatales que realizan operaciones en sectores o líneas comerciales sujetos a la autoridad de gestión del Estado son: los Ministerios de Industria, de la Construcción, de Transporte, de Agricultura y Desarrollo Rural, de Comercio, de Correos y Telecomunicaciones, de Pesca, de Cultura e Información y el Departamento General de Turismo.

Ahora bien, algunas empresas de propiedad estatal que realizan operaciones en sectores o líneas comerciales sujetos a la autoridad de gestión de los ministerios mencionados han sido transformadas en sociedades por acciones, y otras también lo serán. Además, las políticas aplicables a las empresas son uniformes y coherentes, independientemente de que se trate de empresas de propiedad estatal o empresas reguladas por la Ley de Empresas. Los ministerios y los comités populares son propietarios de empresas pero no intervienen en su funcionamiento comercial. Sólo ejercen la supervisión del capital estatal en las empresas de propiedad del Estado.

Pregunta 32

¿Qué proporción de la industria textil y de las prendas de vestir en Viet Nam pertenece total o parcialmente al Estado, o es controlada de otro modo por el Estado (por ejemplo, acciones con derechos especiales, responsabilidad de la gestión u otros medios de control)?

Respuesta

Actualmente, no existen las estadísticas detalladas que se solicitan. No obstante, según estadísticas no oficiales, todas las empresas que producen prendas de vestir han sido transformadas en sociedades por acciones, a excepción de Viet Tien Garment Company, que ha sido transformada en una sociedad de cartera con subsidiarias.

Pregunta 33

¿Qué proporción de la industria de los fertilizantes en Viet Nam es de propiedad del Estado o está sujeta de otro modo al control del Estado (por ejemplo, acciones con derechos especiales, responsabilidad de la gestión u otros medios de control)?

Respuesta

Puesto que todos los sectores económicos están autorizados a dedicarse a la producción y al comercio de fertilizantes y no existe discriminación alguna entre sectores económicos, no existen, en Viet Nam, las estadísticas detalladas que se solicitan. No obstante, hasta ahora, sólo las empresas de propiedad estatal participan en la producción de fertilizantes nitrogenados, porque esta industria requiere un uso intensivo de capital. El Gobierno de Viet Nam no mantiene restricciones a la participación de las empresas privadas en la producción de fertilizantes.

Pregunta 34

¿Qué normas rigen la contratación pública?

Respuesta

Normalmente, las inversiones de capital de las empresas de propiedad estatal se realizan mediante licitaciones competitivas, con arreglo al Decreto N° 52/1999/ND-CP, de 8 de julio de 1999, el Decreto N° 88/1999/ND-CP, de 1° de septiembre de 1999, y el Decreto N° 07/2003/ND-CP, de 30 de enero de 2003.

Pregunta 35

Párrafo 48: Consideramos que sería útil que Viet Nam facilitara el gráfico solicitado, que indique los principales sectores económicos de las empresas privatizadas y muestra los avances del proceso de privatización a lo largo del tiempo.

Respuesta

La lista de los sectores y líneas comerciales que se privatizan, se transfieren o se venden, se rige por la Decisión del Primer Ministro N° 155/2004/QĐ-TTg, de 24 de agosto de 2004, relativa a los criterios y a las listas de clasificación de las empresas de propiedad estatal y de las compañías miembros de empresas estatales generales que son independientes desde el punto de vista contable.

Hasta el 31 de diciembre de 2004, en Viet Nam se han privatizado 2.242 empresas. Entre ellas, las empresas de propiedad estatal con menos de 5.000 millones de dong de capital estatal son 1.327 y representan el 59,2 por ciento de las empresas; la mayoría pertenecen a los sectores de la construcción, la producción de bienes de consumo, el comercio, los servicios y la elaboración de productos agropecuarios. Las empresas de propiedad estatal con 5.000 a 10.000 millones de dong de capital estatal son 500 y representan el 22,3 por ciento de las empresas; las 415 compañías restantes son empresas estatales con más de 10.000 millones de dong de capital estatal, y representan el 18,5 por ciento de las empresas. Entre estas empresas privatizadas también hay compañías de grandes dimensiones, como la Compañía de Productos Lácteos de Viet Nam (VINAMILK, cuyo valor es de 2.500 billones de dong y cuyo capital estatal es de 1.500 billones de dong), la planta hidroeléctrica de Song Hinh-Vinh Son (cuyo valor es de 2.114 billones de dong y cuyo capital estatal es de 1.253 billones de dong), la Compañía de Seguros de la Ciudad de Hochiminh (BAO MINH, cuyo valor es de 1.311 billones de dong y cuyo capital estatal es de 650.000 millones de dong), y otras. En promedio, el Estado posee el 46,5 por ciento del capital social de las empresas privatizadas, los empleados el 38,1 por ciento y el 15,4 por ciento restante está en manos de otros accionistas. El Estado mantiene una participación de control (es decir, el 50 por ciento o más del capital social de la empresa) en 661 empresas, que representan el 29,5 por ciento de las empresas ya privatizadas.

Hasta ahora, 26 sociedades transformadas en sociedades por acciones mediante el proceso de privatización cotizan en la Bolsa de Valores de Viet Nam.

A partir de 2005, se prevé privatizar, transferir de otro modo, vender, liquidar o someter a quiebra a 1.460 empresas de propiedad estatal.

El anexo 6 del presente documento contiene información más detallada sobre esta cuestión.

Pregunta 36

En el párrafo 43 del documento WT/ACC/SPEC/VNM/4/Rev.1 se indican las empresas en las que el Estado mantendrá el 100 por ciento del capital social y se cita el Decreto N° 56, de 2 de octubre de 1996. La descripción de las disposiciones de dicho Decreto se ha excluido del documento WT/ACC/SPEC/VNM/5 y se ha reemplazado por una descripción de la Decisión N° 155/2004/QD-TTg, que contiene una lista de los sectores exentos de esta norma cuyo contenido es ligeramente diferente. ¿La Decisión N° 155 ha reemplazado al Decreto N° 56? ¿Cuál es la diferencia principal entre esas dos disposiciones jurídicas?

Respuesta

La Decisión N° 155/2004/QD-TTg no reemplaza al Decreto del Gobierno N° 56/CP, de 2 de octubre de 1996, sobre empresas estatales de servicios públicos.

Conforme a la Decisión N° 155, el ámbito de las líneas y sectores comerciales en el que no se privatizarán las empresas de propiedad estatal o donde el Estado retendrá su participación de control ha sido considerablemente restringido. En particular, el Estado sólo mantiene el 100 por ciento del capital de las empresas dedicadas a las siguientes actividades: la producción de explosivos, sustancias químicas tóxicas y sustancias radiactivas; la manufactura de armas, equipo militar y equipo especializado utilizado en la defensa y la seguridad nacionales; las redes centrales de comunicaciones nacionales e internacionales; el control de vuelos; la impresión de papel moneda y valores; las loterías relacionadas con la construcción; las editoriales; el alumbrado urbano y los sistemas de drenaje en grandes zonas urbanas. Las empresas de propiedad estatal que satisfacen las necesidades básicas para desarrollar la producción y mejorar las condiciones sociales de las minorías étnicas que residen en zonas montañosas, remotas o distantes también figuran en la lista de las empresas 100 por ciento estatales.

Pregunta 37

Sírvanse aclarar si hay empresas del Grupo 2 que hayan sido privatizadas, e indicar cuáles son. ¿Qué proporción de las empresas privatizadas hasta la fecha ha sido transferida al Grupo 3?

Respuesta

Al 31 de diciembre de 2004, después de la privatización de 2.242 empresas de propiedad estatal, quedan en Viet Nam 3.364 compañías de este tipo. Todas las empresas estatales privatizadas pertenecen al Grupo 2. Ninguna empresa privatizada ha sido transferida al Grupo 3.

Pregunta 38

¿Cuántas de las empresas privatizadas hasta la fecha tenían participación de inversores extranjeros? ¿Algunas de las empresas privatizadas se han transformado en empresas mixtas con IED? Sírvanse proporcionar una respuesta tan detallada como sea posible, así como ejemplos.

Respuesta

En Viet Nam, hay 18 empresas privatizadas con participación de inversores extranjeros. Hasta ahora, ninguna empresa privatizada ha sido transformada en empresa mixta con IED.

Pregunta 39

Sírvanse describir la estructura de gestión de las empresas privatizadas. ¿Qué funciones continúa desempeñando el Estado? ¿Alguna parte del directorio o de la gerencia de esas empresas es designada por el Gobierno? En las empresas privatizadas en las que los empleados poseen acciones, ¿quién representa a los empleados accionistas? ¿Cómo se elige a ese representante? Sírvanse proporcionar una respuesta tan detallada como sea posible, así como ejemplos.

Respuesta

La privatización de las empresas de propiedad estatal se realiza conforme a los principios del mercado. Las acciones se venden al público en general. Las empresas se convierten en sociedades por acciones reguladas por la Ley de Empresas al igual que todas las demás sociedades anónimas. La estructura de gestión comprende la asamblea de accionistas, el consejo de administración, elegido por la asamblea de accionistas, y el director (director general), designado por el consejo de administración.

La relación entre el Estado y las sociedades por acciones es la siguiente:

- En el caso de las sociedades por acciones sin participación estatal, el Estado sólo actúa como regulador y no interviene en los asuntos de la empresa.
- La relación entre el Estado (como accionista) y las sociedades por acciones sólo existe en caso que el Estado posea una participación parcial o el 100 por ciento de las acciones. Al igual que otros accionistas, el Estado tiene los derechos y las obligaciones derivados de su participación en el capital social de la empresa. El Estado (como accionista) no designa en forma directa a los gerentes de las sociedades por acciones. La responsabilidad de esa designación recae en la asamblea de accionistas, en el consejo de administración o en el director o director general, independientemente de que el Estado posea o no una participación de control en la empresa.
- Si el Estado posee más del 10 por ciento de las acciones, entonces, en su carácter de accionista, designa a un representante, sujeto a la aprobación de la asamblea de accionistas, para integrar el consejo de administración. Si la asamblea de accionistas no aprueba la designación, el Estado no estará representado en el consejo.

Con respecto al representante de los empleados en las empresas privatizadas: En las empresas privatizadas en las que hay empleados que poseen acciones de la empresa, dichos empleados son los titulares de las acciones, sin representante alguno. Los empleados ejercen sus derechos y cumplen sus obligaciones de accionistas. Para ejercer sus derechos como un grupo de accionistas, pueden organizar el grupo y nombrar un representante. La legislación actual de Viet Nam no contiene disposiciones detalladas sobre las acciones de los grupos de empleados en las empresas privatizadas ni, por ende, sobre los representantes de grupos de empleados accionistas. En algunas sociedades anónimas importantes, se ha dado el caso de que los empleados o sus representantes participen en la administración.

Pregunta 40

En las empresas privatizadas en que el Estado retiene una participación de control, ¿el Estado nombra a los gerentes? ¿Los altos directivos de esas empresas dependen de un ministerio?

Respuesta

El Estado (como accionista) no nombra a los gerentes de las sociedades anónimas. La responsabilidad de dichos nombramientos recae en la asamblea de accionistas, en el consejo de administración o en el director o director general, independientemente de que el Estado posea o no una participación de control. De modo similar, la legislación actual no dispone que la gerencia de las sociedades anónimas deba depender de un ministerio administrativo. Las sociedades anónimas tienen la misma obligación de presentar informes que las demás compañías.

Cuando el Estado mantiene una participación de control, propone a un representante para que sea elegido miembro del consejo directivo. El representante no se integra automáticamente en el consejo, sino que su nombramiento está sujeto a la aprobación de la asamblea de accionistas. Si el representante es elegido miembro del consejo de administración y después es nombrado Presidente, director o director general o es designado para ocupar otro cargo directivo, debe informar sobre las operaciones de la compañía a las personas que representa y no a otros organismos.

Pregunta 41

Tenemos entendido que Viet Nam está examinando la posibilidad de elevar el límite de la participación extranjera en las empresas privatizadas. Sírvanse informar acerca de los porcentajes de participación que Viet Nam permitiría comprar a personas extranjeras. ¿Considera el Gobierno la posibilidad de permitir, en el futuro, que inversores extranjeros compren el 100 por ciento del capital de las empresas privatizadas? ¿Qué procedimiento o procedimientos utilizará el Gobierno para transferir o vender las acciones de una empresa sujeta al proceso de privatización?

Respuesta

De conformidad con los reglamentos actuales sobre las limitaciones a la compra de capital en una compañía vietnamita por parte de inversores extranjeros, el nivel máximo es de un 30 por ciento del capital social de la empresa, regla que también se aplica a las empresas privatizadas. La lista de líneas comerciales en las que los inversores extranjeros pueden comprar acciones es determinada por el Primer Ministro. En el futuro podría considerarse la posibilidad de incrementar el nivel máximo de acciones que los inversores extranjeros pueden comprar en ciertas líneas comerciales.

El procedimiento para la venta de acciones a inversores extranjeros que se aplica a las empresas privatizadas ha sido establecido en el Reglamento sobre los aportes de capital y la compra de acciones de empresas vietnamitas por inversores extranjeros, adjunto a la Decisión del Primer Ministro N° 36/2003/QĐ-TTg, de 11 de marzo de 2003.

Pregunta 42

Según informaciones aparecidas en los medios de comunicación, el Gobierno está examinando la posibilidad de efectuar descuentos en el precio de las acciones de las empresas en proceso de privatización a los "inversores estratégicos" y los "trabajadores". Sírvanse definir esos términos y describir las disposiciones sobre transparencia que el Gobierno prevé adoptar a fin de garantizar que todos los posibles inversores tengan una oportunidad justa de adquirir acciones en empresas en proceso de privatización.

Respuesta

El Decreto del Gobierno N° 187/2004/ND-CP, de 16 de noviembre de 2004, sobre transformación de las empresas de propiedad estatal en sociedades por acciones, contiene las siguientes disposiciones:

- Los inversores estratégicos son inversores nacionales como: los fabricantes y los proveedores frecuentes de insumos a la empresa; las personas que se han comprometido a comprar los productos de la empresa por un período prolongado; las personas que poseen intereses estratégicos a largo plazo estrechamente relacionados con los productos de la empresa; las personas que poseen intereses estratégicos a largo plazo estrechamente relacionados con las operaciones comerciales de la empresa y que tienen potencial financiero y competencia en materia de gestión (párrafo 2 del artículo 26, párrafo 3 del artículo 27 y párrafo 2 del artículo 28).
- Los empleados de una empresa privatizada son aquellos cuyos nombres figuran en la lista de los empleados frecuentes de la empresa en el momento en que se decide privatizarla.
- Tanto los inversores estratégicos como los empleados pueden adquirir acciones de una empresa de propiedad estatal recientemente privatizada con descuento, con sujeción a ciertos términos y condiciones. Concretamente, los empleados tienen derecho a adquirir hasta 100 acciones (el valor nominal de una acción se fija en 10.000 dong) por cada año que hayan trabajado en el sector del Estado, con un descuento del 40 por ciento del promedio de los precios de subasta, y los inversores nacionales estratégicos tienen derecho a adquirir hasta un 20 por ciento de las acciones en venta, con un descuento del 20 por ciento del promedio de los precios de subasta.
- Todas las acciones que queden después de deducir las acciones propiedad del Estado y las vendidas con descuento a los empleados de la empresa y a los inversores nacionales estratégicos se deben vender a inversores en subasta pública. Dichas acciones restantes deben ser equivalentes, como mínimo, al 20 por ciento del capital social, de conformidad con el párrafo 4 del artículo 27. Por lo tanto, se da a todos los demás inversores la misma oportunidad para adquirir acciones.

Pregunta 43

¿Las acciones de las empresas ya privatizadas están disponibles para la venta o la reventa? En caso afirmativo, ¿cuándo y dónde? Si el Gobierno desea vender más de las acciones que posee en las empresas privatizadas, ¿cómo lo hace?

Respuesta

Los accionistas de las sociedades anónimas, incluidas las empresas privatizadas, tienen libertad para transferir sus acciones a otros inversores, con las siguientes excepciones:

- Los accionistas estratégicos tienen prohibido transferir las acciones que hayan adquirido con descuento durante tres años contados a partir de la fecha en que se otorga el registro comercial a la sociedad anónima. En casos especiales, las acciones se pueden transferir con antelación a dicha fecha sólo si media la aprobación del consejo de administración (artículo 38.2.b del Decreto N° 187/2004/ND-CP).

La transferencia de acciones se debe realizar en la sociedad anónima o por medio de instituciones financieras intermediarias, mediante subasta pública.

- Los accionistas titulares de acciones preferentes con derecho a voto, de haberlas, tienen prohibido transferir esas acciones a otros inversores.
- Durante los primeros tres años a partir de la fecha en que se otorga el registro comercial a la sociedad anónima, las acciones ordinarias de los accionistas fundadores se pueden transferir a personas que no son accionistas si media la aprobación de la asamblea de accionistas, que adopta sus decisiones acerca de dichas transferencias de acciones sin el voto de los accionistas que se proponen vender sus acciones.

Las ofertas y las transferencias de acciones están sujetas a las disposiciones de la actual Ley de Empresas.

Con respecto a las acciones que el Estado mantiene en empresas privatizadas, el Estado puede transferir sus acciones del mismo modo que los demás accionistas fundadores durante los tres primeros años y, después, en las mismas condiciones que los demás accionistas comunes. Las transferencias de acciones realizadas por el Estado están sujetas a las disposiciones generales mencionadas.

Si el Estado o las empresas de propiedad estatal, en carácter de accionistas, desean vender más acciones, las ventas se realizarán por subasta pública, por medio de instituciones financieras intermediarias o de una bolsa de valores. El Gobierno de Viet Nam alienta a las empresas privatizadas en las que posee una participación de control y que reúnen las condiciones necesarias a cotizar sus acciones en la bolsa de valores.

Pregunta 44

En el párrafo 44 del documento WT/ACC/SPEC/VNM/5, se define a las telecomunicaciones como un sector en el que el Estado "conservaría una participación especial o de control cuando se efectuara la privatización". ¿Abarca también esta política las empresas de telecomunicaciones con valor añadido? Sírvanse proporcionar una lista de empresas estatales proveedoras de servicios de telecomunicaciones que estén sujetas a esta política, el nivel de privatización que han alcanzado hasta ahora y los planes para privatizarlas en el futuro.

Respuesta

La Decisión del Primer Ministro N° 155/2004/QĐ-TTg también se aplica a la privatización de los proveedores estatales de servicios de telecomunicaciones basados en instalaciones.

Dado que la Decisión mencionada se ha promulgado recientemente (a fines de agosto de 2004), Viet Nam está clasificando y evaluando a todos los proveedores de servicios de telecomunicaciones con miras a su privatización. La información detallada se facilitará en cuanto se encuentre disponible.

Pregunta 45

Según el párrafo 50 del documento WT/ACC/SPEC/VNM/5 de 2003, la Ley de Empresas de Propiedad Estatal disponía "la eliminación progresiva de las subvenciones que se concedían a las empresas propiedad del Estado (como la congelación o la eliminación de las deudas y la obtención de créditos preferenciales) y limitaba la participación del Estado en la

evaluación de activos y la aprobación de la movilización de capital". Sírvanse detallar y describir las subvenciones que, según la ley de 2003, están sujetas a "eliminación progresiva". Sírvanse facilitar el calendario que la ley establece para la eliminación de las subvenciones.

Respuesta

- En el párrafo 50 del documento WT/ACC/SPEC/VNM/5 sólo se presentan ejemplos ilustrativos de los principios jurídicos que regulan el funcionamiento comercial de las empresas estatales, estipulados en la Ley de Empresas de Propiedad Estatal de 2003. Actualmente, ya no hay subvenciones restringidas solamente a las empresas de propiedad estatal. La Ley de Empresas de Propiedad Estatal no contiene disposiciones detalladas sobre las subvenciones a las empresas estatales. Por ende, la ley modificada no estipula medidas concretas relativas a la eliminación progresiva de las subvenciones concedidas a las empresas de propiedad estatal.
- Evaluación de activos: de conformidad con la reglamentación en vigor, el Gobierno no interviene en el proceso de la evaluación de activos. El valor de un activo es determinado por el mercado y las compraventas de activos deben realizarse a través de licitaciones competitivas y las decisiones al respecto son adoptadas por las propias empresas. La evaluación de activos es realizada por organizaciones de consultoría y por centros de evaluación sujetos a los mecanismos del mercado y a través de subastas.
- La Ley de Empresas de Propiedad Estatal de 2003 descentraliza las facultades de decisión con respecto a la movilización de capital en las empresas de propiedad estatal de la siguiente forma: el consejo de administración (de corresponder) o el representante del propietario del capital estatal adopta una decisión sobre la movilización de capital si el valor del capital del proyecto propuesto es mayor que el capital social de la empresa, en tanto que las decisiones con respecto a otros proyectos son adoptadas por el director general o el director de la empresa (con arreglo al Decreto N° 199/2004/ND-CP sobre Reglamentación de la gestión financiera de las empresas de propiedad estatal y gestión del capital del Estado en otras empresas).

Pregunta 46

Qué "límites" fija la ley a la participación del Estado en la evaluación de activos y la aprobación de la movilización de capital? ¿Cómo permite la ley que el Estado intervenga en la gestión de las empresas de propiedad estatal?

Respuesta

Con respecto a los "límites" fijados por la ley a la participación del Estado en la evaluación de activos y la aprobación de la movilización de capital:

- Evaluación de activos: de conformidad con la reglamentación en vigor, el Gobierno no interviene en el proceso de la evaluación de activos. El valor de un activo es determinado por el mercado; las compraventas de activos deben realizarse a través de licitaciones competitivas, y las decisiones al respecto son adoptadas por las propias empresas. La evaluación de activos es realizada por organizaciones de consultoría y por centros de evaluación sujetos a los mecanismos del mercado y a través de subastas.

- La Ley de Empresas de Propiedad Estatal de 2003 descentraliza las facultades de decisión con respecto a la movilización de capital en las empresas de propiedad estatal de la siguiente forma: el consejo de administración (de corresponder) o el representante del propietario del capital estatal adopta una decisión sobre la movilización de capital si el valor del capital del proyecto propuesto es mayor que el capital social de la empresa, en tanto que las decisiones con respecto a otros proyectos son adoptadas por el director general o el director de la empresa (con arreglo al Decreto N° 199/2004/ND-CP sobre Reglamentación de la gestión financiera de las empresas de propiedad estatal y gestión del capital del Estado en otras empresas).
- Conforme a la Ley de Empresas de Propiedad Estatal de 2003, el Gobierno es el representante de la propiedad estatal, y el consejo de administración es el representante directo de la participación del Estado en las empresas de propiedad estatal. El Gobierno no interviene directamente en los negocios de las empresas, sino que se limita a administrar el capital estatal en las empresas, supervisando y evaluando la eficiencia del empleo de dicho capital de conformidad con criterios uniformes y coherentes.
- El Estado es responsable de garantizar la autonomía y la responsabilidad propia de las empresas en la conducción de los negocios. No interviene en cuestiones que son de competencia del consejo de administración, del director general, del director y de los órganos de dirección de las empresas de propiedad estatal. Sólo ciertas personas jurídicas y físicas que tienen el mandato de representar la propiedad del Estado en las empresas de propiedad estatal tienen derecho a adoptar decisiones sobre determinadas cuestiones relacionadas con dichas empresas, del mismo modo que los accionistas en las sociedades anónimas, los socios capitalistas en las sociedades de responsabilidad limitada y el único propietario en las empresas privadas. La facultad de decisión de esas personas jurídicas y físicas se reglamenta del siguiente modo:
 - El director de una empresa de propiedad estatal que no tiene un consejo de administración está autorizado a adoptar decisiones sobre proyectos de inversión por valores inferiores al 30 por ciento del valor de los activos restantes en los libros contables de la empresa o por valores inferiores a los especificados en la escritura de constitución de la empresa, y sobre contratos de préstamo, arrendamiento y otros contratos económicos por valores inferiores al capital social de la empresa.
 - El consejo de administración de una empresa de propiedad estatal está facultado para adoptar decisiones sobre proyectos de inversión por valores inferiores al 50 por ciento del valor de los activos restantes en los libros contables de la empresa o por valores inferiores a los especificados en la escritura de constitución de la empresa, y sobre contratos de préstamo, arrendamiento y otros contratos económicos por valores superiores al capital social de la empresa.
 - Los proyectos de inversión o los contratos económicos cuyo valor exceda los niveles mencionados también son firmados por el representante legal de la empresa con la aprobación del Estado en su carácter de accionista.
- En una empresa privatizada, la facultad de decisión reside en el consejo de administración.

Pregunta 47

En el párrafo 50 del documento WT/ACC/SPEC/VNM/5 se prevé la reestructuración de las "empresas con interés público" con arreglo a un nuevo "Decreto del Gobierno sobre producción y prestación de servicios públicos". ¿Qué cambios se están considerando? ¿Qué organismo u organismos estatales determinarán qué bienes y servicios son "esenciales desde el punto de vista social y económico" o "cuya producción no sea viable en condiciones de mercado"? ¿Qué criterios se aplicarían para efectuar esas determinaciones?

Respuesta

El cambio más importante previsto en el proyecto de decreto en estudio es ampliar el número de empresas que participan en la producción y distribución de bienes y servicios públicos. Para ello, el Estado adquirirá esos bienes y servicios a través de pedidos y licitaciones.

Los criterios que se aplican para identificar los bienes y servicios públicos son los siguientes:

- Bienes y servicios que sean esenciales desde el punto de vista social y económico para toda la población del país o para la población de una comunidad o región determinada, o que guarden relación con la seguridad y la defensa (estos criterios se detallarán en el proyecto de decreto y comprenderán sectores como la producción de armas, explosivos y productos químicos para la defensa y la seguridad nacionales; el suministro y la distribución de energía eléctrica en zonas rurales, montañosas y distantes y en islas o tierras de frontera; la gestión y explotación de obras de riego pequeñas y medianas; la producción y preservación de obtenciones vegetales, semillas y especies animales, la protección de los bosques naturales, etc).
- Bienes y servicios cuya producción y distribución no sean rentables.
- Bienes y servicios que son objeto de pedidos o licitaciones a precios o tarifas regulados por el Estado.

Conforme a estos criterios, los Comités Populares Provinciales, los ministerios y los organismos estatales propondrán al Ministerio de Planificación e Inversiones listas específicas de bienes y servicios, para que sean transmitidas al Gobierno e incorporadas en la lista oficial de bienes y servicios públicos.

Pregunta 48

¿Cuándo se facilitará el mencionado decreto al Grupo de Trabajo?

Respuesta

El decreto se presentará al Grupo de Trabajo en cuanto se promulgue y se traduzca.

Pregunta 49

Recomendamos que, en aras de la transparencia y la claridad, la sección sobre Empresas de propiedad estatal se combine con la sección Entidades de comercio de Estado con una sección separada sobre Privatización.

Respuesta

Dado que se trata de una cuestión técnica, Viet Nam sugiere que la Secretaría examine esta recomendación a la luz de la práctica seguida en otros procesos de adhesión.

Pregunta 50

Solicitaremos un compromiso sobre una sección combinada acerca de las Empresas de propiedad estatal y las Entidades de comercio de Estado y facilitaremos un proyecto de texto a Viet Nam para su consideración.

Respuesta

Viet Nam espera con interés recibir el proyecto de texto a la mayor brevedad posible.

- **Políticas de fijación de precios**

Pregunta 51

Según el párrafo 51, se mantienen controles de precios sobre los servicios de telecomunicaciones. En este contexto, ¿qué trato se aplicará a los servicios transfronterizos (modo 1)?

Respuesta

En principio, Viet Nam respeta la autonomía de las empresas en lo referente a la fijación de precios y la competencia de precios entre proveedores de servicios de telecomunicaciones, si ésta se desarrolla en una forma justa (es decir, en consonancia con las leyes y los reglamentos aplicables).

Los controles de precios sólo se aplican a los cargos por los abonos locales, los cargos por la utilización de líneas de abonado locales fijas, los cargos por el servicio universal y los cargos por servicios que imponen los proveedores con una posición dominante en el mercado, independientemente de los modos de suministro. Los cargos por servicios deben presentarse al Ministerio de Correos y Telemática para su examen y aprobación, que se basarán en la conveniencia de los costos y en el cumplimiento de los reglamentos generales sobre controles financieros (la Decisión del Primer Ministro N° 217/2003/QĐ-TTg, de 27 de octubre de 2003 contiene detalles al respecto).

Pregunta 52

Sírvanse incluir el siguiente texto a continuación del párrafo 52 del documento WT/ACC/SPEC/VNM/5:

52A. El representante de Viet Nam dijo que las plantas de elaboración de algodón y de azúcar estaban obligadas a adquirir algodón crudo y caña de azúcar nacionales a precios mínimos y que determinadas empresas comerciales recibían subvenciones relativas a los tipos de interés para alentar las compras a productores nacionales en épocas de precios bajos, a fin de apoyar los precios internos de la carne porcina, el azúcar y el arroz.

Respuesta

La solicitud de incluir el texto *supra* a continuación del párrafo 52 debería dirigirse a la Secretaría para su consideración. Viet Nam no se opone a que se incluya el texto mencionado si lo considera necesario. Sin embargo, nos parece que sería más apropiado incluir esta cuestión en la sección sobre políticas agrícolas, a fin de evitar confusiones.

Pregunta 53

Observamos con agrado que, en el párrafo 56 del documento WT/ACC/SPEC/VNM/5, se han eliminado los corchetes del compromiso de aplicar los controles de precios de forma compatible con las normas de la OMC.

Desearíamos que se eliminasen los corchetes del compromiso de publicar las modificaciones de la lista de los bienes y servicios sujetos a control de precios por parte del Estado en el Boletín Oficial.

Respuesta

Viet Nam acepta eliminar los corchetes.

- **Política de competencia**

Pregunta 54

¿Las disposiciones de la nueva Ley de Competencia abordan explícitamente la cuestión de si las empresas de propiedad total o parcialmente estatal conservarán privilegios competitivos en comparación con otras empresas?

Respuesta

La nueva Ley de Competencia se aplica a todas las empresas, independientemente de su forma de propiedad. La Ley no contiene ninguna disposición conforme a la cual las empresas de propiedad total o parcialmente estatal conservarán privilegios competitivos en comparación con otras empresas.

Pregunta 55

En el párrafo 58 del documento WT/ACC/SPEC/VNM/5 se indica que la nueva Ley de Competencia se puede descargar del sitio Web del Ministerio de Comercio. Sírvanse facilitar la dirección electrónica correspondiente a la versión en idioma inglés.

Respuesta

Se puede descargar una versión de la nueva Ley de Competencia en idioma inglés desde la siguiente dirección electrónica: <http://www.mot.gov.vn/en/Files/1727D5D2C1F.PDF>.

Pregunta 56

¿Cuál es el proceso que se reseña en la nueva ley de competencia en virtud del cual las empresas privadas y/o privatizadas pueden obtener compensación en casos de comportamiento anticompetitivo de la empresa del Estado?

Respuesta

De conformidad con el párrafo 1) del artículo 58, cuando las empresas privadas y/o privatizadas consideran que el comportamiento de las empresas del Estado está violando sus derechos e intereses legítimos pueden presentar una reclamación directamente a la Dirección de Administración de la Competencia.

La Dirección de Administración de la Competencia es responsable de iniciar una investigación preliminar (artículos 59 y 86). La Dirección de Administración de la Competencia determinará que se realice una investigación oficial si hay pruebas de que se ha violado la Ley de Competencia; en caso contrario, pondrá fin a la investigación (artículo 87).

Una vez completada la investigación oficial, la Dirección de Administración de la Competencia remitirá el informe de la investigación y el expediente al Consejo de la Competencia (artículo 93).

El Consejo de la Competencia establecerá un tribunal que entenderá en la causa sobre competencia y decidirá si celebrar una audiencia, devolver el expediente a la Dirección de Administración de la Competencia para que realice investigaciones adicionales o archivar la causa (artículo 99).

Si el Consejo de la Competencia decide celebrar una audiencia, ésta será pública y el Tribunal debatirá el caso, realizará una votación secreta y adoptará una decisión por mayoría de votos después de haber escuchado las opiniones y argumentos de las partes durante la audiencia (artículo 104).

La decisión sobre la resolución de la causa sobre competencia entrará en vigor 30 días después de firmada, siempre que no se hayan presentado, durante ese período, reclamaciones contra ella con arreglo al artículo 107 (artículo 106).

Si alguna de las partes está en desacuerdo con la totalidad o con partes de la resolución, podrá presentar una reclamación ante el Consejo de la Competencia (artículo 107).

Si los reclamantes están en desacuerdo con la decisión sobre la resolución de la reclamación adoptada por el Consejo de la Competencia, podrán iniciar un procedimiento administrativo ante los tribunales populares de nivel provincial contra la totalidad o contra partes de la decisión (artículo 115).

Pregunta 57

Nos reservamos el derecho de solicitar un texto de compromiso sobre esta sección.

Respuesta

Viet Nam toma nota de la observación que antecede y además desea señalar que la OMC no ha formulado norma alguna que regule la política de competencia.

III. MARCO PARA LA ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS

Pregunta 58

El párrafo 62 del proyecto de informe indica que "el Gobierno ejercía una función administrativa en todos los niveles del sistema de gestión, o sea, el Gobierno central, las provincias y ciudades regidas directamente por el Gobierno central, los distritos, divisiones

administrativas y circunscripciones". Además, también señala que "el Gobierno velaba por la aplicación uniforme del ordenamiento jurídico en todo el país". Sírvanse aclarar el mecanismo concreto que se aplica para asegurar la aplicación uniforme del ordenamiento jurídico.

Respuesta

Conforme al párrafo 2) del artículo 18 de la Ley de Organización Gubernamental, el Gobierno ejerce sus funciones y facultades para adoptar medidas de gestión; examinar la aplicación de la Constitución, las leyes y las decisiones gubernamentales por los organismos estatales, las organizaciones económicas, las organizaciones sociales, las fuerzas armadas populares y los ciudadanos; organizar y guiar la difusión y la enseñanza de la Constitución y de las leyes, y presentar informes a la Asamblea Nacional acerca de la prevención de infracciones y delitos. Además, el mecanismo de aplicación de las leyes a que ajusten su actuación las autoridades locales se encuentra estipulado en la Ley de Organización de Consejos y Comités Populares y la promulgación de instrumentos jurídicos destinados a aplicar los documentos de la Asamblea Nacional y del Comité Permanente de la Asamblea Nacional (las autoridades centrales) se establece en la Ley de Promulgación de Textos Jurídicos Normativos y la Ley de Promulgación de Textos Jurídicos Normativos de los Consejos y Comités Populares. Ninguna autoridad administrativa por debajo del nivel provincial está autorizada a promulgar disposiciones contrarias a las adoptadas por el Gobierno central. Los Ministerios Fiscales Populares de todos los niveles se encargan de supervisar la promulgación y la aplicación de los textos jurídicos de los organismos administrativos locales para asegurar la aplicación uniforme del ordenamiento jurídico.

Pregunta 59

El párrafo 65 del proyecto de informe indica que "la legislación de Viet Nam no disponía la aplicabilidad directa de los tratados internacionales en el sistema legal nacional, ni prohibía la aplicación directa de tales tratados ... muchos documentos jurídicos vietnamitas (aunque no todos) incluían la siguiente disposición general: "en caso de que los tratados en que Viet Nam sea parte dispongan lo contrario, prevalecerán las disposiciones de esos tratados"... la nueva Ley sobre Tratados esclarecería el orden jerárquico de los tratados en el ordenamiento jurídico de Viet Nam". Asimismo, en el párrafo 76, Viet Nam se comprometió a asegurar "... la aplicación uniforme de los compromisos contraídos al adherirse a la OMC. El Gobierno vietnamita aplicaría las medidas necesarias para cumplir tanto las obligaciones que le imponía la OMC como las estipuladas en su Protocolo de Adhesión". Dado que estas explicaciones no aclaran la forma en que se adoptarán los Acuerdos de la OMC dentro del ordenamiento jurídico interno, solicitamos que Viet Nam aclare este punto y que esas aclaraciones se incluyan en el informe.

Respuesta

Viet Nam cumplirá estrictamente los Acuerdos de la OMC mediante los siguientes mecanismos:

1. Las leyes de Viet Nam sobre tratados internacionales (artículos 23 y 24 de la Orden sobre la Conclusión y Aplicación de Tratados Internacionales, de 20 de agosto de 1998) establecen el compromiso de Viet Nam de aplicar los tratados internacionales en que es parte. Además, en su condición de parte en la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969, Viet Nam está obligado a observar dicha Convención y a aplicar los compromisos internacionales que haya asumido, incluidas las obligaciones adoptadas en el marco de la OMC.

2. En caso de conflicto entre las disposiciones de los textos jurídicos nacionales y las de los Acuerdos de la OMC en que Viet Nam sea parte, prevalecerán estas últimas, de conformidad con las disposiciones de múltiples leyes, órdenes y decretos relativos a la prioridad de los tratados internacionales.
3. La modificación, las adiciones, la anulación o la promulgación de los textos jurídicos nacionales que sean necesarios para aplicar los Acuerdos de la OMC se efectuarán (de acuerdo con el párrafo 5 del artículo 24 de la Orden sobre Conclusión y Aplicación de Tratados Internacionales, de 1998).

El proyecto de ley sobre Conclusión, Adhesión y Aplicación de Tratados Internacionales, que se espera presentar a la Asamblea Nacional para su aprobación en mayo de 2005, contiene las siguientes medidas encaminadas a asegurar la aplicación de los tratados nacionales:

- Los tratados internacionales prevalecerán en caso de conflicto entre las disposiciones de los textos jurídicos nacionales y las de los tratados internacionales sobre los mismos temas (no será necesario repetir esta disposición en cada texto jurídico especializado que se promulgue después de la entrada en vigor de este proyecto de ley).
- Los tratados internacionales en vigor con respecto a Viet Nam se aplicarán directamente, de acuerdo con las decisiones de las autoridades competentes.
- Las autoridades competentes adoptarán decisiones o formularán recomendaciones acerca de la promulgación de los textos jurídicos necesarios para aplicar los tratados internacionales.

Pregunta 60

Párrafo 65: ¿Se ha presentado la Ley sobre los Tratados a la Asamblea Nacional a fines de 2004, como estaba previsto? ¿Cuál será la categoría de los Acuerdos de la OMC en el ordenamiento jurídico interno?

Respuesta

El proyecto de ley sobre Conclusión, Adhesión y Aplicación de Tratados Internacionales se presentó a la Asamblea Nacional para su examen en noviembre de 2004, durante su sexto período de sesiones. Actualmente, el proyecto se está finalizando a fin de presentarlo para su aprobación a la Asamblea Nacional en su séptimo período de sesiones, previsto para mayo de 2005.

Con respecto a la categoría de los Acuerdos de la OMC en el ordenamiento jurídico de Viet Nam:

Disposiciones en vigor y prácticas actuales:

- En la mayoría de las leyes y órdenes que se promulgan en Viet Nam sobre diferentes cuestiones, se incluye una disposición por la que se otorga prioridad a la aplicación de los tratados internacionales, que establece que, en caso de que los tratados en que Viet Nam sea parte dispongan lo contrario, prevalecerán las disposiciones de esos tratados.

- Los artículos 23 y 24 de la Orden sobre Conclusión y Aplicación de Tratados Internacionales, de 20 de agosto de 1998, garantizan la aplicación de los tratados internacionales mediante las siguientes disposiciones clave:
 - Viet Nam cumplirá estrictamente los tratados internacionales que haya celebrado o aquellos en los que sea parte.
 - Los organismos que hayan recomendado la conclusión de tratados internacionales deberán presentar al Gobierno planes sobre la aplicación de los tratados internacionales celebrados.
 - Los ministerios u órganos estatales pertinentes deberán aplicar los tratados internacionales celebrados por la República Socialista de Viet Nam dentro del ámbito de sus competencias, funciones y facultades.
 - En el supuesto de que se viole un tratado internacional, el organismo que haya recomendado la conclusión de dicho tratado o el órgano estatal pertinente deberán, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, recomendar al Gobierno las medidas necesarias para proteger los derechos e intereses legítimos de la República Socialista de Viet Nam .
 - Una vez al año, y cuando se les pida hacerlo, los organismos que hayan recomendado la conclusión de tratados internacionales y los órganos estatales pertinentes presentarán al Gobierno y al Presidente del Estado informes sobre la aplicación de los tratados internacionales celebrados.
 - Cuando la aplicación de un tratado internacional requiera que se modifiquen, complementen, anulen o promulguen textos legales de la República Socialista de Viet Nam, el organismo que haya recomendado la conclusión del tratado internacional y los órganos estatales pertinentes, por sí mismos o a través de propuestas formuladas a los organismos estatales competentes, deberán modificar, complementar, anular o promulgar el o los textos jurídicos necesarios.
- El proyecto de ley sobre Conclusión, Adhesión y Aplicación de Tratados Internacionales contiene las siguientes disposiciones clave:
 - En caso de conflicto entre las disposiciones de un tratado internacional en el que Viet Nam sea parte y las de los textos jurídicos nacionales sobre el mismo tema, prevalecerán las disposiciones del tratado internacional (esta disposición no se repetirá en los textos jurídicos especializados que se promulguen después de la entrada en vigor de esta ley).
 - Viet Nam cumplirá estrictamente los tratados internacionales en los que sea parte.
 - La aplicación directa de algunas disposiciones de los tratados internacionales es posible mediante decisiones adoptadas por las autoridades del Estado; en caso contrario, la autoridad pertinente, cuando decida firmar, ratificar o adherirse a dichos tratados internacionales, deberá promulgar los textos jurídicos necesarios para aplicar los tratados en cuestión.

En breve, el espíritu común de las leyes en vigor, de las prácticas actuales y del proyecto de ley sobre Conclusión, Adhesión y Aplicación de Tratados Internacionales es que Viet Nam cumplirá estrictamente los Acuerdos de la OMC a los que se adhiera y se compromete a que, en caso de conflicto entre una disposición de cualquiera de los Acuerdos de la OMC y las disposiciones de su ordenamiento jurídico interno, prevalecerá la disposición del Acuerdo de la OMC de que se trate.

Pregunta 61

Los párrafos 66 y 67 del documento SPEC/VNM/5 describen un sistema judicial subordinado a las ramas ejecutiva y legislativa del Estado. ¿Las leyes de Viet Nam requieren que todos los jueces sean miembros del Partido Comunista de Viet Nam?

Respuesta

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución de 1992, modificada y complementada en 2001, en la República Socialista de Viet Nam el poder es uniforme. Se confieren a los órganos del Estado los poderes legislativo, ejecutivo y judicial, que ejercen mediante acciones coordinadas.

Según el párrafo 1) del artículo 5 de la Orden sobre jueces y jurados de tribunales populares (Orden N° 02/2002/PL-UBTVQH11, de 4 de octubre de 2002), "pueden ser seleccionados y nombrados como jueces los ciudadanos vietnamitas leales a la patria y a la Constitución de la República Socialista de Viet Nam, de buena moralidad, honrados y honestos, con firme convicción sobre la protección de la legislación socialista, que sean licenciados en derecho, que hayan recibido formación en materia de funciones judiciales, experimentados, que sean capaces de juzgar con arreglo a la Orden y que disfruten de buena salud para llevar a cabo la aplicación de las tareas asignadas".

Pregunta 62

Dado que los tribunales están subordinados al poder político de Viet Nam, ¿qué garantías existen de que, en una diferencia con una entidad gubernamental o una empresa de propiedad estatal, una compañía privada pueda recibir un juicio imparcial?

Respuesta

El sistema jurídico de Viet Nam contiene diversas disposiciones que aseguran un juicio imparcial en las causas comerciales, a saber:

Con arreglo al artículo 132 de la Constitución,

"Se garantiza el derecho a la defensa del acusado. El acusado puede defenderse por sí mismo o solicitar que otra persona lo defienda.

Los colegios de abogados tienen por objeto ayudar al acusado y a las personas afectadas a proteger sus derechos e intereses legítimos y contribuir a la protección del ordenamiento jurídico socialista."

El Código de Procedimiento Civil, promulgado en 2004, establece el principio de la igualdad de derechos y obligaciones en los procedimientos civiles, conforme al cual todos los organismos y organizaciones son iguales, independientemente de su forma de organización, forma de propiedad u otros factores (artículo 8). El principio que dispone la independencia de la función judicial y la obligación de los jueces y de los jurados de los tribunales populares de atenerse únicamente a las leyes está consagrado en el artículo 12 del Código de Procedimiento Civil y en el artículo 4 de la Orden sobre jueces y jurados de tribunales populares. A fin de asegurar la imparcialidad de los jueces y los

jurados de los tribunales populares, el Código de Procedimiento Civil estipula que no se les permite ocupar dichos cargos si hay motivos válidos para considerar que podrían desempeñar sus funciones y ejercer su autoridad con parcialidad (artículo 16). Los artículos 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil enumeran explícitamente los casos en que los jueces y los jurados de los tribunales populares deben negarse a actuar o deben ser reemplazados para garantizar un juicio imparcial. Se permite a las partes en un juicio solicitar el reemplazo de jueces y jurados de los tribunales populares si se determinase que podrían no juzgar con imparcialidad (artículo 58). El Código de Procedimiento Civil también establece claramente la supervisión del cumplimiento de los procedimientos en materia civil. A tal fin, los Ministerios Fiscales Populares ejercen los derechos de solicitud, recurso y petición de acuerdo con las leyes, para velar por que los juicios civiles se resuelvan en forma oportuna y con arreglo a la ley. Además, el Código de Procedimiento Civil establece, dentro del procedimiento civil, un mecanismo de reclamaciones y acusaciones que permite a las personas físicas, los organismos estatales y las personas jurídicas presentar reclamaciones y acusaciones por actos ilícitos cometidos por las personas encargadas de entender en los juicios civiles.

Pregunta 63

Conforme al párrafo 70 del documento WT/ACC/SPEC/VNM/5, "el procedimiento en primera instancia tenía lugar en un tribunal integrado por dos jueces y un jurado, decidiéndose por mayoría de votos". ¿Cómo se selecciona el tribunal? ¿El demandante y el demandado participan en el procedimiento?

Respuesta

De conformidad con la Ley sobre Organización de tribunales populares, los Presidentes de los tribunales de todos los niveles están autorizados a organizar las actividades de los juicios que tienen lugar en sus tribunales. Los Presidentes de los tribunales tienen la facultad de asignar jueces y jurados de tribunales populares a los juicios. No se permite a las partes en el juicio participar en el procedimiento de formación del tribunal, pero pueden solicitar el reemplazo de jueces y de jurados si tienen pruebas que demuestren que no serían imparciales en el desempeño de sus funciones (artículos 46, 47, 58, 213 y 214 del Código de Procedimiento Civil).

Además, según el artículo 172 del Código de Procedimiento Civil:

"En un período de tres días hábiles a partir de la fecha en que se le asigna una causa, el presidente del tribunal debe nombrar un juez.

Mientras se tramita la causa, si el juez asignado a ella no puede continuar desempeñando sus funciones, el Presidente del tribunal deberá nombrar otro juez. Si no se encuentra un juez reemplazante durante el desarrollo de la causa, ésta deberá iniciarse nuevamente desde el principio."

Pregunta 64

En el párrafo 70 del documento SPEC/VNM/5 se indica que la parte perdedora en un juicio de primera instancia dispone de sólo 10 días contados desde la fecha de notificación de la sentencia del tribunal para apelar de la decisión. Sírvanse indicar si Viet Nam tiene intención de establecer un período mayor para que la parte perdedora en un juicio de primera instancia interponga una apelación.

Respuesta

Según el Código de Procedimiento Civil promulgado en 2004, el plazo para apelar contra la sentencia dictada por un tribunal de primera instancia es de 15 días contados a partir de la fecha de la sentencia. En el caso de una parte que se encuentre ausente durante el juicio, el plazo se cuenta desde la fecha en que se le informa la sentencia o la fecha en que la sentencia es registrada. Cuando la apelación se presenta por correo, el plazo de apelación se cuenta a partir de la fecha estampada en el sobre por la oficina de correos (artículo 245).

Pregunta 65

En el párrafo 71, se indica que, con arreglo al artículo 11 de la Orden sobre el procedimiento de solución de diferencias administrativas, las cuestiones relacionadas con los derechos de aduana, los impuestos y los derechos o cargas por expedición de licencias son de competencia de los tribunales administrativos. Sírvanse indicar qué tribunales entienden en los casos de apelaciones contra decisiones administrativas en otros ámbitos comprendidos en las disposiciones de la OMC, como las decisiones sobre medidas comerciales correctivas, las acciones relacionadas con la administración de contingentes, las licencias (que no sean derechos), la expedición de licencias para realizar actividades, las decisiones en materia de OTC y MSF con arreglo a los reglamentos técnicos, el registro de sociedades, las actuaciones de las empresas de comercio de Estado, los derechos de propiedad intelectual, y otras cuestiones.

Respuesta

De conformidad con las disposiciones jurídicas en vigor en Viet Nam, tanto las decisiones como los actos administrativos pueden ser recurridos a través de acciones legales presentadas ante los tribunales administrativos (que pertenecen al sistema de tribunales populares de Viet Nam) después de que la solicitud se haya presentado, por primera vez, ante los organismos y las personas físicas que hayan adoptado las decisiones o realizado los actos que se recurren. En consecuencia, las decisiones administrativas relacionadas con las cuestiones indicadas en la pregunta se pueden recurrir ante los tribunales administrativos.

Pregunta 66

Con referencia al párrafo 72 del documento WT/ACC/SPEC/VNM/5, sírvanse indicar si Viet Nam tiene previsto realizar cambios en la legislación a fin de permitir la utilización de todos los recursos administrativos antes de acudir a los tribunales. Sírvanse indicar también si la nueva ley garantizaría que la participación en uno de esos procedimientos no excluyese la posibilidad de recurrir al otro.

Respuesta

El proyecto de Ley de Reclamaciones y Acusaciones (modificada) se ha añadido recientemente al Programa para la promulgación de leyes y órdenes en 2005 de la Asamblea Nacional en su undécimo período legislativo (2002-2007), conforme a la Resolución de la Asamblea Nacional N° 35/2004/QH11, de 25 de noviembre de 2004. El Gobierno ha solicitado a la Asamblea Nacional que examine y apruebe la Ley de Reclamaciones y Acusaciones (modificada) durante su octavo período de sesiones, en octubre de 2005. La Asamblea Nacional adoptará la decisión pertinente en su séptimo período de sesiones, en mayo de 2005.

Pregunta 67

Sírvanse informar si Viet Nam está considerando la posibilidad de permitir la utilización tanto de los recursos administrativos como de los procedimientos judiciales, mencionada en el párrafo 72 del documento WT/ACC/SPEC/VNM/5.

Respuesta

Actualmente, Viet Nam está examinando la posibilidad de modificar las leyes para permitir que las partes en diferencias administrativas presenten dichas diferencias ante los tribunales a fin de que se puedan resolver en cualquier etapa del proceso de solución de reclamaciones administrativas.

Pregunta 68

En el párrafo 73 se indica que "las sentencias o decisiones del Tribunal Popular" se ejecutaban de conformidad con la Orden sobre ejecución de sentencias civiles". ¿Cómo encararía Viet Nam una situación en la que la parte perdedora en un juicio civil de carácter económico no cumpliera la sentencia de un tribunal?

Respuesta

Con arreglo a la Orden sobre Ejecución de Sentencias Civiles (Orden N° 13/2004/PC-UBTVQH11, de 25 de diciembre de 2001), el acreedor en virtud de una sentencia (la parte favorecida por la sentencia) tiene derecho a solicitar a la autoridad de ejecución de sentencias la emisión de una orden de ejecución de sentencia si el deudor en virtud de la sentencia (la parte contra la cual se pide la ejecución de la sentencia) no paga voluntariamente la sanción ordenada en la sentencia. La autoridad de ejecución de sentencias está autorizada a adoptar medidas obligatorias contra los deudores que pueden pagar la sanción establecida en la sentencia pero no lo hacen dentro del plazo fijado. Las medidas obligatorias establecidas consisten en detraer la cuantía de la sanción de cuentas bancarias o de sumas de dinero en efectivo, retirar valores del deudor, deducir el monto de la sanción de los ingresos del deudor, incautarle bienes, imponer al deudor la obligación de transferir bienes, desalojar su vivienda y transferir su derecho de uso de la tierra y obligarle a realizar ciertas acciones o abstenerse de realizarlas, con arreglo a lo dispuesto en la sentencia o en la decisión del tribunal. El personal encargado de la ejecución de sentencias también está autorizado a adoptar medidas obligatorias en forma oportuna, conforme a lo dispuesto por la Orden sobre Ejecución de Sentencias Civiles, cuando esas medidas sean necesarias para impedir que los deudores en virtud de una sentencia dispersen o destruyan bienes o no cumplan la sentencia. En particular, el Código Penal considera delito el cumplimiento de sentencias, de manera que quienes no acaten la sentencia o la decisión firme de un tribunal, además de ser objeto de medidas obligatorias, serán condenados a una pena no privativa de libertad de tres años de reeducación, o a seis meses a tres años de prisión.

Pregunta 69

El párrafo 74 del documento WT/ACC/SPEC/VNM/5 reseña los procedimientos de arbitraje existentes en Viet Nam. Sírvanse indicar si una empresa privada puede recurrir a arbitraje para resolver una diferencia económica con el Estado o con una empresa de propiedad estatal; si el Estado o las empresas de propiedad estatal han aceptado someterse a arbitraje para resolver una diferencia, y si en alguna ocasión un tribunal de arbitraje ha dictado sentencia contra un organismo oficial o empresa de propiedad estatal.

Respuesta

El artículo 1 de la Orden sobre arbitraje comercial reglamenta la organización, previo acuerdo de las partes, de los arbitrajes y los procedimientos de arbitraje para resolver diferencias originadas en actividades comerciales. Tanto las empresas privadas como las estatales pueden ser partes en el procedimiento de solución de diferencias ante tribunales de arbitraje nacionales y extranjeros. Además, la Orden no dispone un trato discriminatorio en las actividades de los tribunales de arbitraje.

Conforme a la ley, los procedimientos de arbitraje no son públicos, por lo que no se dispone de las estadísticas solicitadas.

Pregunta 70

Según el párrafo 74 del documento WT/ACC/SPEC/VNM/5, "en Viet Nam, las decisiones arbitrales nacionales e internacionales surtían efecto inmediato". ¿Cuál es el fundamento jurídico de esta afirmación? ¿Cómo se ejecutan las decisiones de los árbitros? Desde la creación del sistema nacional de arbitraje, ¿se ha hecho cumplir alguna decisión arbitral? ¿Se ha hecho cumplir alguna decisión arbitral contra el Gobierno o contra empresas de propiedad estatal? En caso afirmativo, sírvanse facilitar ejemplos.

Respuesta

Sírvanse modificar el párrafo en la siguiente forma:

Con respecto a las decisiones adoptadas por árbitros nacionales, el artículo 5 de la Orden sobre arbitraje comercial dispone que "cuando se haya acordado acudir al procedimiento de arbitraje, si una de las partes inicia una acción judicial ante los tribunales, éstos deben negarse a admitir la causa, excepto en los casos en que el acuerdo sobre el arbitraje sea nulo". Conforme al párrafo 4 del artículo 44, las decisiones arbitrales entran en vigor en la fecha en que son notificadas. El párrafo 1) del artículo 45 de la Orden sobre arbitraje comercial dispone que "las decisiones arbitrales pueden notificarse en la última reunión o después de ésta, pero en un plazo de 60 días contados a partir de la fecha de clausura de la última reunión, a más tardar. Las decisiones arbitrales completas se presentarán a las partes por escrito inmediatamente después de la fecha de su notificación". La parte que solicita el cumplimiento de una decisión arbitral debe presentar una solicitud de cumplimiento de decisión arbitral por escrito a un organismo provincial de ejecución de sentencias si la decisión adoptada por un árbitro nacional no es cumplida en forma voluntaria en un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de notificación. Los procedimientos detallados se describen en la Orden de Ejecución de Sentencias Civiles. Desde la institución del sistema nacional de arbitraje, se han ejecutado varias decisiones arbitrales.

Pregunta 71

El párrafo 74 del documento WT/ACC/SPEC/VNM/5 indica que si una de las partes en un procedimiento de arbitraje no acepta la decisión de los árbitros, tiene derecho a pedir que un tribunal popular autorizado juzgue la causa. ¿Puede el Tribunal Popular negarse a juzgar la causa?

Respuesta

Sírvanse modificar el párrafo en la siguiente forma:

Con arreglo a la Orden sobre arbitraje comercial, las decisiones de los árbitros nacionales pueden ser anuladas por los tribunales en ciertos casos, que se detallan en la respuesta a la

pregunta 72. Cuando las decisiones arbitrales se anulan y las partes no llegan a un acuerdo, la diferencia puede someterse a un tribunal.

Pregunta 72

El párrafo 74 también indica que la Orden sobre arbitraje comercial N° 08/2003/PL-UBTVQH establece que las decisiones de los árbitros son firmes y de obligado cumplimiento, a menos que sean anuladas por un tribunal con arreglo a las disposiciones de la Orden. Sírvanse indicar las circunstancias en las que un tribunal podría anular las decisiones de un árbitro.

Respuesta

Con arreglo al artículo 54 de la Orden sobre arbitraje comercial, un tribunal puede anular una decisión arbitral en los siguientes casos:

- si las partes no han celebrado un acuerdo sobre el arbitraje;
- si el acuerdo sobre el arbitraje es nulo a tenor de lo dispuesto en la Orden;
- si los miembros del tribunal de arbitraje y los procedimientos de arbitraje no se ajustan al acuerdo de arbitraje celebrado por las partes, conforme a las disposiciones de la Orden;
- si la diferencia no corresponde a la competencia del tribunal de arbitraje. Si la decisión arbitral se encuentra parcialmente fuera de la competencia del tribunal de arbitraje, será anulada;
- si la parte solicitante demuestra que un árbitro ha infringido las obligaciones de los árbitros establecidas en la Orden, y
- si la decisión arbitral es contraria a los intereses públicos de la República Socialista de Viet Nam .

Pregunta 73

Sírvanse indicar si Viet Nam se propone adherir a la Convención de Washington para el Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones, y en caso afirmativo, cuándo lo hará.

Respuesta

Con asistencia técnica de algunos miembros del Grupo de Trabajo, Viet Nam está considerando la posibilidad de adherirse a la Convención.

Pregunta 74

Quisiéramos proponer el siguiente texto de compromiso para esta sección. Nos reservamos el derecho de proponer otras modificaciones al texto de compromiso para esta sección.

"El representante de Viet Nam confirmó que las disposiciones del Acuerdo de la OMC serán aplicadas de modo uniforme en todo su territorio aduanero, incluidas las zonas económicas especiales y otras zonas en las que se hubieran establecido regímenes especiales

sobre aranceles aduaneros, impuestos y reglamentaciones, y en todos los niveles del Gobierno. El Grupo de Trabajo tomó nota de este compromiso."

"El representante de Viet Nam también confirmó que modificará las leyes y reglamentaciones pertinentes para hacerlas compatibles con las disposiciones del Acuerdo de la OMC en lo que respecta a la revisión judicial de las medidas administrativas. Señaló asimismo que los tribunales encargados de dichas revisiones serían imparciales e independientes del organismo a cargo de la aplicación administrativa y que no tendrían intereses sustanciales en los resultados de la cuestión. El Grupo de Trabajo tomó nota de estos compromisos."

Respuesta

Dado que el texto propuesto no es definitivo, Viet Nam está dispuesto a debatir en detalle el texto de compromiso de esta sección.

Pregunta 75

Párrafo 77: ¿Podría añadirse a esta sección un párrafo de compromiso? Sugerimos el siguiente:

"El representante de Viet Nam confirmó que las disposiciones del Acuerdo de la OMC serán aplicadas de modo uniforme en todo su territorio aduanero, incluidas las regiones que se dedican al comercio o al tráfico fronterizo, zonas económicas especiales y otras zonas en las que se hubieran establecido regímenes especiales sobre aranceles aduaneros, impuestos y reglamentaciones.

Añadió que, siempre que tuvieran conocimiento de una situación en la que no se aplicaran, o no se aplicaran de manera uniforme, las disposiciones de la OMC, las autoridades centrales actuarían para imponer la aplicación de las disposiciones de la OMC sin exigir a las partes afectadas que lo solicitaran a través de los tribunales."

Respuesta

Viet Nam está de acuerdo con el primer párrafo del texto de compromiso propuesto, que dice: "El representante de Viet Nam confirmó que las disposiciones del Acuerdo de la OMC serán aplicadas de modo uniforme en todo su territorio aduanero, incluidas las regiones que se dedican al comercio o al tráfico fronterizo, zonas económicas especiales y otras zonas en las que se hubieran establecido regímenes especiales sobre aranceles aduaneros, impuestos y reglamentaciones."

Sin embargo, Viet Nam no está de acuerdo con el segundo párrafo del texto de compromiso propuesto, dado que, en el ámbito de la OMC, sólo el Órgano de Solución de Diferencias tiene derecho a determinar si un Miembro ha violado alguno de los Acuerdos de la OMC.

IV. POLÍTICAS QUE AFECTAN AL COMERCIO DE MERCANCÍAS

- Derechos comerciales

Pregunta 76

Agradecemos a Viet Nam las mejoras introducidas en los compromisos propuestos en materia de derechos comerciales, enunciados en el anexo 2 del cuadro 1 del documento WT/ACC/SPEC/VNM/5. Nos complace ver que ahora Viet Nam propone conceder derechos

comerciales, a partir de la adhesión, con respecto a la carne, los productos lácteos, los cítricos, el maíz, el trigo y los aceites vegetales. Sin embargo, nos decepciona observar que todavía quedan varios sectores que no serían consolidados (entre otros, arroz, tabaco, petróleo, películas cinematográficas, libros impresos, diarios, folletos e impresos, máquinas para imprimir, discos, cintas y demás soportes grabados), en tanto que los derechos comerciales relativos a ciertos productos (el vino, el azúcar y los vehículos automóviles) no entrarían en vigor hasta 2010. Observamos que Viet Nam adopta compromisos con respecto a las empresas mixtas, pero que las empresas con inversión extranjera directa no podrán realizar actividades de importación y exportación hasta el 1° de enero de 2009.

- Instamos a Viet Nam a que reconsidere los calendarios propuestos y adopte el compromiso de que, a partir de la fecha de la adhesión, toda persona física o jurídica, nacional o extranjera, tendrá derecho a actuar como importador o exportador registrado con respecto a cualquier producto que se pueda importar a Viet Nam o exportar desde Viet Nam, y en el caso de la importación, tendrá derecho a vender esos productos a cualquier persona física o jurídica, nacional o extranjera, que tenga derecho a distribuirlos.

Respuesta

Viet Nam ha ajustado sus compromisos en materia de derechos comerciales conforme a lo detallado en la Lista de Compromisos sobre derechos comerciales relativos a la importación y la exportación, contenida en el anexo 2 del presente documento.

Pregunta 77

Con respecto a la maquinaria para la explotación de minerales y para la elaboración de productos agropecuarios y acuáticos, mencionados en el duodécimo renglón antes del final del párrafo 82, sírvanse detallar de qué maquinaria se trata.

Respuesta

Los siguientes son algunos ejemplos de esa maquinaria:

1. Todo tipo de perforadoras de suelos y rocas, excavadoras, topadoras, compresores de gas, camiones para transporte de minerales, trituradoras (trituradoras de mandíbulas, de martillo, de rotor, de conos, de cilindros), bombas de lodos, máquinas de flotación, separadores magnéticos, separadores eléctricos, filtros, espesadores, alimentadores, molinos, separadores helicoidales, separadores centrífugos, dosificadores de agente de floculación, autoclaves, bombas para ácidos, hornos metalúrgicos, equipos para análisis de minerales, cortadoras combinadas, separadores por medios densos, estaciones transformadoras a prueba de gases, otros tipos de excavadoras, locomotoras eléctricas TY7H, locomotoras de potencia superior a 1.000 CV.
2. Excavadoras (para aplicaciones varias y especiales para trabajos agrícolas y forestales) de potencia superior a 35 CV, motores de combustión interna de potencia superior a 150 CV con inclusión de máquinas hidráulicas para barcos de pesca, instalaciones continuas de elaboración de productos agrícolas (leche, café, carne, frutas y hortalizas), equipo separador de alta velocidad (más de 4.000 v/minuto), máquinas para elaborar pienso para ganado en tabletas, de capacidad superior a 6 toneladas/hora.

Pregunta 78

Muchos Miembros han planteado la cuestión de los derechos comerciales. En particular, no parece que se reconozca el derecho de importar como "derecho autónomo" y tiene significado sólo en relación con el derecho a la distribución. Muchos Miembros están en desacuerdo con el trato que Viet Nam confiere a los derechos comerciales, desde el punto de vista de su compatibilidad con los artículos 3 y 11 del GATT de 1994. Nuevamente, desearíamos obtener una explicación detallada de Viet Nam a propósito de esta cuestión, desde una perspectiva jurídica.

Respuesta

Viet Nam ha ajustado sus compromisos en materia de derechos comerciales conforme se detalla en el anexo 2 del presente documento, donde los derechos comerciales se abordan reconociéndolos como "derecho autónomo".

Pregunta 79

Con respecto a los párrafos 85 y 86, es indispensable que, cuando Viet Nam se adhiera a la OMC, tanto las empresas extranjeras como las empresas mixtas formadas por compañías vietnamitas y extranjeras tengan derecho a realizar actividades comerciales en Viet Nam con los mismos derechos que las empresas vietnamitas. A la luz de esta observación, compartimos plenamente las preocupaciones expresadas en el párrafo 88 y desearíamos solicitar a Viet Nam que corrija, antes de su adhesión a la OMC, la situación actual, en la que sólo se permite a las empresas extranjeras realizar actividades de exportación.

Respuesta

Viet Nam ha ajustado sus compromisos en materia de derechos comerciales conforme se detalla en el anexo 2 del presente documento, concediendo derechos comerciales a las empresas extranjeras de conformidad con la lista contenida en dicho anexo.

Pregunta 80

Párrafo 88: Nuevamente, tomamos nota de las respuestas de Viet Nam a las preguntas relativas a esta cuestión contenidas en los documentos WT/ACC/VNM/32, WT/ACC/VNM/33 y WT/ACC/SPEC/VNM/5, y de la oferta expresada en el anexo 1, conforme a la cual se aplicarían los artículos III y XI y se otorgarían derechos comerciales a las personas físicas y jurídicas en forma gradual hasta 2011. Consideramos que esto puede hacerse en una forma que satisfaga las preocupaciones de Viet Nam en cuanto a la protección de su economía, mediante la aplicación de medidas utilizadas por otros Miembros de la OMC.

Respuesta

Viet Nam ha ajustado sus compromisos en materia de derechos comerciales conforme se detalla en el anexo 2 del presente documento. Por lo tanto, no queda ningún producto excluido (es decir, no consolidado).

Pregunta 81

Tomamos nota de que Viet Nam ha solicitado períodos de transición, pero seguimos prefiriendo que Viet Nam adopte el compromiso de que, a partir de la fecha de la adhesión, cualquier persona física o jurídica, nacional o extranjera, tendrá derecho a actuar como

importador registrado de cualquier producto cuya importación a Viet Nam esté permitida, por ejemplo cualquier tipo de medios o de automóviles, y a ofrecer dichos productos, para su compra y distribución, a cualquier persona jurídica o física, nacional o extranjera que tenga derecho a distribuirlos en el mercado de Viet Nam.

Respuesta

Viet Nam ha ajustado sus compromisos en materia de derechos comerciales conforme se detalla en el anexo 2 del presente documento.

Pregunta 82

Nuevamente, deseamos resaltar nuestra preocupación por el hecho de que Viet Nam aplica a las importaciones restricciones incompatibles con el Acuerdo de la OMC, dado que el derecho de importar de una empresa extranjera se limita sólo a los productos necesarios para el consumo o las actividades de producción de la propia empresa, en tanto que no se aplican tales restricciones a las compras de productos manufacturados nacionales de esas mismas empresas, lo cual constituye una clara violación de los artículos XI y III del GATT de 1994.

Respuesta

Viet Nam ha ajustado sus compromisos en materia de derechos comerciales conforme se detalla en el anexo 2 del presente documento.

Pregunta 83

Reconocemos que el derecho de importar es distinto del derecho de distribuir, y sólo deseamos lograr que los productos importados accedan a los canales de distribución de Viet Nam en las mismas condiciones que los productos nacionales.

Respuesta

Viet Nam ha ajustado sus compromisos en materia de derechos comerciales conforme se detalla en el anexo 2 del presente documento

Pregunta 84

Solicitamos a Viet Nam confirmar que, tras completarse el plan de acción destinado a conceder derechos comerciales en los sectores indicados, cualquier persona física o jurídica podrá actuar como importador registrado sin estar obligada a invertir en Viet Nam. ¿Qué otros requisitos, de haberlos, se impondrán a las empresas y a los particulares que deseen importar, es decir, actuar como importadores registrados?

Respuesta

Viet Nam ha ajustado sus compromisos en materia de derechos comerciales conforme se detalla en el anexo 2 del presente documento.

Pregunta 85

Párrafo 89: Tomamos nota de la intención de Viet Nam de solicitar un período de transición antes de otorgar el trato nacional pleno con respecto a los derechos comerciales. Conforme al cuadro 1, tenemos entendido que, para algunos productos, dicho período duraría

hasta 2010. Nos reservamos el derecho de adoptar una posición acerca de esta solicitud más adelante; *a priori*, será difícil conceder un período de transición, y el período propuesto, que finaliza en el año 2010, es, sin duda alguna, demasiado prolongado.

En lo que se refiere al texto de compromiso, estamos de acuerdo con la sugerencia formulada por otro Miembro, enunciada en el párrafo 88.

Respuesta

Viet Nam ha ajustado sus compromisos en materia de derechos comerciales conforme se detalla en el anexo 2 del presente documento.

Pregunta 86

En el párrafo 89 del proyecto de informe se señala que "se precisa tiempo para fusionar el régimen de derechos de importación para las personas jurídicas extranjeras y nacionales, promulgar la normativa necesaria y reforzar la capacidad gestora/administrativa de los organismos interesados del Gobierno". Esta declaración parece un tanto abstracta. Por lo tanto, solicitamos que Viet Nam facilite explicaciones detalladas acerca de cada restricción aplicada a los derechos comerciales en cada ámbito específico. En todo caso, dado que todavía quedan muchos puntos sin aclarar con respecto a los derechos comerciales, solicitamos que Viet Nam aporte más aclaraciones sobre esta cuestión en reuniones plurilaterales del Grupo de Trabajo.

Respuesta

Con respecto a la cuestión de la eliminación gradual de las restricciones a los derechos comerciales aplicables a las empresas con inversión extranjera, sírvanse consultar la Lista de Compromisos relativa a los derechos comerciales de importación y exportación, en el anexo 2 del presente documento.

Viet Nam está dispuesto a explicar en detalle los compromisos mencionados, así como también sus dificultades, en las reuniones del Grupo de Trabajo.

Pregunta 87

Además de los puntos ya mencionados, con respecto a los derechos comerciales relativos a cada producto consignado, observamos ciertas mejoras en los calendarios fijados para la eliminación de las normas relativas a productos sujetos a restricciones a la importación, indicados en el cuadro 1 del documento WT/ACC/SPEC/VNM/5, en comparación con las listas anteriores incluidas en el cuadro A del documento WT/ACC/VNM/32, y apreciamos los esfuerzos realizados por Viet Nam. Sin embargo, los períodos de transición para cada uno de estos productos todavía parecen demasiado largos en lo que respecta a asegurar la conformidad con las normas básicas, como los artículos 3 y 11 del GATT de 1994. Por lo tanto, solicitamos que el Gobierno de Viet Nam realice nuevos esfuerzos en este sentido y que aporte información sobre lo que se ha hecho al respecto. En particular, como se ha mencionado en la pregunta 23 del documento WT/ACC/VNM/32, solicitamos al Gobierno de Viet Nam que elimine, en el momento de la adhesión, todas las restricciones a los derechos comerciales relativos a los automóviles, las motocicletas y las piezas de repuesto para motocicletas.

Respuesta

Viet Nam ha ajustado sus compromisos en materia de derechos comerciales conforme se detalla en el anexo 2 del presente documento. Los ajustes reflejan los esfuerzos realizados por Viet Nam para satisfacer los intereses de los miembros del Grupo de Trabajo y, al mismo tiempo, tener en cuenta la situación que atraviesa el país.

A. REGLAMENTACIÓN DE LAS IMPORTACIONES

- Derechos de aduana ordinarios

Pregunta 88

Solicitamos que Viet Nam facilite sus últimos datos comerciales en el nivel de 8 dígitos del SA.

Respuesta

Por dificultades técnicas y de infraestructura al sistema estadístico y de información de las oficinas de aduanas, Viet Nam no puede recoger ni compilar datos comerciales en el nivel de 8 dígitos del SA.

Pregunta 89

Párrafo 91: ¿Podría Viet Nam actualizar la estadística del párrafo 91 sobre su actual promedio ponderado en función del comercio?

Respuesta

El actual promedio arancelario ponderado en función del comercio de Viet Nam es del 15,2 por ciento (en 2003).

Pregunta 90

¿Podría facilitar Viet Nam algún detalle más sobre la estructura del arancel aduanero que recomienda el FMI?

Respuesta

Las recomendaciones del FMI sobre la reforma aduanera en Viet Nam (principalmente para el período anterior a 2000) eran las siguientes:

- Programas SAC/SRAE (concluidos en 1997): Viet Nam y el FMI acordaron un programa de importantes reformas del comercio, como: la eliminación de los obstáculos no arancelarios; la reducción del número de tipos arancelarios; la reducción del tipo arancelario máximo (concretamente, el tipo arancelario máximo se redujo al 60 por ciento en 1996, salvo para algunos productos sensibles); el FMI recomendó que la reducción del tipo arancelario máximo fuera unida a reajustes al alza de los tipos arancelarios aplicados a la importación de insumos agrícolas, que anteriormente estaban sujetos al tipo arancelario más bajo.
- Programa del Servicio para el Crecimiento y la Lucha contra la Pobreza (Viet Nam y el FMI acordaron el programa en abril de 2001): se elaboraron directrices concretas

para eliminar los obstáculos no arancelarios y convertirlos en aranceles; además, en este programa, las medidas de reforma estructural no se centraron principalmente en la liberalización del comercio, sino que hicieron hincapié en la transparencia del presupuesto del Estado, las empresas de propiedad estatal y la reforma del sistema bancario.

Pregunta 91

En cada uno de los últimos tres años, ¿cuánto recaudó Viet Nam en concepto de aranceles? ¿Cuál fue la recaudación en concepto de impuestos percibidos en la frontera (por ejemplo, el IVA, el impuesto especial sobre el consumo y los impuestos indirectos)?

Respuesta

En promedio, Viet Nam recaudó por impuestos en los últimos tres años las sumas siguientes:

Promedio del período 1999-2001:

- Impuesto sobre las importaciones: 12.583 millones de dong.
- IVA sobre las importaciones recaudado en la frontera: 4.020 millones de dong.
- Impuestos sobre el consumo aplicados a las importaciones y recaudados en la frontera: 1.126 millones de dong.

Promedio del período 2002-2004:

- Impuesto sobre las importaciones: 17.826 millones de dong.
- IVA sobre las importaciones recaudado en la frontera: 12.266 millones de dong.
- Impuestos sobre el consumo aplicados a las importaciones y recaudados en la frontera: 2.017 millones de dong.

Tipo de cambio del dólar EE.UU./dong: aproximadamente 15.000 y 15.500 en 1999-2001 y 2002-2004, respectivamente.

Pregunta 92

Párrafo 93: No está clara la relación entre los actuales tipos de los derechos de aduana legales de Viet Nam y sus compromisos en el marco de la adhesión. Rogamos que aclaren cómo se relacionarán esos tipos legales vigentes con el conjunto final de compromisos de Viet Nam sobre consolidación de aranceles.

Respuesta

Según la Ley de Derechos de Importación y Exportación vigente, el Comité Permanente de la Asamblea Nacional promulga los tipos arancelarios máximos legales NMF. Con arreglo a estos tipos máximos, el Gobierno determina los tipos arancelarios NMF específicos y los tipos distintos de los NMF aplicables a un producto determinado (el tipo arancelario distinto del tipo NMF no sería en ningún caso más de un 70 por ciento superior al tipo NMF).

Después de la adhesión a la OMC, el Gobierno de Viet Nam aplicará su política arancelaria respetando los compromisos del país y las normas de la OMC, incluidos sus compromisos arancelarios y las normas relativas a la aplicación de derechos de importación en casos especiales. Además, los límites máximos establecidos por el Comité Permanente de la Asamblea Nacional seguirán sirviendo de base jurídica nacional y no vulnerarán las normas de la OMC.

Pregunta 93

En el párrafo 93 del Proyecto de informe se explica que los frecuentes cambios introducidos en los tipos arancelarios se deben a que la economía vietnamita está en transición y reestructuración, y se asegura que Viet Nam hará todo lo posible por publicar los tipos arancelarios antes de su aplicación. A nuestro juicio, los cambios frecuentes de los tipos arancelarios sitúan a las exportaciones al mercado de Viet Nam en una posición muy arriesgada y, por consiguiente, debe establecerse un sistema por el que se notifiquen con antelación a los demás países los cambios reales de los tipos arancelarios, con el fin de evitar ese riesgo.

Respuesta

Desde la promulgación del nuevo arancel después de la adopción de la Nomenclatura Arancelaria Armonizada de la ASEAN, en septiembre de 2003, y después del proceso de conversión de varias medidas no arancelarias en aranceles en el año 2000, Viet Nam ha moderado los cambios frecuentes de su arancel de importación, ha incorporado gradualmente a los aranceles los recargos de importación, con el fin de eliminarlos, y ha publicado decisiones sobre los aranceles en el Boletín Oficial y en otros medios de comunicación (por ejemplo, revistas y periódicos financieros, sitios Web ...) para mejorar la transparencia de las políticas.

Pregunta 94

Observamos que, en el párrafo 93 del documento WT/ACC/SPEC/VNM/5, se afirma que "... Viet Nam hará todo lo posible por publicar los tipos antes de su aplicación y ...".

Teniendo en cuenta el carácter obligatorio de lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo X del GATT de 1994, instamos a Viet Nam a que modifique su afirmación de la forma siguiente "... Viet Nam ~~hará todo lo posible por~~ publicará los tipos antes de su aplicación y ...".

Respuesta

De conformidad con la Ley sobre la Promulgación de Textos Jurídicos Normativos de Viet Nam, todos los textos jurídicos han de publicarse en el Boletín Oficial y, en general, entrarán en vigor 15 días después de la fecha de su publicación.

Pregunta 95

Observamos que, en el párrafo 94 del documento WT/ACC/SPEC/VNM/5, Viet Nam desea tener todavía la opción de aplicar en el futuro derechos específicos o compuestos, aun cuando propone consolidaciones de derechos *ad valorem*. Apreciamos la preocupación de Viet Nam en relación con el fraude aduanero, pero a nosotros nos sigue preocupando la posibilidad de entablar en el futuro las negociaciones previstas en el artículo XXVIII del GATT.

Instamos a Viet Nam a que consolide sus aranceles en la forma en que piense aplicarlos, pero que después de hacerlo siga aplicando los aranceles mixtos o compuestos consolidados al menor número posible de productos.

Respuesta

Viet Nam desea manifestar su alto aprecio por la recomendación. Viet Nam está negociando con los Miembros interesados los tipos de los derechos específicos para estas líneas arancelarias en negociaciones bilaterales sobre acceso a los mercados, y tratará de limitar el número de líneas arancelarias sujetas a derechos específicos compuestos/mixtos.

Pregunta 96

En el párrafo 94 se exponen los planes de Viet Nam para convertir, después de la adhesión, los tipos consolidados *ad valorem* en tipos específicos. Rogamos que enumeren las aproximadamente 100 líneas arancelarias respecto de las que Viet Nam piensa que no podrá mantener los tipos *ad valorem* negociados durante su proceso de adhesión.

Respuesta

Viet Nam ha indicado su intención de aplicar derechos específicos a algunos productos para luchar contra el fraude comercial. Las líneas arancelarias se indicaron claramente (en el nivel de 8 dígitos del SA) en la cuarta Oferta Arancelaria que Viet Nam presentó al Grupo de Trabajo en abril de 2004.

Viet Nam está negociando con los Miembros interesados los tipos de los derechos específicos para estas líneas arancelarias en negociaciones bilaterales sobre acceso a los mercados.

Pregunta 97

En el párrafo 94 del Proyecto de informe se afirma que es necesario aplicar tipos de derechos específicos o compuestos a determinadas partidas para luchar contra el fraude aduanero. Deseamos información sobre la situación actual de los derechos específicos y los derechos compuestos (por ejemplo, el número de las líneas arancelarias a que se aplican esos derechos, detalles de las partidas sujetas a esos derechos). Esa información debe reflejarse en el informe de manera concisa.

Respuesta

Viet Nam ha indicado su intención de aplicar derechos específicos a algunos productos para luchar contra los fraudes comerciales. Las líneas arancelarias se indicaron claramente (en el nivel de 8 dígitos del SA) en la cuarta Oferta Arancelaria que Viet Nam presentó al Grupo de Trabajo en abril de 2004.

Viet Nam está negociando con los Miembros interesados los tipos de los derechos específicos para estas líneas arancelarias en negociaciones bilaterales sobre acceso a los mercados.

Pregunta 98

En el párrafo 95 se analiza la aplicación a las mercancías importadas de "tipos preferenciales especiales" (preferenciales), "tipos preferenciales" (NMF) y "tipos normales". Rogamos que indiquen todos los Miembros de la OMC, actuales y futuros (es decir, que han solicitado la adhesión), a los que Viet Nam aplica actualmente los tipos normales de derechos, a saber, tipos al 150 por ciento del tipo NMF. Rogamos que confirmen que Viet Nam aplicará, después de la adhesión, tipos NMF a los Miembros de la OMC y otorgará el trato NMF sin necesidad de nuevos acuerdos.

Respuesta

Véase en el anexo 3 la Lista de los países y territorios a los que Viet Nam concede trato NMF en las relaciones comerciales y, en el anexo 4, la Lista de países y territorios con los que Viet Nam ha concertado acuerdos preferenciales especiales en las relaciones comerciales. Después de la adhesión, Viet Nam concederá a los Miembros de la OMC la condición de NMF, de conformidad con sus obligaciones en el marco de la OMC, sin necesidad de nuevos acuerdos.

- **Los demás derechos y cargas**

Pregunta 99

Párrafo 101: Rogamos que incluyan en esta sección una declaración con el compromiso de consolidar a nivel cero todos los demás derechos y cargas cuando se produzca la adhesión. Sugerimos el texto siguiente:

"El representante de Viet Nam confirmó que su país había convenido en consolidar a nivel cero los demás derechos y cargas en su Lista de concesiones y compromisos, de conformidad con el apartado b) del párrafo 1 del artículo II del GATT de 1994. El Grupo de Trabajo tomó nota de este compromiso."

Respuesta

Viet Nam acepta el texto recomendado.

Pregunta 100

Alentamos a Viet Nam a que acepte el compromiso incluido entre corchetes en el párrafo 101 del documento WT/ACC/SPEC/VNM/5 y consolide a nivel cero los demás derechos y cargas en su lista de compromisos.

Respuesta

Viet Nam se compromete a consolidar a nivel cero todos los demás derechos y cargas cuando se produzca la adhesión.

- **Contingentes arancelarios y exenciones arancelarias**

Pregunta 101

Agradecemos a Viet Nam la información facilitada en el anexo 4 del documento WT/ACC/VNM/33 sobre la administración de los contingentes arancelarios. Esta información debe actualizarse (por ejemplo, para eliminar la referencia al algodón y al maíz, cuyos contingentes se eliminaron según se indica en el párrafo 103) y añadirse al proyecto de informe del Grupo de Trabajo.

Respuesta

En el anexo 4 del documento WT/ACC/VNM/33 se hace referencia al mecanismo de asignación de contingentes de conformidad con la Circular N° 09/2003/TT-BTM, de 15 de diciembre de 2003, por la que se rige la aplicación de la Decisión N° 91/2003/QD-TTg, de 9 de mayo de 2003, adoptada por el Primer Ministro, sobre la aplicación de contingentes arancelarios a las importaciones

en Viet Nam en 2004. En ese momento, el maíz y el algodón estaban todavía sujetos a contingentes arancelarios.

Viet Nam está de acuerdo en actualizar de la manera siguiente la información sobre la lista actual de productos básicos sujetos a contingentes arancelarios: el 3 de marzo de 2005, el Primer Ministro emitió la Decisión N° 46/2005/QD-TTg sobre el ajuste de la Lista de importaciones sujetas a contingentes arancelarios, en virtud de la cual, a partir del 1° de abril de 2005, se eliminan los contingentes arancelarios aplicados a los productos lácteos, al maíz y al algodón.

Pregunta 102

Párrafo 103: ¿Podría explicar Viet Nam la justificación de sus disposiciones sobre la aplicación de contingentes arancelarios a la sal, y si tiene o no previsto eliminarlas en el marco de su adhesión? ¿Podrían algunos contingentes arancelarios que actualmente se aplican sustituirse por licencias no automáticas de importación?

Respuesta

La sal se considera en Viet Nam un producto básico importante, ya que es la principal fuente de ingresos de centenares de miles de agricultores humildes que viven en zonas costeras en que es prácticamente imposible convertir la tierra y dedicarla a cultivos agrícolas. Viet Nam aplica contingentes arancelarios a la sal para garantizar el empleo y asegurar la estabilidad de los ingresos de esos productores de sal. Además, para cumplir este objetivo los contingentes arancelarios resultan ser medidas más eficientes que otras restricciones a la importación, incluidas las licencias no automáticas de importación.

Pregunta 103

Sugerimos que esta sección del informe se divida en dos, una dedicada a los contingentes arancelarios y otra a las exenciones arancelarias.

Señalamos que todavía debe establecerse la función (si la hay) de los contingentes arancelarios en los documentos el conjunto de las disposiciones convenidas con miras a la adhesión del Viet Nam y, como este aspecto puede analizarse sólo provisionalmente en esta fase, nos reservamos nuestros derechos en relación con esta subsección. No obstante, deseamos que se inserte el siguiente texto a continuación de la última frase del párrafo 102 del documento WT/ACC/SPEC/VNM/5:

"En consecuencia, se pediría a Viet Nam que adoptara compromisos detallados en relación con la asignación de contingentes arancelarios y otros aspectos de la administración de los mismos."

Respuesta

Viet Nam está de acuerdo en que la cuestión de los contingentes arancelarios está todavía en fase de negociaciones y se completará en función del resultado de éstas. Viet Nam se compromete a asignar y administrar los contingentes arancelarios en plena conformidad con las normas aplicables de la OMC.

Pregunta 104

Agradecemos a Viet Nam las indicaciones facilitadas sobre su disposición a revisar sus planes anteriores, y deseamos hacer un balance de la situación en cuanto a los productos

incluidos en los contingentes arancelarios actualmente aplicados y cuya consolidación se propone. Nos satisface que en el párrafo 103 del documento WT/ACC/SPEC/VNM/5 se confirme que se han eliminado los contingentes arancelarios aplicados al algodón y al maíz, y acogemos con agrado que Viet Nam haya retirado de su oferta arancelaria la propuesta de aplicar y consolidar los contingentes arancelarios aplicados a los productos lácteos.

Agradeceremos que Viet Nam confirmase que ya no aplica contingentes arancelarios a estos productos y que en su lista de mercancías no habrá contingentes arancelarios consolidados para estos productos.

Respuesta

El Primer Ministro emitió la Decisión N° 46/2005/QD-TTg, de 3 de marzo de 2005, sobre las revisiones de la Lista de mercancías importadas sujetas a contingentes arancelarios, en virtud de la cual se eliminan a partir del 1° de abril de 2005 los contingentes arancelarios aplicados a los productos lácteos, al maíz y al algodón. En consecuencia, la Oferta de Viet Nam relativa a los contingentes arancelarios también se ha revisado.

Pregunta 105

Alentamos a Viet Nam a que considere la posibilidad de eliminar los contingentes arancelarios aplicados a las manufacturas del tabaco y a la sal, y a que no consolide los contingentes arancelarios aplicados a estos productos en el marco de la OMC. Si bien nos satisface que Viet Nam proponga eliminar la concesión discrecional de licencias a las importaciones de azúcar, recomendamos a Viet Nam que considere la posibilidad de aplicar solamente un régimen de aranceles, en lugar de establecer contingentes arancelarios cuando se produzca la adhesión.

Respuesta

Viet Nam ha reducido al mínimo los contingentes arancelarios que aplica y ha demostrado su buena disposición restringiendo considerablemente el número de productos sujetos a contingentes arancelarios. Viet Nam espera encontrar en las negociaciones bilaterales reciprocidad por parte de los Miembros del Grupo de Trabajo.

Pregunta 106

Agradecemos también a Viet Nam la información facilitada en el anexo 4 del documento WT/ACC/VNM/33 sobre el mecanismo de asignación de contingentes arancelarios.

- **Deseamos que confirme cuáles son los productos a los que actualmente se aplican contingentes arancelarios, ya que en el anexo 4 se incluyen los productos lácteos, el algodón y el maíz, pero en el párrafo 103 del documento WT/ACC/SPEC/VNM/5 se afirma que se han eliminado los contingentes arancelarios aplicados al algodón y al maíz, y entendemos que no se aplicarán a los productos lácteos.**
- **También agradeceremos que Viet Nam facilite detalles sobre los contingentes arancelarios que actualmente se aplican y sobre los productos realmente sujetos a contingentes arancelarios, los volúmenes anuales de los contingentes, los tipos arancelarios aplicados dentro y fuera de los contingentes y los métodos para asignar los contingentes y administrar las disposiciones previstas.**

Respuesta

En el anexo 4 del documento WT/ACC/VNM/33 se incluye la descripción detallada del mecanismo de asignación de contingentes arancelarios de conformidad con la Decisión N° 91/2003/QD-TTg, de 9 de mayo de 2003.

En cuanto a los productos actualmente sujetos a contingentes arancelarios, el Primer Ministro emitió la Decisión N° 46/2005/QD-TTg, de 3 de marzo de 2005, sobre las revisiones de la Lista de mercancías importadas sujetas a contingentes arancelarios, en virtud de la cual se eliminan a partir del 1° de abril de 2005 los contingentes arancelarios aplicados a los productos lácteos, al maíz y al algodón.

Los volúmenes de los contingentes arancelarios, los tipos aplicados dentro y fuera de los contingentes, los métodos para asignar los contingentes arancelarios y el resto de la información se han incluido en la Oferta de Viet Nam relativa a los contingentes arancelarios (documento WT/ACC/SPEC/VNM/1/Rev.3/Add.1).

Pregunta 107

En el anexo 4 del documento WT/ACC/VNM/33, Viet Nam indica que el actual régimen discrecional de licencias aplicado al azúcar se transformará en un contingente arancelario.

Deseamos que nos notifiquen cuándo prevé Viet Nam aplicar un contingente arancelario para el azúcar. También estamos interesados en las disposiciones administrativas que piensa aplicar a los contingentes arancelarios del azúcar.

Respuesta

El régimen discrecional de licencias de importación que se aplica al azúcar se convertirá en contingentes arancelarios cuando se produzca la adhesión de Viet Nam a la OMC de conformidad con los compromisos asumidos en la OMC.

Viet Nam desea aplicar contingentes arancelarios al azúcar porque la caña de azúcar se cultiva en zonas desfavorecidas, con condiciones naturales adversas, y frecuentemente resulta muy difícil a los agricultores diversificar sus cultivos introduciendo otros distintos del de la caña azucarera.

Pregunta 108

En el caso de la sal, en el anexo 4 del documento WT/ACC/VNM/33 se indica que el contingente arancelario se asigna a las empresas que utilizan sal en su producción y que las compañías generales son las receptoras de los contingentes destinados a las compañías subsidiarias. Agradeceremos que Viet Nam facilite detalles de cómo asigna contingentes a las empresas y a las compañías generales. ¿Qué criterios se aplican en la asignación de contingentes? ¿Pueden importar directamente sal para consumo humano las compañías que no utilizan sal en su producción?

Respuesta

El mecanismo de asignación de contingentes arancelarios se ha descrito en el anexo 4 del documento WT/ACC/VNM/33:

- El contingente aplicado a la sal se asigna a los comerciantes que tienen demanda de sal importada para utilizarla en su producción con arreglo al certificado del ministerio

del que depende la rama de producción (la demanda de sal corresponde a la capacidad de producción). Sobre esa base y de conformidad con los criterios de asignación de contingentes arancelarios, el Ministerio de Comercio estudia la concesión de las licencias de importación. Al importar sal, los comerciantes deben presentar en la Administración de aduanas las licencias de importación expedidas por el Ministerio de Comercio, para que se les apliquen los tipos arancelarios de importación dentro del contingente (Circular N° 09/2003/TT-BTM, de 15 de diciembre de 2003).

- Criterios de asignación de contingentes arancelarios: los contingentes se asignan en función de los resultados de la importación.
- Las empresas que no utilizan sal en su producción pueden importar sal directamente, pero la importación está sujeta a tipos arancelarios fuera del contingente.

Pregunta 109

Agradeceremos información sobre las funciones que en el caso de los contingentes arancelarios aplicados a la sal desempeñan a) el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y b) la Empresa de la Sal de Viet Nam en relación con la política gubernamental, la determinación de los volúmenes de los contingentes, la adopción de decisiones sobre la asignación de contingentes arancelarios y la administración de éstos. ¿Es también ese ministerio uno de los contemplados en la sección II del anexo 4 del documento WT/ACC/VNM/33? ¿Importa sal la Empresa de la Sal de Viet Nam en el marco del contingente arancelario? ¿Tiene esta empresa algún derecho o privilegio especial en relación con las compraventas nacionales, la importación o la exportación de sal?

Respuesta

Los contingentes arancelarios aplicados a las importaciones se asignan a todas las empresas que tienen demanda de sal para su producción.

El Ministerio de Comercio se encarga de la gestión, la supervisión y la administración generales de los contingentes arancelarios, incluidos los aplicados a la sal.

Con arreglo a lo dispuesto en el Decreto N° 86/2003/ND-CP, de 18 de julio de 2003, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural tiene encomendado ocuparse de la gestión de la sal. En consecuencia, desempeña una función decisiva en la formulación de las políticas generales para este producto básico, en la determinación de los volúmenes de los contingentes arancelarios para las importaciones anuales de sal y en la regulación de la asignación y la administración de los contingentes arancelarios aplicados a la sal.

En el mercado nacional, la Empresa General de la Sal opera sobre la base de los mecanismos del mercado. Se alienta a los comerciantes de todos los sectores económicos sin discriminación a exportar y distribuir sal.

La Empresa General de la Sal de Viet Nam no desempeña ninguna función en la determinación del volumen de los contingentes arancelarios, ni en su asignación o administración. En cuanto a la importación de sal en general y el agotamiento del contingente arancelario, en particular, la Corporación General de la Sal es simplemente una empresa que comercia con sal. Importa sal de conformidad con los reglamentos sobre contingentes arancelarios y no es objeto de ninguna preferencia ni privilegios relacionados con la compra, la venta, la importación o la exportación de sal.

Pregunta 110

Nos preocupa la afirmación de Viet Nam de que podrá considerarse el establecimiento de contingentes adicionales para la elaboración de productos destinados a la exportación (párrafo 5 de la sección III sobre la administración de los contingentes arancelarios, del anexo 4), que parece indicar que podría haber más contingentes si los productos se utilizaran para la exportación y no se destinaran al mercado nacional. Nos preocupan este planteamiento y su compatibilidad con las obligaciones en el marco de la OMC.

Si bien para los compromisos finales sobre la asignación y otro tipo de administración de los contingentes arancelarios habrá que esperar a que se hagan varias aclaraciones (y a que finalicen todas las negociaciones sobre el acceso a los mercados para las mercancías), acogemos con agrado la manifestación de Viet Nam, en el párrafo 103 del documento WT/ACC/SPEC/VNM/5, de su disposición a aplicar y administrar contingentes arancelarios de conformidad con las normas y reglamentaciones aplicables de la OMC, entre ellas las disposiciones del GATT sobre el trato NMF y el trato nacional. Sugerimos en esta fase que se incluya (a continuación del párrafo 103) un nuevo texto preliminar que se desarrollaría en el futuro conforme fuesen aclarándose las políticas actuales y las políticas futuras previstas en esta esfera:

103A. Un Miembro expresó preocupación por una propuesta de Viet Nam de recurrir a la subasta como método de asignación de los contingentes arancelarios. A su juicio, la subasta de los contingentes arancelarios sería incompatible con varias disposiciones del Acuerdo sobre la OMC, entre ellas los artículos II, X y XI del GATT de 1994 y el artículo 4 del Acuerdo sobre la Agricultura, ya que las consolidaciones de los tipos dentro del contingente podrían verse quebrantadas por los impuestos adicionales, los precios de subasta representarían los precios mínimos pagaderos por los compradores de productos importados, no se cumplirían las normas adecuadas de transparencia y previsibilidad de las condiciones de importación y cualquier precio de salida representaría un precio mínimo de importación. El Miembro en cuestión también expresó preocupación ante la posibilidad de que hubiese licencias no automáticas asociadas a la asignación u otro tipo de administración del contingente arancelario que tuvieran efectos de restricción o distorsión de las importaciones, además de los ocasionados por el tipo aplicado a cantidades limitadas dentro del contingente arancelario y el tipo aplicado fuera de este contingente, en contra de lo dispuesto en el Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación.

103B. El mismo Miembro expresó otras preocupaciones ante determinados requisitos propuestos por Viet Nam: relacionar las cuantías de los contingentes arancelarios asignados con los niveles de la producción nacional y las exportaciones de cada importador, de manera incompatible con las prohibiciones de estas medidas por la OMC, en virtud de lo dispuesto en el artículo XI del GATT de 1994, el artículo 4 del Acuerdo sobre la Agricultura y el artículo 2 del Acuerdo sobre las Medidas en materia de Inversiones relacionadas con el Comercio; asignar contingentes arancelarios supeditados a la aprobación de planes de importación por el Gobierno, de manera incompatible con lo dispuesto en el artículo XI del GATT de 1994 y en el artículo 4 del Acuerdo sobre la Agricultura; asignar contingentes arancelarios con la condición de que el importador utilice las cantidades importadas sólo para su propia producción, de manera incompatible con lo dispuesto en los artículos III y XI del GATT de 1994 y en el artículo 4 del Acuerdo sobre la Agricultura, y que el importador

se abstenga de revender en el país el producto importado dentro del contingente, de manera incompatible con lo dispuesto en el artículo III del GATT de 1994; privar a los comerciantes que así lo deseen, y que no tienen un tipo determinado de registro comercial, del derecho de ser importadores cuyas cantidades importadas dentro del contingente se registran, y del derecho de ser titulares del contingente, lo que es incompatible con lo dispuesto en los artículos III y XI del GATT de 1994; exigir que los titulares del contingente envíen al Ministerio de Comercio informes trimestrales sobre la utilización del contingente arancelario (cuando esos datos están fácilmente a disposición del Gobierno en las estadísticas oficiales de aduanas), lo que es incompatible con lo dispuesto en el artículo XI del GATT de 1994 y en el artículo 4 del Acuerdo sobre la Agricultura; y prohibir la venta, la compra y la transferencia a otras partes de las cantidades asignadas del contingente, lo que es incompatible con lo dispuesto en el artículo XI del GATT de 1994 y en el artículo 4 del Acuerdo sobre la Agricultura. El Miembro invitó a Viet Nam a que, desde la fecha de su adhesión, asignara los contingentes arancelarios en conformidad con las disposiciones del Acuerdo sobre la OMC.

103C. El representante de Viet Nam dijo que, a partir de la adhesión, Viet Nam asignaría contingentes arancelarios, administraría el régimen de los contingentes arancelarios y aplicaría medidas internas a los productos que hubieran entrado en su territorio con arreglo a ese régimen de conformidad con el Acuerdo de la OMC, con inclusión de los artículos I, II, III, VIII, X, XI y XIII del GATT de 1994, el artículo 4 del Acuerdo sobre la Agricultura, el artículo 2 del Acuerdo sobre las Medidas en materia de Inversiones relacionadas con el Comercio, el Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación y otras disposiciones del Acuerdo sobre la OMC. El Grupo de Trabajo tomó nota de estos compromisos.

[Por completar]

Respuesta

Viet Nam desea aclarar que el contingente arancelario es un plan arancelario doble más que un sistema de contingentes *per se*, en virtud del cual no pueden autorizarse importaciones por encima de determinada cantidad.

De conformidad con las directrices especificadas en las Circulares N° 09/2003/TT-BTM y N° 10/2004/TT-BTM, también se considera destinatarios de los contingentes arancelarios a los comerciantes que tengan demanda de los productos básicos importados que se especifican en la Lista de mercancías importadas sujetas a contingentes arancelarios, para utilizarlas en su producción destinada a la exportación. Como los importadores de insumos para la producción de mercancías de exportación estarían efectivamente exentos de todos los derechos de importación sobre sus insumos gracias al sistema de reintegro de los derechos, se trata simplemente de un arreglo administrativo más que de un régimen preferencial en lo que se refiere a los derechos pagados.

Viet Nam se compromete a aplicar a las mercancías importadas contingentes arancelarios de conformidad con sus obligaciones en el marco de la OMC y con las normas y reglamentaciones aplicables de la OMC. Para ratificar sus compromisos de cumplir con las normas y reglamentaciones aplicables de la OMC, Viet Nam acepta añadir el párrafo 103C propuesto.

La disposición de que sólo se asignan contingentes arancelarios a las empresas que importan mercancías para utilizarlas en su producción se aplica únicamente a la sal y al tabaco sin

manufacturar. En esencia, esta disposición significa que los contingentes arancelarios se asignan a los usuarios finales, y no es incompatible con las normas y reglamentaciones de la OMC.

La disposición por la que se asignan contingentes arancelarios a las empresas que tienen actividades comerciales es conforme con las políticas vigentes de Viet Nam de gestión de las importaciones. Esta disposición no quebranta ninguna norma ni reglamentación de la OMC puesto que las empresas pueden registrar sus propias líneas y actividades empresariales.

La disposición por la que se exige que las empresas envíen al final de cada trimestre al Ministerio de Comercio un informe de los resultados de las importaciones sujetas a contingentes arancelarios tiene por finalidad garantizar la actualización y la precisión de las fuentes de información para que las autoridades puedan ajustar los contingentes arancelarios cuando las empresas lo necesiten. Debido a las limitaciones de la capacidad, la fuente de la información refundida por el Departamento General de Aduanas no suele estar actualizada.

Viet Nam no piensa que sus disposiciones sobre asignación y administración de los contingentes arancelarios sean incompatibles con las normas y reglamentaciones de la OMC.

Pregunta 111

En relación con las exenciones de los derechos de importación mencionadas en el párrafo 104 del documento WT/ACC/SPEC/VNM/5, ¿qué cantidad de dinero reintegra el Estado cada año? ¿Qué proporción de los derechos totales recaudados representa? ¿Qué porcentaje de esta cantidad se reintegra a las empresas del Estado? ¿Cuánto se reintegra a las empresas con inversión extranjera? ¿Y cuánto a las sociedades nacionales que no son de propiedad estatal?

Respuesta

Por dificultades técnicas y de limitación de los recursos, Viet Nam no puede facilitar datos detallados sobre el reintegro de derechos de importación por categorías de importadores. Sin embargo, hay que señalar que todos los importadores que satisfacen los criterios establecidos para el reintegro de los derechos de importación tienen derecho a recibir dichos reintegros, con independencia de las formas de propiedad.

Pregunta 112

Las exenciones de derechos de importación identificadas en el párrafo 104, ¿están sujetas a requisitos de exportación, coeficientes de exportación o requisitos de contenido nacional?

Respuesta

Las exenciones y reducciones de los derechos de importación mencionadas en el párrafo 104 no están supeditadas a resultados de exportación, ni a requisitos de coeficientes de exportación o de contenido nacional.

Pregunta 113

En el párrafo 104 se afirma que "en las regiones en las que la inversión se alentaba especialmente, la exención de los derechos de importación para las materias primas, el equipo y los componentes era válida durante los cinco años siguientes al inicio de la producción". ¿Están autorizados esos límites de duración de las exenciones de los derechos de importación en el

marco del artículo 11 de la Ley que modifica y complementa la Ley de Derechos de Importación y Exportación, el artículo 47 de la Ley de Inversiones Extranjeras y el artículo 25 de la Ley sobre el fomento de las inversiones internas?

Respuesta

Sí. Las exenciones de los derechos de importación sobre las materias primas, el equipo y los componentes durante los cinco años siguientes al inicio de la producción están previstas de conformidad con el artículo 11 de la Ley por la que se modifican y complementan algunos artículos de la Ley de Derechos de Importación y Exportación, el artículo 47 de la Ley de Inversiones Extranjeras y el artículo 25 de la Ley sobre el fomento de las inversiones internas.

Pregunta 114

Deseamos proponer que se incluya en esta sección el siguiente texto de compromiso: "El representante de Viet Nam confirmó que, en el momento de la adhesión, Viet Nam adoptaría y aplicaría las reducciones y exenciones arancelarias necesarias para garantizar el trato NMF a las mercancías importadas. El Grupo de Trabajo tomó nota de este compromiso."

Respuesta

Viet Nam acepta el texto de compromiso propuesto para esta sección.

- **Derechos y cargas por servicios prestados**

Pregunta 115

Apreciamos las garantías de Viet Nam de que el derecho que se percibe por la importación de divisas guarda relación con el costo del servicio prestado y con su reducido nivel de aplicación. Sin embargo, no vemos cómo un derecho tan claramente estructurado para basarse en el valor de las divisas importadas puede, si no es por casualidad, estar relacionado con el costo del servicio.

Respuesta

Actualmente, Viet Nam percibe "tasas de despacho de aduana" aplicables a todo tipo de mercancías, desde los productos normales al oro, las gemas preciosas y las divisas para cubrir los costos de los servicios prestados a las importaciones y exportaciones. En relación con la importación y exportación de divisas, la tasa de despacho de aduana no debe considerarse un impuesto a la importación o a la exportación; es más bien un derecho percibido para cubrir los servicios prestados de control de cambios cuando en la frontera hay movimiento físico de divisas (es decir, divisas en billetes) y para impedir la moneda falsa.

En concreto, la tasa pagadera por los servicios prestados de control de cambios, cuando hay importación o exportación de divisas, es de 100.000 dong (equivalentes a 6,3 dólares EE.UU.) por los primeros 100.000 dólares EE.UU. que se pasan por la aduana. Si el valor de las divisas es superior a esa cifra en cada despacho de aduana, se percibirá un derecho adicional de 80.000 dong (equivalentes a 5 dólares EE.UU.) por cada 100.000 dólares EE.UU. más. Ahora bien, la cuantía máxima (el límite) del derecho pagadero en cada caso no será nunca superior a 1,5 millones de dong (equivalentes a unos 100 dólares EE.UU.).

Fundamentalmente, el derecho se fija a un nivel muy bajo, por no decir que insignificante. Por consiguiente, no puede considerarse como una medida de protección ni como una medida fiscal.

Está en plena conformidad con lo dispuesto en el artículo VIII del GATT de 1994. La estipulación del límite máximo de 1,5 millones de dong (100 dólares EE.UU.) en cada caso de despacho de aduana muestra que el derecho a pagar es en general de 100 dólares EE.UU. por cada caso concreto. Los derechos adicionales sólo están previstos para disminuir la cuantía de los derechos pagaderos por las personas que pasan por la frontera pequeñas cantidades de divisas, es decir, que las personas que pasan un menor valor de divisas estarían sujetas a derechos más bajos.

Pregunta 116

Rogamos que aclaren por qué es necesario ese derecho. ¿Por qué desea Viet Nam gravar la importación de divisas? ¿Se aplica esa tasa a las exportaciones de divisas?

Respuesta

Como se menciona en la respuesta a la pregunta 115, este derecho aduanero tiene simplemente como objetivo la vigilancia de los cambios y la prevención de la moneda falsa. No es un impuesto sobre la importación de divisas y se aplica a todos los movimientos físicos de entrada o de salida de divisas en el país a través de las aduanas.

Véase la respuesta a la pregunta 115.

Pregunta 117

Este derecho no reúne los requisitos del artículo VIII del GATT. Debe eliminarse o revisarse para que cumpla los criterios del artículo VIII.

Respuesta

A nuestro juicio, el derecho no infringe las disposiciones del GATT. Véase también la respuesta a la pregunta 115.

Pregunta 118

Una revisión adecuada podría consistir en aplicar un derecho uniforme por la tramitación de cada solicitud de importación de divisas, que sería un método más compatible con las disposiciones del Acuerdo sobre la OMC.

Respuesta

A nuestro juicio, el derecho no infringe las disposiciones del GATT. Véase también la respuesta a la pregunta 115.

Pregunta 119

Agradecemos los cuadros que se adjuntan al Proyecto de informe, en los que se exponen los derechos y cargas de Viet Nam que se aplican en la frontera, y observamos que los derechos de tramitación en las aduanas se basan en la cantidad de las importaciones, por peso y modo de transporte.

Respuesta

En general, los derechos, incluidas las tasas de aduana (tasas de sellado de aduana, tasas de almacenamiento en aduana; tasas de despacho de aduana; tasas de escolta en aduana) se establecen

sobre la base de los principios establecidos en la Orden sobre tasas y cargas, que estipula que "las tasas son las cantidades de dinero que han de pagar los particulares o las organizaciones por los servicios de administración pública prestados por instituciones gubernamentales o por los organismos en quienes éstas deleguen". Estas tasas no tienen como objetivo la protección, ni la generación de ingresos para el presupuesto del Estado.

En cuanto a los derechos de aduana, se establecen derechos concretos para garantizar que se cubren los costos y gastos incurridos por la autoridad de aduanas al prestar los servicios relativos a la importación y exportación de cargas y de vehículos (por ejemplo, de inspección, supervisión, documentos, gastos de oficina, etc.). La inspección y la supervisión pueden estar directamente relacionados con los modos de transporte y las cantidades de los cargamentos; por consiguiente los derechos de aduana se dividen en derechos aplicables a los diferentes modos de transporte, y al volumen de las importaciones o exportaciones respectivamente, y no se aplican sobre una base *ad valorem*. La estipulación de que las tasas se recauden en función del volumen de las importaciones o las exportaciones tiene como finalidad reducir los derechos que han de pagar las personas que importan o exportan pequeñas cantidades, es decir, que los importadores o exportadores con volúmenes más pequeños de importaciones o exportaciones estarán sujetos a tasas más bajas. Cabe señalar que las personas que importan o exportan cantidades o volúmenes importantes estarán, sin embargo, sujetas al mismo nivel de derechos, en virtud de la estipulación de los límites máximos de las tasas pagaderas por cada tipo de derecho aduanero.

Pregunta 120

Agradeceremos que Viet Nam explique cómo la tramitación aduanera, que se refiere principalmente al control de documentos aduaneros, puede guardar relación con el volumen de las importaciones y el modo de transporte.

Respuesta

Véase la respuesta a la pregunta 119.

Pregunta 121

En el párrafo 106 se indica que los "derechos administrativos por revalidación de documentos de aduana" son derechos de aduana. ¿Qué clase de certificación de documentos aduaneros es necesaria? ¿Quién realiza esa certificación? ¿Y la revalidación? ¿Perciben esos derechos los consulados en el país exportador antes de la exportación? ¿Cuál es la estructura del derecho? ¿Por qué no pueden los funcionarios de aduanas certificar los documentos en el momento de la entrada de las importaciones?

Respuesta

- La revalidación de documentos de aduana prevista en ese reglamento se efectúa cuando los documentos originales se han perdido o los importadores la solicitan por otros motivos.
- Entre los documentos de aduanas que podrían revalidarse se incluyen los documentos referentes a los trámites de aduana, los documentos o facturas relacionados con los derechos de importación o exportación y los documentos relacionados con mercancías importadas o exportadas.
- La autoridad de aduanas es la encargada de la revalidación de documentos de aduana. Las tasas por la revalidación son actualmente de 12.000 dong (que equivalen a 0,8 dólares EE.UU.) por una solicitud de revalidación.

Pregunta 122

En el párrafo 106 del Proyecto de informe se afirma que "las tasas de aduana se habían ajustado a la tasa de inflación para mantenerlas a un nivel próximo al costo de los servicios de aduana prestados". Deseamos aclarar los detalles de los derechos por los servicios de aduana prestados e incluirlos en el informe con el fin de aumentar la transparencia. También deseamos pedir al Gobierno de Viet Nam que mantenga los derechos en un nivel adecuado.

Respuesta

En relación con los derechos de aduana, Viet Nam ha presentado la Circular Interministerial N° 71/2000/TTLT/BTC-TCHQ del Ministerio de Hacienda y el Departamento General de Aduanas, de 19 de julio de 2000, en la que se prevé la regulación de las formas de las tasas de aduana y sus niveles concretos. Esta Circular se ha incorporado como cuadro 2 en el anexo 2 del documento WT/ACC/SPEC/VNM/5.

La orientación fundamental de la formulación de políticas sobre derechos y cargas de Viet Nam es conseguir que los derechos se cobren en un nivel adecuado, próximo al costo de los servicios prestados, y no están destinados a generar ingresos para el presupuesto del Estado.

Pregunta 123

Párrafo 107: Estamos de acuerdo con los Miembros que consideran que los derechos por los servicios portuarios son demasiado elevados, y alentamos a que se sigan reduciendo.

Respuesta

En relación con los derechos por los servicios portuarios, el Gobierno de Viet Nam ha establecido unas directrices para su reducción a partir de 2003. En concreto, entre 2003 y el 31 de diciembre de 2004, los niveles de estos derechos se redujeron entre el 30 por ciento y el 50 por ciento (en virtud de las Decisiones N° 61/2003/QD-BTC y N° 62/2003/QD-BTC, de 25 de abril de 2003).

Teniendo en cuenta las recomendaciones de algunos Miembros del Grupo de Trabajo, Viet Nam ha efectuado un estudio comparativo de varios países de la región, que abarca las características de la situación geográfica, las inversiones en infraestructura y los niveles específicos de los derechos por los servicios portuarios, con objeto de ajustar los derechos de servicios portuarios de Viet Nam a niveles adecuados. Por una parte, el nivel de los derechos ha de basarse en las características de la situación geográfica y en las inversiones en infraestructura para garantizar que se cubren los costos de la inversión. Por otra, el nivel de los derechos también debe ser comparable con el percibido por otros países de la región para facilitar y fomentar la importación y la exportación. Conforme a ello, Viet Nam emitió la Decisión N° 88/2004/QD-BTC, de 19 de noviembre de 2004, en sustitución de las mencionadas Decisiones N° 61/2003/QD-BTC y N° 62/2003/QD-BTC, y continúa reduciendo los niveles de los derechos por los servicios portuarios. De conformidad con esta Decisión, a partir del 1° de enero de 2005, los derechos específicos por unidad de arqueo se reducirán otro 45 por ciento, los derechos del seguro marítimo disminuirán un 52 por ciento; las tasas de navegación, entre el 12 por ciento y el 30 por ciento; las tasas de muellaje, un 10 por ciento y, a partir del 1° de enero de 2006, los derechos del seguro marítimo se recaudarán en el nivel del 75 por ciento aplicado en 2005.

En virtud de la Decisión N° 88/2004/QD-BTC, los niveles de los derechos por los servicios portuarios de Viet Nam son en general comparables a los de Tailandia, país que tiene características similares a las de Viet Nam, como un gran número de puertos marítimos (a diferencia de otros países

de la región que tienen pocos puertos marítimos o puertos de entrada ubicados en vías marítimas, y, por consiguiente, tienen derechos por servicios portuarios muy bajos).

Pregunta 124

Párrafo 109: Viet Nam aplica por la compraventa de divisas un derecho aduanero que varía en función del valor de la transferencia. Ese derecho no cumple los requisitos del artículo VIII del GATT de 1994 y debe eliminarse o revisarse para satisfacer los criterios estipulados en ese artículo. La respuesta de las autoridades vietnamitas no parece suficiente ya que el derecho sigue aplicándose en función del valor.

Respuesta

Actualmente, Viet Nam percibe "tasas de despacho de aduana" aplicables a todo tipo de mercancías, desde los productos normales al oro, las gemas preciosas y las divisas para cubrir los costos de los servicios prestados a las importaciones y exportaciones. En relación con la importación y exportación de divisas, la tasa de despacho de aduana no debe considerarse un impuesto a la importación o a la exportación; es más bien un derecho percibido para cubrir los servicios prestados de control de cambios cuando en la frontera hay movimiento físico de divisas (es decir, divisas en billetes) y para impedir la moneda falsa.

En concreto, la tasa pagadera por los servicios prestados de control de cambios, cuando hay importación o exportación de divisas, es de 100.000 dong (equivalentes a 6,3 dólares EE.UU.) por los primeros 100.000 dólares EE.UU. que se pasan por la aduana. Si el valor de las divisas es superior a esa cifra en cada despacho de aduana, se percibirá un derecho adicional de 80.000 dong (equivalentes a 5 dólares EE.UU.) por cada 100.000 dólares EE.UU. más. Ahora bien, la cuantía máxima (el límite) del derecho pagadero en cada caso no será nunca superior a 1,5 millones de dong (equivalentes a unos 100 dólares EE.UU.).

Fundamentalmente, el derecho se fija a un nivel muy bajo, por no decir que insignificante. Por consiguiente, no puede considerarse como una medida de protección ni como una medida fiscal. Está en plena conformidad con lo dispuesto en el artículo VIII del GATT de 1994. La estipulación del límite máximo de 1,5 millones de dong (100 dólares EE.UU.) en cada caso de despacho de aduana muestra que el derecho a pagar es en general de 100 dólares EE.UU. por cada caso concreto. Los derechos adicionales sólo están previstos para disminuir la cuantía de los derechos pagaderos por las personas que pasan por la frontera pequeñas cantidades de divisas, es decir, que las personas que pasan un menor valor de divisas estarían sujetas a derechos más bajos.

Viet Nam acepta el compromiso de que, a partir de la adhesión, todos los derechos y cargas por servicios prestados se aplicarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo VIII del GATT de 1994.

Pregunta 125

A continuación de esta sección ha de añadirse un párrafo de compromiso relativo a los derechos y cargas por servicios prestados.

Respuesta

Viet Nam acepta el compromiso de que, a partir de la fecha de adhesión, todos los derechos y cargas por servicios prestados se aplicarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo VIII del GATT de 1994.

Pregunta 126

Deseamos proponer el texto siguiente para esta sección:

"Los miembros del Grupo de Trabajo pidieron a Viet Nam que se comprometiera a garantizar la conformidad de los derechos y cargas de aduana con el artículo VIII del GATT de 1994.

El representante de Viet Nam confirmó que, a partir de la fecha de adhesión, todos los derechos y cargas por servicios prestados, incluidos los analizados *supra* en los párrafos xx-yy, se aplicarían a las importaciones de conformidad con el artículo VIII del GATT de 1994. En particular, los derechos que varían en función del valor o el volumen de las importaciones o que se aplican con fines fiscales se eliminarían a partir de la adhesión o se revisarían para cumplir las disposiciones del artículo VIII. El Grupo de Trabajo tomó nota de este compromiso."

Respuesta

Viet Nam acepta el compromiso de que, a partir de la fecha de adhesión, todos los derechos y cargas por servicios prestados se aplicarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo VIII del GATT de 1994.

En opinión de Viet Nam no es necesario mencionar derechos específicos como se sugiere en el texto de compromiso propuesto por un Miembro del Grupo de Trabajo, ya que esos derechos están en conformidad con el artículo VIII del GATT de 1994.

- **Impuestos internos aplicados a las importaciones**

Pregunta 127

Párrafo 115: Tomamos nota del compromiso de Viet Nam de eliminar gradualmente el impuesto discriminatorio sobre el consumo que se aplica a los automóviles, mencionado en los documentos WT/ACC/VNM/5 y WT/ACC/VNM/33, para cumplir con lo dispuesto en el artículo III del GATT de 1994. Sin embargo, pedimos a Viet Nam que se comprometa a eliminar ese impuesto discriminatorio antes de la fecha de la adhesión.

Respuesta

En relación con el impuesto sobre el consumo que se aplica a los automóviles fabricados o montados en el país, Viet Nam espera que los Miembros den su consentimiento a un período de transición hasta el 1° de enero de 2007, en atención a la situación real de la industria automovilística de Viet Nam. Este sector es una industria incipiente a la que se han destinado importantes inversiones en los últimos años (aproximadamente 10 años). Con el fin de propiciar y promover el desarrollo del sector, el Gobierno ha concedido a los inversores (en su mayoría, inversores extranjeros) determinados incentivos fiscales (concretamente, derechos de importación y algunos impuestos internos indirectos) al inicio de los proyectos de inversión. El plan de incentivos ha ido eliminándose gradualmente y, en la actualidad, los incentivos consisten principalmente en reducciones del impuesto sobre el consumo. Viet Nam ha informado al Grupo de Trabajo de que la supresión de esos incentivos fiscales sobre el consumo está prevista para el 1° de enero de 2007, de conformidad con la Ley del Impuesto Especial sobre el Consumo (modificada) de 2003. Habida cuenta de que la reducción gradual del arancel aplicado a los automóviles está negociándose entre Viet Nam y los Miembros de la OMC, y con el fin de evitar cambios repentinos que puedan afectar negativamente al sector nacional del automóvil, Viet Nam desea que el Grupo de Trabajo dé su consentimiento al

período de transición solicitado por Viet Nam, cuyo período restante no dura más que hasta el 1º de enero de 2007.

Pregunta 128

En el párrafo 118 del Proyecto de informe se afirma que los productos agropecuarios y acuáticos cuando se importan sin elaborar o semielaborados se encuentran respecto del IVA en situación de discriminación frente a esos mismos productos vendidos por particulares y organizaciones vietnamitas. Para cuando se produzca la adhesión a la OMC, debe existir un trato uniforme en la aplicación del IVA entre los productos agropecuarios y acuáticos no elaborados o semielaborados, nacionales e importados, y también entre los productos vendidos por particulares y los vendidos por organizaciones. También deseamos información sobre el IVA aplicado a los productos agropecuarios.

Respuesta

En opinión de Viet Nam, el trato previsto para los productos agropecuarios no elaborados y en bruto en su Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido no infringe el principio del trato nacional. Aunque estos productos agropecuarios no están sujetos al IVA en la primera fase, en la fase ulterior de la cadena de elaboración/comercialización estarían sujetos a ese impuesto sobre el valor añadido total. En la actualidad, Viet Nam experimenta dificultades en la administración del IVA en el sector agrícola, en el que los pequeños agricultores representan una proporción predominante de la población que participa en la producción agropecuaria. Por consiguiente, no es posible ni factible emplear el sistema contable de facturas para objetivos de gestión tributaria. Además, en la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido no hay ninguna discriminación entre los productores nacionales y los extranjeros, ni entre los particulares y las organizaciones.

Pregunta 129

En el párrafo 118 se aborda la exención del IVA en Viet Nam para la producción agrícola nacional. Nos sigue preocupando que, si no se amplía también a las importaciones, sea una violación del artículo III del GATT de 1994.

Respuesta

En opinión de Viet Nam, el trato aplicado a los productos agropecuarios no elaborados y en bruto, que se prevé en su Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido, no infringe el principio del trato nacional. Aunque estos productos agropecuarios no están sujetos a IVA en la primera fase, en la fase ulterior de la cadena de elaboración/comercialización estarían sujetos a ese impuesto sobre el valor añadido total.

Pregunta 130

También observamos que la aplicación por Viet Nam de impuestos discriminatorios sobre el consumo a la cerveza importada infringe lo dispuesto en el artículo III del GATT de 1994. ¿Cuándo y cómo piensa Viet Nam igualar los impuestos sobre el consumo aplicados a la cerveza nacional y a la importada?

Respuesta

De hecho, la cerveza de barril y la cerveza a presión son tipos distintos de cerveza en Viet Nam, por consiguiente, están sujetas respectivamente a distintos tipos del impuesto sobre el consumo. Así pues, no se da a la cerveza producida en el país y a la importada un trato diferente del

impuesto sobre el consumo. La aplicación del impuesto sobre el consumo no debe considerarse una discriminación incompatible con el artículo III del GATT de 1994.

Pregunta 131

Observamos que en el cuadro 3 (Mercancías y servicios gravados con el impuesto especial sobre el consumo) de la página 39 del documento WT/ACC/SPEC/VNM/5 se indican tipos impositivos diferentes para la "cerveza a presión" y la "cerveza de barril", y que en el párrafo 115 se hace alguna referencia a las diferencias.

- **Agradeceremos más detalles, ya que las explicaciones facilitadas no demuestran que no haya relación de competencia entre la "cerveza de barril" y la "cerveza a presión" ni, por consiguiente, que los tipos impositivos cumplan los requisitos de no discriminación estipulados en el artículo III del GATT.**
- **Y acogeremos con agrado el compromiso de igualar los tipos del impuesto sobre el consumo aplicados a la cerveza después de la adhesión, e información sobre las medidas que se tomarán para lograr esa equiparación.**

Respuesta

Actualmente, Viet Nam aplica a la cerveza de barril y a la cerveza a presión tipos del impuesto sobre el consumo diferentes. Ambas modalidades de cerveza pueden producirse en el país. Sin embargo, no ha habido importaciones de cerveza de barril porque este tipo de cerveza sólo es adecuado para el consumo en un plazo brevísimo y no se fabrica corrientemente en otros países. El valor de importación de la cerveza a presión en Viet Nam es insignificante (las estadísticas de importación disponibles no están desglosadas por tipos de cerveza, pero el valor total de todas las modalidades de cerveza importada en 2004 estaba en torno de 0,7 millones de dólares EE.UU., la mayor parte de los cuales correspondía a cerveza embotellada y en lata). En Viet Nam, la cerveza a presión y la cerveza de barril son dos tipos diferentes de cerveza que tienen características distintivas de calidad, contenido alcohólico (aproximadamente el 5 por ciento en el caso de la cerveza a presión y el 3 por ciento para la cerveza de barril), costo de producción, precio de venta y preferencias del consumidor. La cerveza a presión tiene mayor calidad, más contenido alcohólico, y costes de producción y precios de venta significativamente más elevados que la cerveza de barril. Por consiguiente, su consumo se limita normalmente a un pequeño segmento de población de ingresos altos; en cambio, la cerveza de barril, barata y de consumo corriente, es preferida en general por la mayoría de los consumidores, comprendidos los trabajadores con bajos ingresos. Desde la perspectiva del impuesto sobre el consumo, el tipo impositivo que se aplica a la cerveza a presión, superior al que grava la cerveza de barril, pretende orientar el modelo de consumo, ya que la cerveza a presión es un producto de lujo y de primera calidad, que tiene en cuenta el nivel medio de renta de la población. El objetivo de la fiscalidad no es discriminar entre un tipo de cerveza que se piensa que va a ser producida en el país y un tipo de cerveza que se supone que va a ser principalmente importada. Por consiguiente, en su condición de producto de lujo, teniendo en cuenta el nivel medio de renta de la población, la cerveza a presión se grava con un tipo más alto del impuesto sobre el consumo que el aplicado a la cerveza de barril, con el fin de orientar el consumo. El objetivo no es la discriminación entre la cerveza producida en el país y la cerveza importada.

Pregunta 132

Pregunta 47 del documento WT/ACC/VNM/33: En relación con la cerveza, Viet Nam confirma que aplica un tipo diferente de derechos a la cerveza "de barril" y a la cerveza "a presión". La información facilitada por Viet Nam no es todavía suficiente para descartar un posible trato discriminatorio con arreglo al artículo III. De hecho, se menciona que la cerveza

de barril (gravada con el 30 por ciento) ha de ser consumida en el plazo de un día, por lo que probablemente tenga que producirse localmente por productores vietnamitas, mientras que la cerveza a presión (gravada con el 75 por ciento) puede consumirse en un plazo más largo, lo que permite su transporte e importación. Parece que ambos productos son sustituibles y competidores, con independencia del diferente proceso de producción que se alega. No se facilita ninguna información sobre la pauta de producción/importación de ambos productos: por consiguiente, no es posible determinar (aunque parece probable) si el diferente tipo impositivo da lugar de hecho a una discriminación en contra de la cerveza importada.

Respuesta

Actualmente, Viet Nam aplica a la cerveza de barril y a la cerveza a presión tipos del impuesto sobre el consumo diferentes. Ambas modalidades de cerveza pueden producirse en el país. Sin embargo, no ha habido importaciones de cerveza de barril porque este tipo de cerveza sólo es adecuado para el consumo en un plazo brevísimo y no se fabrica corrientemente en otros países. El valor de importación de la cerveza a presión en Viet Nam es insignificante (las estadísticas de importación disponibles no están desglosadas por tipos de cerveza, pero el valor total de todas las modalidades de cerveza importada en 2004 estaba en torno de 0,7 millones de dólares EE.UU., la mayor parte de las cuales correspondía a la cerveza embotellada y en lata). En Viet Nam, la cerveza a presión y la cerveza de barril son dos modalidades diferentes de cerveza que tienen características distintivas de calidad, contenido alcohólico (aproximadamente el 5 por ciento en el caso de la cerveza a presión y el 3 por ciento para la cerveza de barril), costo de producción, precio de venta y preferencias del consumidor. La cerveza a presión tiene mayor calidad, más contenido alcohólico, y costes de producción y precios de venta significativamente más elevados que la cerveza de barril. Por consiguiente, su consumo se limita normalmente a un pequeño segmento de población de ingresos altos; en cambio, la cerveza de barril, barata y de consumo corriente, es preferida en general por la mayoría de los consumidores, comprendidos los trabajadores con bajos ingresos. Desde la perspectiva del impuesto sobre el consumo, el tipo impositivo que se aplica a la cerveza a presión, superior al que grava la cerveza de barril, pretende orientar el modelo de consumo, ya que la cerveza a presión es un producto de lujo y de primera calidad, que tiene en cuenta el nivel medio de renta de la población. El objetivo de la fiscalidad no es discriminar entre un tipo de cerveza que se piensa que va a ser producida en el país y un tipo de cerveza que se supone que va a ser principalmente importada. Por consiguiente, en su condición de producto de lujo, teniendo en cuenta el nivel medio de renta de la población, la cerveza a presión se grava con un tipo más alto del impuesto sobre el consumo que el aplicado a la cerveza de barril, con el fin de orientar el consumo. El objetivo no es la discriminación entre la cerveza producida en el país y la cerveza importada.

Pregunta 133

En cuanto al tipo de derechos aplicado al "alcohol medicinal y a base de hierbas", la información disponible todavía no es suficiente para evaluar si da lugar a discriminación con arreglo al artículo III. De hecho, no está claro si este producto es una bebida alcohólica del mismo tipo que los licores, etc., o si (como Viet Nam afirma en su respuesta a la pregunta 47) se utiliza con fines "curativos". Si se trata de esto último, podría justificarse el tipo reducido del impuesto de consumo, ya que no está en competencia directa con otros productos alcohólicos. Este aspecto necesita más aclaraciones de Viet Nam.

Respuesta

El alcohol medicinal es un tipo de alcohol que se fabrica mediante métodos tradicionales de elaboración, propios de los países asiáticos, entre ellos Viet Nam, y se utiliza con fines curativos más que como una bebida alcohólica normal. El alcohol medicinal se hace generalmente sumergiendo en alcohol plantas, hierbas y/o ingredientes animales especiales, para conseguir soluciones muy

concentradas denominadas tinturas. Se utiliza como medicina tradicional eficaz para tratar o curar enfermedades. La cantidad de alcohol medicinal producido y consumido es insignificante. El tipo del impuesto sobre el consumo aplicable al alcohol medicinal es bajo porque sólo se utiliza como medicación y no está en competencia directa con los demás productos alcohólicos.

Pregunta 134

Párrafo 120: Debe añadirse, a continuación de esta sección, un párrafo de compromiso, en el que se traten los demás impuestos sobre el consumo y el IVA.

Tomamos nota de que Viet Nam tiene intención de pedir un período de transición hasta 2007 para el impuesto sobre el consumo aplicado a los automóviles, y nos reservamos el derecho de adoptar más adelante una posición sobre esta petición.

Respuesta

Viet Nam accede a añadir, a continuación de esta sección, un párrafo de compromiso en el que se traten los impuestos internos, una vez que se llegue a un entendimiento y a un acuerdo comunes sobre su contenido concreto.

Pregunta 135

Deseamos proponer para esta sección el siguiente texto de compromiso: "El representante de Viet Nam confirmó que, a partir de la fecha de adhesión, Viet Nam garantizaría que sus leyes, reglamentos y demás medidas relativas a los impuestos y cargas internos aplicados a las importaciones estarían en plena conformidad con sus obligaciones en el marco de la OMC, en particular con el artículo III del GATT de 1994, y que aplicaría esas leyes, reglamentos y demás medidas en plena conformidad con esas obligaciones. El Grupo de Trabajo tomó nota de este compromiso."

Respuesta

Viet Nam accede a añadir, a continuación de esta sección, un párrafo de compromiso en el que se traten los impuestos internos, una vez que se llegue a un entendimiento y a un acuerdo comunes sobre su contenido concreto.

- **Restricciones cuantitativas a la importación, con inclusión de las prohibiciones, los contingentes y los regímenes de licencias**

Pregunta 136

Agradecemos a Viet Nam sus iniciativas para facilitar más información sobre las restricciones cuantitativas a la importación.

- **No obstante, apreciaremos disponer de más información sobre las medidas de gestión de las líneas arancelarias, incluidas las medidas que se mantendrán después de la adhesión, y la justificación, en virtud del Acuerdo sobre la OMC, por la que se mantiene la medida.**
- **También agradeceremos que Viet Nam facilite detalles sobre el régimen de licencias utilizado, y sobre si las licencias son o no son automáticas en el sentido de las disposiciones pertinentes de los artículos 1 y 2 del Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación.**

Respuesta

El Primer Ministro emitió la Decisión N° 41/2005/QD-TTg, de 2 de marzo de 2005, relativa a la promulgación del Reglamento sobre licencias de importación, que se basa estrictamente en las normas y reglamentaciones de la OMC. Esta Decisión entrará en vigor el 1° de septiembre de 2005. De conformidad con los reglamentos de Viet Nam, no se permite que las medidas de gestión de las líneas arancelarias constituyan restricciones cuantitativas a la importación, lo que está en conformidad con el Acuerdo sobre Procedimientos en el Trámite de Licencias de Importación.

Pregunta 137

Párrafo 121: Deseamos que nos aclaren las restricciones relativas al método de pago a que están sujetos los bienes enumerados en el cuadro 4 c). ¿Se siguen aplicando estas restricciones? De ser así, ¿tiene previsto Viet Nam eliminarlas?

Respuesta

Con arreglo a la Decisión del Primer Ministro N° 254/1998/QD-TTg, de 30 de diciembre de 1998, las empresas que importan los productos de consumo enumerados en el cuadro 4 c) del documento WT/ACC/SPEC/VNM/5 deben equilibrar sus necesidades de divisas y no utilizar métodos de pago diferido para pagar sus importaciones. Esta disposición se suprimió a partir del 1° de mayo de 2001 por la Decisión del Primer Ministro N° 46/2001/QD-TTg, de 4 de abril de 2001, sobre la gestión de las importaciones y exportaciones para el período 2001-2005.

Pregunta 138

Párrafo 124: La aplicación de prohibiciones a la importación es una medida demasiado restrictiva del comercio para ser aplicada a productos que son objeto de comercio, como juguetes y motocicletas. Recomendamos que, para regular el comercio de estos productos si hay problemas de seguridad o de salud, Viet Nam considere la posibilidad de utilizar un régimen de licencias de importación en lugar de aplicar prohibiciones a la importación.

Respuesta

Corresponde a los gobiernos de los distintos países del mundo la responsabilidad de dar protección y cuidados a los niños, con el fin de garantizar su desarrollo en un entorno idóneo sin violencia. Por consiguiente, es una tarea noble mantener a los niños alejados de juegos que puedan afectar negativamente al proceso de desarrollo de su educación, moralidad y dignidad. Viet Nam sólo prohíbe la importación de juguetes que tengan repercusiones negativas sobre la educación, la dignidad y el orden social. Todos los demás juguetes se importan libremente sin restricciones, en función de la demanda.

Las motocicletas de cilindrada superior a 175 cm³ están sujetas a un reglamento sobre usuarios autorizados (es decir, sólo pueden utilizarse para fines especiales y no comerciales, de policía, fuerzas armadas y competición deportiva). La denominada prohibición de hecho de importar motocicletas de cilindrada superior a 175 cm³ es consecuencia de las restricciones aplicadas a la matriculación en el país y se aplica sobre una base no discriminatoria. Viet Nam no tiene producción nacional ni permite el comercio en el mercado nacional de motocicletas de cilindrada superior a 175 cm³. Todos los demás tipos de motocicletas se importan libremente sin restricciones, en función de la demanda.

Pregunta 139

En los párrafos 125 y 126 del Proyecto de informe se hace referencia a la prohibición de importar motocicletas de cilindrada superior a 175 cm³ y prendas de vestir de segunda mano, asunto que es de especial interés para algunos Miembros. Viet Nam explica que se prohíbe la importación de esas motocicletas por motivos de seguridad del tráfico, y que no está permitida su matriculación en el país. A nuestro juicio, esa medida de prohibición de las importaciones puede causar problemas por su compatibilidad con el artículo 11 del GATT de 1994 y también puede lesionar los intereses de los consumidores vietnamitas. Por consiguiente, deseamos pedir al Gobierno de Viet Nam que suprima esa medida en el momento de su adhesión a la OMC.

Respuesta

Las motocicletas de cilindrada superior a 175 cm³ están sujetas a un reglamento sobre usuarios autorizados (es decir, sólo pueden utilizarse para fines especiales y no comerciales, como policía, fuerzas armadas y competición deportiva). La denominada prohibición de hecho de importar motocicletas de cilindrada superior a 175 cm³ es consecuencia de las restricciones aplicadas a la matriculación en el país y se aplica sobre una base no discriminatoria. Viet Nam no tiene producción nacional ni permite el comercio en el mercado nacional de motocicletas de cilindrada superior a 175 cm³. Todos los demás tipos de motocicletas se importan libremente sin restricciones, en función de la demanda.

Se prohíbe la importación de ropa usada con el fin de proteger de las epidemias la salud pública y el medio ambiente.

Pregunta 140

En el párrafo 128 se afirma que se aplican restricciones cuantitativas a las importaciones de algodón y de maíz. ¿Se aplican estas restricciones en lugar de los contingentes arancelarios que fueron eliminados según informaba Viet Nam en el párrafo 103?

Respuesta

El Primer Ministro emitió la Decisión N° 46/2005/QD-TTg, de 3 de marzo de 2005, sobre las revisiones de la Lista de mercancías importadas sujetas a contingentes arancelarios, en virtud de la cual se eliminan a partir del 1° de abril de 2005 los contingentes arancelarios aplicados a los productos lácteos, al maíz y al algodón.

Según se menciona en el párrafo 128, Viet Nam se ha comprometido a eliminar todas las licencias discrecionales cuando se produzca de la adhesión.

Pregunta 141

Cuadro 4 a): La prohibición de artículos de segunda mano, como los enumerados en el cuadro 4 a), no se justifica con arreglo a las disposiciones del Acuerdo sobre la OMC. En Viet Nam se comercializan artículos nacionales similares sin esa restricción. Si surgen preocupaciones de salud o seguridad, deben aplicarse requisitos técnicos, menos restrictivos, tanto a los productos nacionales como a los importados.

Respuesta

Viet Nam toma nota de estas observaciones.

Viet Nam se compromete a eliminar su prohibición de importar vehículos automóviles de segunda mano a partir de la fecha de adhesión (el compromiso detallado se presenta en el anexo 1 de este documento) y a aplicar medidas técnicas a los vehículos automóviles de segunda mano de conformidad con lo establecido en el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio.

Viet Nam está elaborando un sistema de normas de calidad para la seguridad del tráfico, el medio ambiente y la salud humana, aplicable a los medios de transporte, y adoptará sin demora esos reglamentos para asegurar que se cumple este compromiso.

Sin embargo, debido al bajo nivel de su capacidad de gestión, la prohibición de importar otros bienes de segunda mano resulta ser, la única alternativa eficaz para proteger la salud, el medio ambiente y la seguridad. Viet Nam desea que los Miembros del Grupo de Trabajo comprendan su situación real, en especial cuando algunos Miembros de la OMC con un nivel de desarrollo mucho más elevado mantienen todavía la prohibición de importar determinados artículos de segunda mano.

Pregunta 142

Rogamos que faciliten las partidas del SA correspondientes a los bienes de segunda mano que figuran en esta Lista. ¿Está completa esta Lista de bienes de segunda mano prohibidos?

Respuesta

La Lista de productos de consumo de segunda mano sujetos a la prohibición de importación, por partidas del SA, figura adjunta al anexo 1B de la Circular N° 11/2001/TT-BTM, de 18 de abril de 2001, y se ha presentado al Grupo de Trabajo como anexo del documento WT/ACC/VNM/33.

Pregunta 143

La prohibición de importar motocicletas de gran cilindrada debe levantarse a partir de la fecha de la adhesión.

Respuesta

Las motocicletas de cilindrada superior a 175 cm³ están sujetas a un reglamento sobre usuarios autorizados (es decir, sólo pueden utilizarse para fines especiales y no comerciales, como policía, fuerzas armadas y competición deportiva). La denominada prohibición de hecho de importar motocicletas de cilindrada superior a 175 cm³ es consecuencia de las restricciones aplicadas a la matriculación en el país y se aplica sobre una base no discriminatoria. Viet Nam no tiene producción nacional ni permite el comercio en el mercado nacional de motocicletas de cilindrada superior a 175 cm³. Todos los demás tipos de motocicletas se importan libremente sin restricciones, en función de la demanda.

Pregunta 144

En el párrafo 128 del Proyecto de informe se hace referencia al régimen de licencias de importación de Viet Nam. Con el fin de confirmar la compatibilidad de ese régimen de licencias de importación con los Acuerdos de la OMC, deseamos información detallada sobre las licencias de importación de cada producto agropecuario y de la pesca.

Respuesta

La Lista de los productos importados con sujeción a licencias de importación restrictivas, junto con un calendario para su eliminación gradual, se ha presentado al Grupo de Trabajo en el anexo 2 del documento WT/ACC/VNM/33. Viet Nam se compromete a eliminar todas las restricciones cuantitativas a la importación a partir de su adhesión y a aplicar licencias de importación de conformidad con las normas y reglamentaciones de la OMC, incluido el Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación, a partir de la fecha de adhesión.

Pregunta 145

En el párrafo 129 del Proyecto de informe se afirma que, a partir de la adhesión, el Gobierno vietnamita suprimirá todas las restricciones cuantitativas a la importación que se aplican en forma de contingentes o de licencias restrictivas. Por lo que se refiere a la importación de componentes semimontados y completamente desmontados para el montaje de automóviles y motocicletas, en el anexo 3 del documento WT/ACC/VNM/3/Add.1 se indica que son una excepción a esa eliminación, lo que parece indicar la posibilidad de aplicar restricciones cuantitativas a la importación de esos componentes semimontados y completamente desmontados. Por otra parte, en el cuadro 2 (Lista de productos sujetos a restricciones cuantitativas y a un calendario de eliminación gradual) del documento WT/ACC/VNM/33, se expone que esos componentes para el montaje de automóviles estarán excluidos de la restricción a partir del 1º de mayo de 2005, y los de las motocicletas se excluirán a partir del 1º de enero de 2003, respectivamente. Deseamos aclaraciones de Viet Nam sobre los puntos mencionados *supra*. En todo caso, a nuestro juicio, la cantidad de la producción de automóviles y motocicletas debe determinarse libremente en función de la demanda del mercado vietnamita, lo que sería indispensable para facilitar las actividades adecuadas de producción de las empresas. Por consiguiente, deseamos pedir al Gobierno de Viet Nam que garantice que los componentes semimontados y completamente desmontados para el montaje de automóviles y motocicletas no estarán sujetos a restricciones cuantitativas a la importación.

Respuesta

Véase el cuadro 2 (Lista de los productos importados sujetos a restricciones cuantitativas y a un calendario de eliminación gradual) del anexo 2 del documento WT/ACC/VNM/33, en el que se indica que la prohibición de importación de los componentes de vehículos automóviles, semimontados y completamente desmontados, se eliminó el 1º de mayo de 2001 y la de los componentes de vehículos de dos y tres ruedas, semimontados y completamente desmontados, se eliminó el 1º de enero de 2003.

Las empresas de producción y montaje de automóviles y motocicletas ya no están obligadas a solicitar contingentes o licencias para importar componentes de automóviles y motocicletas semimontados y completamente desmontados o para importar automóviles y motocicletas. Los fabricantes pueden importar automóviles, motocicletas y sus componentes semimontados y completamente desmontados, en función de la demanda de estos productos y sus importaciones no están sujetas a ninguna restricción cuantitativa.

Pregunta 146

Párrafo 129: ¿Se han suprimido conforme al calendario indicado las restricciones cuantitativas que figuran en el cuadro 4 b)?

Respuesta

La mayoría de los bienes que se enumeran en el cuadro 4 b) han sido retirados de la Lista de productos que se importan con sujeción a restricciones cuantitativas de Viet Nam, y se ha comunicado explícitamente el calendario de la supresión y la legislación en que ésta se estipula.

En cuanto a los escasos productos restantes, Viet Nam eliminará por completo las restricciones cuantitativas cuando se produzca la adhesión, en plena conformidad con sus compromisos en el marco la OMC.

Pregunta 147

Observamos que en el párrafo 130 del documento WT/ACC/SPEC/VNM/5, Viet Nam afirma que los productos sujetos a la gestión de las líneas arancelarias durante el período 2001-2005 se enumeran en el cuadro 6. Sin embargo, la lista no era definitiva y podrá revisarse cuando sea necesario.

- **Agradeceremos que nos notifiquen si hay otros productos sujetos a la gestión de las líneas que no se han incluido en la lista, y los criterios para la revisión de la lista. También agradeceremos que Viet Nam facilite una lista definitiva de los productos que quedarán sujetos a gestión de las líneas arancelarias después de la adhesión.**
- **¿Puede aclarar Viet Nam la relación que hay entre las medidas de gestión de las líneas arancelarias, cuya eliminación gradual está prevista en la sección C del cuadro 4 b (Lista de productos sujetos a restricciones cuantitativas y a un calendario de eliminación gradual), y las que se enumeran en el cuadro 6 (productos sujetos a la gestión de las líneas arancelarias por parte del ministerio competente)?**
- **Agradeceremos que nos informen del objetivo que se persigue al aplicar medidas de gestión de las líneas arancelarias de los productos agropecuarios, si no es el de restringir el volumen de las importaciones.**
- **¿Puede decir Viet Nam si los ministerios competentes expiden automáticamente las licencias?**

Respuesta

Véase el anexo 3 del documento WT/ACC/VNM/33 en el que figura la Lista actual de mercancías de importación sujetas a la gestión de las líneas arancelarias durante el período 2001-2005 y los métodos y principios de gestión aplicables a estos productos. En este anexo se incluye toda la información pertinente, como la lista completa de productos, la justificación de la gestión de las líneas arancelarias y los métodos de gestión, etc. En el período 2001-2005, el régimen de gestión de las líneas arancelarias de las importaciones y las exportaciones ha cambiado para suprimir más bienes sujetos a licencia sin añadir ninguno nuevo. Las listas de los productos que son objeto de gestión de las líneas arancelarias por parte de los ministerios competentes se elaboran fundamentalmente sobre la base de los acuerdos multilaterales en los que Viet Nam es parte, como el Fondo de Protección de la Fauna, el Tratado sobre Prohibición de Municiones, la lista internacionalmente reconocida de las especies de animales y plantas extinguidas y en peligro de extinción, etc.

En principio, las licencias de importación y de exportación de líneas no imponen restricciones cuantitativas a las importaciones ni a las exportaciones.

Los productos sujetos a la gestión de líneas arancelarias son los que están especialmente relacionados con la protección del medio ambiente, la salud humana, la seguridad laboral, la seguridad nacional, y la seguridad e higiene alimentarias. Los ministerios competentes expiden licencias de importación con la finalidad de probar y experimentar nuevos artículos cuya utilización no está permitida todavía en Viet Nam, para garantizar el cumplimiento de las normas y la conformidad con los reglamentos. Estos productos se importan a petición de los importadores.

Viet Nam se compromete a aplicar sus medidas de gestión de líneas arancelarias de conformidad con las normas y reglamentaciones de la OMC a partir de la fecha de adhesión.

Pregunta 148

En el cuadro 4 c figura una lista de productos sujetos a restricciones en el método de pago.

- **¿Podría Viet Nam facilitar información sobre la naturaleza y el objetivo de estas restricciones?**
- **Agradeceremos que nos aclaren si se han suprimido todas estas restricciones.**

Respuesta

La restricción del método de pago mencionada en el cuadro 4 c) del documento WT/ACC/VNM/5 significa que los importadores de las mercancías enumeradas en este cuadro no pueden pagar sus importaciones mediante cartas de crédito diferidas. Como se dice en la sección D del cuadro 4 b) del documento WT/ACC/VNM/5, esa restricción del método de pago fue ya suprimida el 1º de mayo de 2001.

Pregunta 149

Observamos que Viet Nam prohíbe la importación de materiales y equipo de segunda mano, como máquinas, neumáticos y motores usados (cuadro 4 a), por motivos de seguridad del tráfico. También aplica restricciones a la importación de una serie de bienes de consumo de segunda mano, como textiles y prendas de vestir, aparatos eléctricos y mobiliario. Alentamos encarecidamente a Viet Nam a que recurra a modos menos restrictivos del comercio para resolver sus legítimas preocupaciones sobre la seguridad de los productos. Un planteamiento más compatible con la OMC que las prohibiciones a la importación serían los reglamentos relativos a la seguridad de, por ejemplo, los motores, neumáticos, aparatos eléctricos o prendas de vestir, aplicados por igual a los productos nacionales y a los importados. Observamos que Viet Nam va a elaborar un sistema de certificación de la seguridad de los productos de consumo, que podría aplicarse igualmente para garantizar la seguridad de los bienes y equipo de segunda mano. También instamos a Viet Nam a que revise su prohibición de las importaciones de motocicletas de cilindrada superior a 175 cm³. Los problemas de seguridad se abordarían de forma más adecuada mediante los reglamentos técnicos y la certificación.

Respuesta

Viet Nam se compromete a eliminar su prohibición de importar vehículos automóviles de segunda mano a partir de la fecha de adhesión (el compromiso detallado se presenta en el anexo 1 de este documento), y a aplicar medidas técnicas a los vehículos automóviles de segunda mano de conformidad con lo establecido en el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio.

Viet Nam está elaborando un sistema de normas de calidad para la seguridad del tráfico, el medio ambiente y la salud humana, aplicable a los medios de transporte, y adoptará sin demora esos reglamentos para asegurar que se cumple este compromiso.

Sin embargo, debido al bajo nivel de su capacidad de gestión, la prohibición de importar otros bienes de segunda mano resulta ser la única alternativa eficaz para proteger la salud, el medio ambiente y la seguridad. Viet Nam desea que los miembros del Grupo de Trabajo comprendan su situación real, en especial cuando algunos Miembros de la OMC con un nivel de desarrollo mucho más elevado mantienen todavía la prohibición de importar determinados artículos de segunda mano.

Pregunta 150

Observamos que en el cuadro 4 b (Lista de productos sujetos a restricciones cuantitativas y a un calendario de eliminación gradual) se indica que debían eliminarse las restricciones cuantitativas aplicadas a varios productos agropecuarios (antes de mayo de 2001 en el caso del ganado, las semillas oleaginosas y los cereales; antes de enero de 2002 en el de los aceites vegetales) o sustituirse por contingentes arancelarios (a partir de mayo de 2003 en el caso del azúcar, los productos lácteos y los huevos). Sin embargo, de las observaciones del párrafo 128 se desprende que todavía pueden utilizarse las licencias discrecionales.

- **Agradeceremos aclaraciones sobre las restricciones cuantitativas y las medidas de aplicación de licencias discrecionales que afectan a los productos agropecuarios.**

Respuesta

En el párrafo 128 se citan las observaciones formuladas por un Miembro, no una declaración de Viet Nam.

Viet Nam se compromete a eliminar las restricciones cuantitativas aplicadas a la importación de productos agropecuarios, a partir de la fecha de adhesión.

Pregunta 151

Varias medidas notificadas en el anexo 4 del documento WT/ACC/VNM/33 pueden haberse aplicado.

Agradeceremos que las siguientes medidas allí notificadas figuren adecuadamente como medidas no arancelarias: 1) las medidas que vinculan las cuantías del contingente arancelario asignado con los niveles de producción nacional de los importadores; 2) las medidas que vinculan las cuantías del contingente arancelario asignado con los niveles de las exportaciones de los importadores; 3) las medidas por las que se asignan contingentes arancelarios supeditados a la aprobación de planes de importación por el Gobierno; 4) las medidas por las que se asignan contingentes arancelarios con la condición de que el importador utilice las cantidades importadas sólo para su propia producción; 5) las medidas que exigen que el importador se abstenga de revender en el país el producto importado dentro del contingente; 6) las medidas que privan a los comerciantes que así lo deseen, y que no tienen un tipo determinado de registro comercial, del derecho de ser importadores cuyas cantidades importadas dentro del contingente se registran, y del derecho de ser titulares del contingente; 7) los requisitos de que el titular del contingente envíe al Ministerio de Comercio informes trimestrales sobre la utilización del contingente arancelario (cuando esos datos están a disposición del Gobierno en las estadísticas oficiales de aduanas); y 8) los requisitos por los que se prohíbe la venta, la compra y la transferencia a otras partes de las cantidades asignadas del contingente arancelario.

Respuesta

Para mayor claridad, el debate sobre estos puntos resultaría más adecuado dentro de la sección relativa a los contingentes arancelarios. Véase también la respuesta a la pregunta 110 en la que se han planteado las mismas cuestiones y se les ha dado respuesta.

Pregunta 152

Rogamos que confirmen que el calendario previsto para aplicar antes del 1° de enero de 2005 un régimen de licencias de importación compatible con las normas de la OMC todavía está en curso. Rogamos que faciliten lo antes posible un ejemplar de la legislación de aplicación del nuevo régimen, para su examen por el Grupo de Trabajo

Respuesta

El Primer Ministro dictó la Decisión N° 41/2005/QD-TTg, de 2 de marzo de 2005, sobre la promulgación del Reglamento de licencias de importación, que se basa estrictamente en las normas y reglamentaciones de la OMC. Esta Decisión entrará en vigor el 1° de septiembre de 2005. En cuanto sea posible, se enviará al Grupo de Trabajo una comparación detallada entre las disposiciones de esta Decisión y el Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación.

Pregunta 153

Antes de dar por concluida esta sección, necesitaremos información más específica sobre los derechos percibidos por las licencias de importación.

Respuesta

Viet Nam no percibe derechos de licencia por todas las importaciones, sino que los aplica a determinados productos para cuya exportación o importación se exige un permiso escrito. Por ejemplo: los derechos de licencia de exportación/importación que se aplican a bienes que se consideran publicaciones o piezas culturales son de 50.000 dong (unos 3,2 dólares EE.UU.) en caso de comercio oficial y de 2.000 dong (aproximadamente 0,13 dólares EE.UU.) en caso de comercio no oficial (Decisión N° 203/2000/QD-BTC, de 12 de diciembre de 2000).

Pregunta 154

Tomamos nota del compromiso recogido en el párrafo 135.

Respuesta

Agradecemos la observación.

Pregunta 155

Párrafo 135: En el párrafo de compromiso también deben incluirse otras prohibiciones a la importación vigentes, además de los cigarrillos y los puros.

Respuesta

Viet Nam se compromete a eliminar la prohibición de importar cigarrillos y puros y, además, la de importar vehículos automóviles de segunda mano a partir de la adhesión a la OMC, como se

detalla en el anexo 1 de este documento, y a aplicar a estos productos reglamentos técnicos de conformidad con el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio.

Pregunta 156

Observamos que el compromiso, que figura en el párrafo 135 del documento WT/ACC/SPEC/VNM/5, de adecuarse plenamente al Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación, está entre corchetes. Alentamos a Viet Nam a que acepte este compromiso.

Respuesta

Viet Nam acepta suprimir los corchetes.

Pregunta 157

Sugerimos que se presente en forma de cuadro, para su inclusión en el informe, una única lista exhaustiva de las medidas no arancelarias aplicables a las importaciones y que la Secretaría ayude a Viet Nam a recopilar esa lista para su inclusión en el próximo proyecto. Esta lista ayudará a que los Miembros comprendan las medidas aplicadas por Viet Nam y a la evaluación y debate de las medidas no arancelarias por el Grupo de Trabajo. En esta lista exhaustiva:

- La enumeración de las medidas no arancelarias será completa y permanente. Se enumerarán todas las medidas no arancelarias de todo tipo aplicables a las importaciones desde 2001, incluidas todas las medidas que se han eliminado o reformado posteriormente (para que los Miembros sepan lo que ha sucedido), las que siguen vigentes, con una justificación adecuada (para que los Miembros conozcan la situación actual) y las que van a eliminarse o reformarse en el futuro (para que los Miembros conozcan los planes de Viet Nam). Se enumerarán todos los productos, incluidos los agropecuarios, sujetos a medidas no arancelarias.
- La lista tendrá distintas columnas para: 1) la línea arancelaria; 2) la designación del producto; 3) la designación de la medida (con una breve indicación de la naturaleza de la medida, por ejemplo, prohibición de importación, contingente, contingente arancelario, régimen discrecional de licencias, requisito de licencia no automática, requisito de aprobación, requisito de gestión de las líneas arancelarias, restricción de los derechos a realizar actividades comerciales, requisito de contenido nacional, reglamentación sobre contenido nacional (valor mínimo en aduana, etc.) y su justificación; 4) la entidad (o entidades) encargadas de aplicar la medida; 5) el fundamento jurídico de la medida; 6) la justificación de la medida en el marco de la OMC o la fecha de su eliminación.
- Todos los productos figurarán por orden numérico conforme a su código SA.
- Con arreglo a lo anterior, en esta lista única tendrá que refundirse: toda la información ya facilitada en los cuadros 1, 4 a, 4 b, 4 c, 5 a, 5 b, 6, 7 y 11 del anexo 2 del documento WT/ACC/SPEC/VNM/5 y en el anexo 4 del documento WT/ACC/VNM/33; toda la información adicional que debe facilitar Viet Nam para completar la tabulación de esas medidas en las seis columnas; y toda la información adicional que deseen los Miembros en relación con cualesquiera otras medidas no arancelarias aplicadas por Viet Nam.

- **Sin embargo, apoyaremos el mantenimiento de algunas listas separadas mientras se considere adecuado (aun cuando la información se duplique), siempre que toda la información incluida en esas listas sea, y permanezca, plenamente compatible con la información que figure en la lista refundida.**

Respuesta

Viet Nam ha facilitado listas detalladas de todas las medidas no arancelarias que se habían aplicado y sus calendarios de eliminación gradual, en los cuadros 4 a, 4 b, 4 c, 5 a, 5 b, 6 y 7 del anexo 2, del documento WT/ACC/SPEC/VNM/5. Viet Nam considera que en estas listas se ha facilitado toda la información requerida. Además, se ha comprometido a eliminar todas las restricciones cuantitativas a la importación que sean incompatibles con las reglamentaciones de la OMC, a partir de la fecha de adhesión a la OMC.

Pregunta 158

Observamos que no hay ningún cuadro 3 en el anexo 2 del documento WT/ACC/SPEC/VNM/5. ¿Falta un cuadro?

Respuesta

La Secretaría de la OMC tendrá en cuenta esta observación.

Pregunta 159

En el párrafo 268 del Proyecto de informe, Viet Nam afirma que la prohibición de importar productos de consumo de segunda mano, como prendas de vestir usadas, se impone para proteger la salud humana. A nuestro juicio, esa medida de prohibición de importación también puede causar problemas por lo que se refiere a su compatibilidad con el artículo XI del GATT de 1994, a menos que haya una base científica convincente que la justifique. A este respecto, deseamos que Viet Nam nos aclare cómo trata esas prendas de vestir de segunda mano (por ejemplo, si su reventa y distribución están o no prohibidas en Viet Nam). Viet Nam explica que no hay ningún mecanismo interno aplicable en relación con esas prendas de vestir. De ser así, el Gobierno de Viet Nam ha de elaborar rápidamente ese mecanismo interno y hacer todo lo posible por eliminar la medida de prohibición de las importaciones. Deseamos una explicación sobre las iniciativas vietnamitas a este respecto.

Respuesta

Viet Nam toma nota de las observaciones precedentes. Sin embargo, aunque no se ha establecido en Viet Nam ningún servicio de cuarentena ni de transformación de prendas de vestir de segunda mano y debido al bajo nivel de la capacidad de gestión, la prohibición de importar prendas de vestir de segunda mano resulta ser la única alternativa eficaz para proteger de las epidemias la salud pública y el medio ambiente. Viet Nam desea que los Miembros del Grupo de Trabajo comprendan su situación, en especial cuando algunos Miembros de la OMC con un nivel de desarrollo mucho más elevado mantienen todavía la prohibición de importar determinados artículos de segunda mano.

- **Valoración en aduana**

Pregunta 160

Párrafo 137: Tomamos nota de la afirmación de Viet Nam acerca de las "medidas para combatir el fraude comercial y la fijación de precios de transferencia". Tenemos que suponer

que Viet Nam no se refiere a una necesidad de "combatir" la fijación de precios de transferencia.

Respuesta

En realidad, por lo que se refiere a la administración tributaria en la frontera y en los mercados nacionales, la capacidad de Viet Nam para aplicar medidas contra los fraudes comerciales y la fijación de precios de transferencia es todavía deficiente y debe mejorarse. Ésta es una de las esferas en las que Viet Nam espera asistencia técnica de los Miembros desarrollados.

Pregunta 161

Agradecemos a Viet Nam la información adicional, facilitada en la nota de actualización, sobre valoración en aduana y sobre el compromiso de aplicar plenamente el Acuerdo sobre Valoración en Aduana en la fecha de adhesión. También señalamos que, en el párrafo 139 del documento WT/ACC/SPEC/VNM/5, Viet Nam dice que eliminará gradualmente los valores mínimos de importación antes de la fecha de la adhesión y que, en el párrafo 143, afirma asimismo que se han eliminado los valores mínimos que afectan a las importaciones de los productos enumerados en el anexo 7. Sin embargo, observamos que en el plan de acción de Viet Nam para la aplicación del Acuerdo sobre Valoración en Aduana (WT/ACC/VNM/20/Rev.1) se prevé la eliminación progresiva de los valores mínimos hasta el 1º de julio de 2007. Observamos asimismo que, en el párrafo III del capítulo 1 (métodos para determinar el valor en aduana de las mercancías importadas y orden de aplicación) de la Circular por la que se establecen las Directrices relativas al Decreto N° 60-2002-ND-CP sobre la determinación del valor imponible de las mercancías importadas, hay una referencia al precio calculado y al precio deducible que transitoriamente no se aplica y que no se establece ningún calendario para su aplicación.

- **Agradeceremos una aclaración sobre el calendario para la supresión de los valores mínimos.**
- **Agradeceremos que nos digan si Viet Nam desea todavía períodos de transición para aplicar el Acuerdo sobre Valoración en Aduana.**
- **Esperamos que Viet Nam esté dispuesto a aceptar el compromiso del primer texto entre corchetes, que figura en el párrafo 144 del documento WT/ACC/SPEC/VNM/5, de aplicar plenamente las disposiciones del Acuerdo sobre Valoración en Aduana a partir de la fecha de adhesión.**

Respuesta

En cuanto a la presentación, había un error de mecanografía en el párrafo 143 del documento WT/ACC/SPEC/VNM/5 presentado en la novena reunión del Grupo de Trabajo, en el que se mencionaba específicamente que se había eliminado la lista de precios mínimos aplicables a la importación, que figuraba como anexo 7, aunque en el párrafo 139 ya se reflejaba inicialmente que Viet Nam suprimiría la lista de precios mínimos a partir de la fecha de adhesión.

Sin embargo, Viet Nam había abolido de hecho la lista de precios mínimos en septiembre de 2004 (en virtud de la Circular N° 87/2004/TT-BTC, de 31 de agosto de 2004). Así pues, ese contenido del proyecto de informe del Grupo de Trabajo se actualizará en consecuencia.

De conformidad con la Circular N° 118/2003/TT-BTC, por la que se rige la aplicación del Decreto N° 60/2002/ND-CP, los dos métodos de valoración en aduana, que forman parte del valor

deducido en caso de una nueva elaboración y del valor reconstruido, no se han aplicado por ahora (como se menciona en el párrafo 143 del documento WT/ACC/SPEC/VNM/5) por determinadas dificultades técnicas. Sin embargo, en el plan de acción actualizado para la aplicación del Acuerdo sobre Valoración en Aduana (WT/ACC/VNM/20/Rev.2), Viet Nam se comprometía a aplicar plenamente estos dos métodos después de la adhesión.

Así pues, básicamente, Viet Nam aplicará plenamente el Acuerdo sobre Valoración en Aduana a partir de la fecha de adhesión. Se estudiará el texto detallado del compromiso para que refleje este cumplimiento.

Pregunta 162

Párrafo 140: Observamos que Viet Nam, para cumplir plenamente lo dispuesto en el artículo 11 del Acuerdo sobre Valoración en Aduana, ha redactado nuevas modificaciones a la Orden sobre procedimientos de solución de diferencias administrativas, cuya adopción por la Asamblea Nacional estaba prevista para el cuarto trimestre de 2004. ¿Se han aprobado estas modificaciones? ¿Cuándo entrarán en vigor?

Respuesta

La legislación vigente de Viet Nam permite a los importadores o a cualquier otra persona responsable del pago de los derechos de importación presentar una demanda ante el Tribunal Administrativo en relación con las decisiones adoptadas por la autoridad de aduanas, después de haber recurrido la decisión impugnada ante la autoridad aduanera que la haya adoptado.

Se propone que la Orden por la que se modifican y complementan algunos artículos de la Orden sobre procedimientos de solución de diferencias administrativas, cuya adopción por la Asamblea Nacional está prevista para 2005, permita recurrir ante los tribunales una decisión administrativa incluso después de haber apelado contra la decisión impugnada ante el nivel más alto de la autoridad administrativa.

Pregunta 163

Tomamos nota de las garantías dadas en el párrafo 143 del Proyecto de informe de "que los valores mínimos en aduana establecidos de conformidad con las Decisiones N° 164/2000/QD-BTC, de 10 de octubre de 2000, N° 136/2001/QD-BTC, de 18 de diciembre de 2001, y N° 164/2002/QD-BTC, de 27 de diciembre de 2002, que afectaban a las importaciones de los productos enumerados en el cuadro 7, habían sido eliminados y que el nuevo sistema de valoración en aduana se aplicaría a todas las importaciones a partir de la fecha de la adhesión".

Respuesta

De hecho, la lista de precios mínimos se eliminó en septiembre de 2004 en virtud de la Circular N° 87/2004/TT-BTC, de 31 de agosto de 2004, y Viet Nam acatará plenamente el Acuerdo sobre Valoración en Aduana a partir de la fecha de adhesión.

Pregunta 164

Estamos examinando la información que figura en los documentos WT/ACC/VNM/34 y WT/ACC/VNM/35 sobre la aplicación por Viet Nam del Acuerdo sobre Valoración en Aduana. Formularemos observaciones y preguntas adicionales cuando se complete ese examen.

Respuesta

Viet Nam está dispuesto a responder a las preguntas para aclarar las cuestiones que interesan a los Miembros del Grupo de Trabajo.

Pregunta 165

Deseamos tener pruebas de la aplicación real de esas garantías antes de que el Grupo de Trabajo apruebe el conjunto de documentos de la adhesión de Viet Nam. Deseamos examinar las disposiciones con el fin de formular observaciones útiles, si es necesario.

Respuesta

Viet Nam ha eliminado la lista de precios mínimos en virtud de la Circular N° 87/2004/TT-BTC, de 31 de agosto de 2004.

Pregunta 166

Tomamos nota del doble texto de compromiso, del párrafo 144. El segundo texto entre corchetes es más aceptable, pero quizá necesita otra revisión.

Respuesta

Viet Nam acepta debatir el texto adecuado de compromiso.

- **Normas de origen**

Pregunta 167

Párrafo 147: Rogamos que añadan al final del párrafo: "El Grupo de Trabajo tomó nota de este compromiso."

Respuesta

Viet Nam acepta esta sugerencia.

Pregunta 168

Tomamos nota de la garantía expresada en el párrafo 147 del Proyecto de informe de que Viet Nam aplicará plenamente el Acuerdo desde la adhesión, pero antes de ella deseamos pruebas concretas de la legislación que regule una aplicación más amplia del acuerdo y de las disposiciones del párrafo h) del artículo 2 y del párrafo 3 d) del anexo II del Acuerdo sobre Normas de Origen, de la OMC, a saber:

- a) **que tanto para el comercio no preferencial como para el preferencial, a petición de un exportador, de un importador, o de cualquier persona que tenga motivos justificados para ello, los dictámenes del origen que atribuyan a un producto se emitan lo antes posible y nunca después de los 150 días siguientes a la petición de tal dictamen;**
- b) **que las solicitudes de esos dictámenes se acepten cuando se presenten antes de que se inicie el comercio del producto en cuestión y podrán aceptarse en cualquier momento posterior; y**

- c) **que tales dictámenes conservarán su validez por tres años, siempre que subsistan hechos y condiciones, con inclusión de las normas de origen, comparables a los existentes en el momento en que se emitieron.**

Respuesta

El Decreto sobre Normas de Origen, de conformidad con la Ley de Comercio cuya aprobación por la Asamblea Nacional está fijada para su Octava Sesión, en mayo de 2005, se está redactando y se espera que se termine a finales de 2005. El Ministerio de Comercio se encarga de la redacción en coordinación con los ministerios e instituciones pertinentes. En principio, el proyecto de decreto se basará en los Acuerdos de la OMC sobre Normas de Origen y sobre Valoración en Aduana.

Pregunta 169

Deseamos ver el proyecto de ley que establecerá o confirmará la existencia de este servicio antes de concluir los documentos de la adhesión de Viet Nam.

Respuesta

El Decreto sobre Normas de Origen, de conformidad con la Ley de Comercio cuya aprobación por la Asamblea Nacional está fijada para su Octava Sesión, en mayo de 2005, se está redactando y se espera que se termine a finales de 2005. El Ministerio de Comercio se encarga de la redacción en coordinación con los Ministerios e instituciones pertinentes. En principio, el proyecto de decreto se basará en los Acuerdos de la OMC sobre Normas de Origen y sobre Valoración en Aduana.

Pregunta 170

Esperamos la promulgación de la nueva Ley de Comercio de Viet Nam y tener la posibilidad de examinar si sus disposiciones están en conformidad con las normas y disciplinas pertinentes de la OMC, entre ellas las incluidas en el Acuerdo sobre Normas de Origen.

Respuesta

Con arreglo al Programa de promulgación de leyes y órdenes en 2005 de la Asamblea Nacional, la aprobación de la Ley de Comercio (modificada) está prevista para la Séptima Sesión de la Asamblea Nacional, en mayo de 2005. Uno de los principios rectores de la redacción de la Ley de Comercio modificada es asegurarse de que cumple los tratados internacionales en los que es parte Viet Nam, y que es conforme con los principios de la OMC y las normas y prácticas del comercio internacional, con el fin de facilitar la participación de Viet Nam en el sistema mundial del comercio. Durante el proceso de redacción del proyecto de ley, se han tenido en cuenta las observaciones de los expertos internacionales gracias a los programas técnicos que financian los Miembros del Grupo de Trabajo.

En cuanto finalice la traducción, se presentará al Grupo de Trabajo una versión no oficial en inglés del proyecto de la Ley de Comercio revisada.

- **Otras formalidades aduaneras**

Pregunta 171

¿Tiene Viet Nam intención de pasar a ser miembro del Convenio Internacional para la Simplificación y Armonización de los Regímenes Aduaneros?

Respuesta

El Departamento General de Aduanas está poniendo todo su empeño en preparar todo lo necesario para participar en el Convenio Internacional para la Simplificación y Armonización de los Regímenes Aduaneros.

Pregunta 172

En relación con los párrafos 148 y 149, pensamos que, puesto que unos regímenes aduaneros no transparentes causarían graves daños a la exportación, es necesario que el Gobierno de Viet Nam adopte medidas eficaces para garantizar la transparencia de sus procedimientos aduaneros. Las cuestiones que se refieren a los regímenes aduaneros son de gran importancia y, por consiguiente, se requiere el compromiso vietnamita de que se aplicarán de manera uniforme e imparcial y en conformidad con los Acuerdos de la OMC.

Respuesta

En la Ley de Aduanas (capítulo III) se estipulan claramente los derechos y obligaciones de los importadores y los derechos y obligaciones de los funcionarios de aduanas al aplicar la Ley de Aduanas. En general, las disposiciones de esta Ley son compatibles con el conjunto de normas y procedimientos recomendados por el Convenio revisado de Kyoto, de 1999, para la armonización y simplificación de los regímenes aduaneros.

Se han reformado los procedimientos aduaneros de Viet Nam para que faciliten más el comercio y las inversiones, y para garantizar el pleno cumplimiento de las obligaciones internacionales contraídas por Viet Nam.

Para ello, la Ley de Aduanas de Viet Nam está actualmente modificándose y complementándose antes de someterla a la Asamblea Nacional para su aprobación (quizá en mayo de 2005). Las modificaciones y complementos se referirán en concreto a: la transparencia de los regímenes aduaneros, la conformidad y normalización de estos procedimientos con el Convenio revisado de Kyoto; la simplificación y armonización de los regímenes aduaneros para reducir el número de documentos requeridos; la aplicación de la declaración y el despacho de aduana electrónicos (prevista para 2005); y la aplicación de los sistemas de gestión de los riesgos y de auditoría posterior al despacho aduanero.

Pregunta 173

En el párrafo 149 del Proyecto de informe se afirma que los procedimientos aduaneros son públicos y transparentes. Deseamos aclaraciones de cómo van a aplicarse y garantizarse esa publicación y transparencia. También deseamos información detallada sobre el sistema de comunicación rápida que se menciona en el mismo párrafo.

Respuesta

En relación con la reforma del proceso de formulación de textos jurídicos: en ese proceso Viet Nam consulta las opiniones de los colectivos interesados, para comprobar y garantizar su viabilidad. Los textos jurídicos, una vez preparados, se publicarán en el Boletín Oficial para conocimiento de todos los particulares y entidades interesados. Hay un tiempo razonable para que los colectivos interesados tengan conocimiento del reglamento antes de que entre realmente en vigor (un texto jurídico entraría en vigor 15 días después de la fecha de publicación en el Boletín Oficial).

Los procedimientos, reglamentos y políticas de aduanas referentes a la importación y exportación se divulgan oficialmente por los medios de comunicación: Noticias de Aduanas, Diario de Aduanas, sitio Web del Departamento General de Aduanas (www.customs.gov.vn). En cada departamento de aduanas provincial y local hay un equipo de atención de reclamaciones, con el que se puede contactar a través de líneas telefónicas directas.

- **Inspección previa a la expedición**

Pregunta 174

Reiteramos nuestra petición de que Viet Nam acepte el texto de compromiso propuesto que figura en el párrafo 152 del Proyecto de informe.

Respuesta

Viet Nam acepta con algunos ajustes el compromiso escrito que figura en la primera frase del párrafo 152 del Proyecto de informe. Deseamos proponer el siguiente texto detallado: "El representante de Viet Nam señaló que si se adoptaban prescripciones en materia de inspección previa a la expedición, éstas serían conformes con los requisitos del Acuerdo sobre Inspección Previa a la Expedición y demás Acuerdos pertinentes de la OMC".

- **Regímenes antidumping, de derechos compensatorios y de salvaguardias**

Pregunta 175

En el párrafo 156 del documento WT/ACC/SPEC/VNM/5, que está entre corchetes, figura el compromiso de aplicar, a partir de la adhesión, medidas de salvaguardia, antidumping y compensatorias de conformidad con los Acuerdos pertinentes de la OMC. O bien, si en el momento de la adhesión no hay instrumentos legislativos, Viet Nam no aplicará esas medidas hasta que entre en vigor la legislación compatible con las disposiciones de esos Acuerdos de la OMC.

- **Esperamos que Viet Nam pueda aceptar este compromiso.**

Respuesta

Viet Nam se compromete a aplicar las medidas de salvaguardia, antidumping y compensatorias en conformidad con las normas de la OMC, después de la adhesión.

Pregunta 176

Hemos efectuado un examen preliminar de la nueva legislación de Viet Nam sobre medidas antidumping y derechos compensatorios, y hemos preparado las siguientes preguntas y observaciones por escrito para su examen y respuesta por Viet Nam.

Respuesta

Viet Nam recibe con agrado las observaciones sobre la Orden contra la importación en Viet Nam de mercancías objeto de dumping y la Orden sobre las medidas contra la importación de mercancías subvencionadas en Viet Nam, y está dispuesto a facilitar las aclaraciones necesarias.

Pregunta 177

Esperamos las respuestas de Viet Nam e indicamos que puede hacer falta legislación adicional para corregir las deficiencias detectadas.

Respuesta

La Orden contra la importación en Viet Nam de mercancías objeto de dumping se redactó en conformidad con las reglamentaciones de la OMC sobre medidas antidumping y no es incompatible con el Acuerdo Antidumping de la OMC.

Viet Nam se compromete a aplicar las medidas de salvaguardia, antidumping y compensatorias en conformidad con las normas de la OMC.

Pregunta 178

Las observaciones y preguntas siguientes se refieren a la Orden contra la importación en Viet Nam de mercancías objeto de dumping y se presentan únicamente para obtener información por escrito.

En general, la Orden intenta ajustarse a las disposiciones del Acuerdo Antidumping de la OMC. Sin embargo, el texto de muchas disposiciones de la Orden es confuso y/o ambiguo y necesita aclaraciones (si bien algunas confusiones pueden deberse a una traducción deficiente). Por ejemplo, en su explicación inicial de los términos utilizados en la Orden, Viet Nam define el "margen de dumping" como la "diferencia calculable entre el precio normal de mercado de las mercancías importadas en Viet Nam y el *costo de exportación* de esas mercancías a Viet Nam" (cursivas añadidas). Además, varias disposiciones del Acuerdo Antidumping no se recogen en la Orden. A continuación se presenta una lista preliminar de cuestiones.

- En la Orden de Viet Nam no figura ninguna disposición para determinar los tipos de derechos dumping aplicables a cada exportador o productor de que se tenga conocimiento, ni se expone la metodología apropiada para hacer un "muestreo" en los casos en que haya un número elevado de exportadores o productores, como se estipula en el párrafo 10 del artículo 6 del Acuerdo Antidumping.
- En el artículo 7 de la Orden, debe aclararse si el consejo que determina la existencia de daño depende del Ministro de Comercio o si es una entidad independiente.
- En los artículos 8 y 9, en los que se indican los requisitos de las solicitudes, se omite el requisito de incluir una lista de las personas que se sepa que importan el producto que va a ser investigado, como se establece en el párrafo 2 ii) del artículo 5 del Acuerdo Antidumping.
- En el artículo 13 de la Orden no se aborda a fondo lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 6 del Acuerdo Antidumping, que estipula que se dará a todas las partes interesadas aviso de la información que exijan las autoridades y amplia oportunidad para presentar pruebas por escrito. En la Orden se establece simplemente que las partes serán responsables de facilitar la información y datos auténticos que pida la institución investigadora. No se detalla el tiempo de que dispondrán los exportadores o los productores extranjeros para responder. Además, en ninguna parte de la Orden se confirma que las partes interesadas en el proceso de investigación, como se indica en el artículo 11, puedan presentar información oralmente, además de presentarla por escrito, de conformidad con el artículo 6 del Acuerdo Antidumping.

- En la Orden no se especifica el tiempo de que disponen las partes para registrarse en un procedimiento como "persona interesada en la investigación". Tampoco se especifican las consecuencias de no hacerlo: si un exportador o fabricante no se registra como parte interesada y la autoridad administrativa no contacta con él, ¿cómo se tratará a esa parte una vez establecidas las medidas definitivas (es decir, qué márgenes de dumping se aplicarán a los productos de esa entidad)? Además, no hay indicación alguna de cómo se tratará a los nuevos participantes en el mercado, de conformidad con el párrafo 5 del artículo 9 del Acuerdo Antidumping.
- No hay ninguna disposición en la Orden que exija que las partes que facilitan información confidencial suministren resúmenes no confidenciales de la misma, de conformidad con el párrafo 5 del artículo 6 del Acuerdo Antidumping. Ha de instarse a Viet Nam a que establezca normas para transmitir a las partes interesadas resúmenes pertinentes no confidenciales de toda la información presentada a la autoridad administrativa.
- Viet Nam debe explicar con más detalle cómo hará una comparación equitativa entre el valor normal y los precios de exportación, como se prevé en el artículo 2 del Acuerdo Antidumping.
- En los reglamentos de Viet Nam no se da ninguna indicación de cómo verificará la autoridad administrativa la información de manera compatible con los párrafos 6 y 7 del artículo 6 del Acuerdo Antidumping.
- Viet Nam ha de especificar más claramente las condiciones para hacer uso de los hechos de que se tenga conocimiento, de manera compatible con el anexo 2 del Acuerdo.

Otros aspectos concretos que son motivo de preocupación:

- Capítulo I, artículo 3, N° 3: Viet Nam debe confirmar si preferirá utilizar los precios de exportación de terceros países o el valor reconstruido cuando no haya un mercado nacional viable en el que basar el valor normal.
- Capítulo I, artículo 3, N° 3: Viet Nam debe confirmar cómo determinarán las autoridades el país de origen de un producto, especialmente cuando la mercancía se envía a través de terceros países.
- Capítulo I, artículo 4, N° 2: Este artículo sugiere que pueden negociarse directamente compromisos relativos a los precios entre las compañías exportadoras y los solicitantes vietnamitas, situación que no está prevista en el artículo 8 del Acuerdo Antidumping.
- Capítulo II, artículo 8: No está claro en este artículo si las determinaciones de la existencia de daño se anunciarán al mismo tiempo que las determinaciones de existencia de dumping, o si las investigaciones seguirán calendarios diferentes.
- Capítulo II, artículo 15: Instamos a Viet Nam a que establezca procedimientos claramente definidos para garantizar la confidencialidad de la información facilitada por las partes en el curso de un procedimiento sobre derechos compensatorios.
- Capítulo II, artículo 18, N° 2: Instamos a Viet Nam a que dicte normas claras acerca del momento en que las partes recibirán los hechos esenciales considerados, y sobre la posibilidad ofrecida a éstas de facilitar información y presentar argumentos a la autoridad administrativa.

- **Capítulo II, artículo 19: En este artículo no se menciona la relación causal entre las importaciones objeto de dumping y el daño, que es un requisito para poder aplicar medidas antidumping.**

Respuesta

En la traducción no oficial al inglés de esta Orden, que se facilitó a la Secretaría de la OMC antes de la novena reunión, algunos términos técnicos no se tradujeron con precisión. Viet Nam desea facilitar otra traducción no oficial al inglés de la Orden contra la importación en Viet Nam de mercancías objeto de dumping (véase el documento WT/ACC/VNM/36/Add.2).

Como muchos otros Miembros de la OMC, Viet Nam no incorporaría en la Orden todas las disposiciones del Acuerdo Antidumping. En los documentos relativos a la aplicación de la Orden se estipulará la reglamentación detallada de cuestiones concretas, como el establecimiento de tipos de derechos antidumping individuales para cada exportador o productor, los procedimientos para llevar a cabo la investigación y aplicación de medidas antidumping, la comparación entre el valor normal y el precio de exportación, etc.

Con arreglo al artículo 7 de la Orden, el Consejo Antidumping funcionará como entidad independiente al considerar los informes de la autoridad investigadora y determinará, por voto mayoritario, si hay importación objeto de dumping en Viet Nam y si ese dumping causa o amenaza causar un daño importante a la rama de producción nacional. Este Consejo puede recomendar al Ministro de Comercio que dicte una decisión de imponer, o no, derechos antidumping.

En los artículos 14 y 15 de la Orden se estipulan claramente los derechos de las partes vinculadas, en un caso antidumping, a acceder a la información durante el proceso de la investigación y a presentar y facilitar información y pruebas para la defensa de sus intereses. La reglamentación detallada de los procedimientos para llevar a cabo la investigación y para la aplicación de medidas antidumping, etc. se estipulará en los documentos relativos a la aplicación de la Orden.

En el artículo 10 de la Orden se estipula la notificación pública de la decisión de iniciar una investigación antidumping. Al mismo tiempo, esta decisión se enviará a las organizaciones y particulares que producen y exportan los bienes sujetos a investigación y a las autoridades competentes del país o territorio que exporta esos bienes. Por consiguiente, los exportadores son conocedores de toda la información y tienen que prepararse activamente para participar en la investigación con el fin de defender sus intereses. Además, se convertirán automáticamente en parte interesada, de conformidad con las disposiciones del artículo 11 de la Orden, y tendrán los mismos derechos y obligaciones que las demás partes interesadas.

En la Orden también se estipula el examen a petición de los exportadores o partes interesadas, y las determinaciones pueden emitirse en función del resultado de ese examen. Esta cuestión se estipularía con más detalle en los documentos relativos a la aplicación de la Orden.

En el artículo 15 de la Orden se estipula la presentación de información confidencial. En el párrafo 1 de este artículo se establece que las partes relacionadas tendrán que facilitar a la autoridad investigadora resúmenes no confidenciales de la información confidencial (con arreglo al párrafo 2), para su comunicación a las partes interesadas.

Las partes interesadas pueden optar por cualquiera de los dos métodos de determinación. Sin embargo, están obligadas a facilitar información durante el trámite de consultas para defender sus opiniones y argumentos, como se estipula en el artículo 14.

Se confirma que, según lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden, no se permite que los exportadores negocien directamente con los productores nacionales compromisos relativos a los precios para evitar los derechos antidumping. Los compromisos relativos a los precios han de ser contraídos voluntariamente por los exportadores y deben presentarse a la consideración de la autoridad competente. Este compromiso se anunciará públicamente, y las partes relacionadas podrán presentar a la autoridad competente sus observaciones (por escrito o en una reunión de consulta) sobre si apoyan o solicitan un ajuste en los compromisos de precios contraídos por los exportadores, y facilitar las pruebas que demuestren la posibilidad de persistencia o de terminación del daño cuando los compromisos se cumplan. La autoridad competente considerará y decidirá si se aceptan o no los compromisos de precios ofrecidos por los exportadores.

La determinación de la existencia de daño se anunciará al mismo tiempo que la determinación de la existencia de dumping. Véanse para más detalles los artículos 12, 17 y 18 de la Orden.

En el artículo 15 se estipula que las partes interesadas tienen derecho a solicitar que la autoridad investigadora competente garantice la confidencialidad de la información presentada por ellas. Preservar la confidencialidad es una obligación de la autoridad investigadora.

La regulación del momento en que las partes recibirán los hechos esenciales considerados y de la posibilidad de las partes de facilitar información y presentar argumentos a la autoridad administrativa competente se estipularía más detalladamente en los documentos relativos a la aplicación de la Orden.

Durante el proceso de investigación, la autoridad competente se encarga de verificar los factores sujetos a investigación con arreglo al artículo 12 de la Orden, y puede llegar a la conclusión de que no existe relación causal alguna. Esta determinación es muy compleja y ha de estudiarse detenidamente, ya que puede dar lugar a la determinación de existencia de dumping y de daño importante. Por consiguiente, con arreglo al artículo 7 de la Orden, sólo puede hacerla el Consejo Antidumping y recomendar al Ministro de Comercio que decida si aplica o no una medida antidumping.

Pregunta 179

Las preguntas siguientes se refieren a la Orden sobre las medidas contra la importación de mercancías subvencionadas en Viet Nam (Nº 22-2004-pl-ubtvqh11) y se presentan únicamente para obtener información por escrito.

Disposiciones generales

- **Página 1, artículo 2, Interpretación de los términos, párrafo 4: En esta disposición, el "daño importante a una rama de producción nacional" se define, entre otras cosas, como "una situación que dificulta la formación de una rama de producción nacional". Rogamos que expliquen cómo evaluará Viet Nam esta dificultad.**
- **Capítulo 1, artículo 2, Nº 8: Al considerar si una subvención es específica, ¿tomará en cuenta el órgano de gobierno la especificidad de la subvención en su relación con la jurisdicción de la autoridad otorgante, de conformidad con el artículo 2 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias?**
- **Capítulo 1, artículo 12: ¿Podrán las partes interesadas en el proceso de investigación, como se indica en el artículo 11, presentar información oralmente además de por escrito, de conformidad con el artículo 12 del Acuerdo SMC?**

- En el artículo 13 de la Orden no se aborda a fondo lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 6 del Acuerdo Antidumping, que estipula que a todas las partes interesadas se dará aviso de la información que exijan las autoridades y amplias posibilidades para presentar pruebas por escrito. En ese artículo se establece simplemente que, a petición de la institución investigadora, las partes se encargarán de facilitar información y datos auténticos. No se facilita ningún detalle sobre el tiempo de que dispondrán los exportadores o los productores extranjeros para responder.
- Página 2, artículo 3, "Formas de subvención", párrafo 5: En virtud de esta disposición, habrá que determinar "de forma equitativa, razonable y acorde con las prácticas internacionales" "otras formas de subvención" aparte de las categorías enumeradas. Instamos a Viet Nam a que facilite una lista ilustrativa de esas otras formas de subvención en un anexo a la Orden o en un reglamento de aplicación.

Investigación sobre la imposición de medidas compensatorias

- Página 5, artículo 11, "Partes interesadas en el proceso de investigación", párrafo 11: Entre las partes en un procedimiento compensatorio que se definen en esta disposición se encuentran "cualquier otra organización o particular cuyos derechos e intereses estén involucrados en el proceso investigador". ¿Cómo determina el organismo investigador estos derechos e intereses? Sugerimos que Viet Nam incorpore en un anexo a la Orden o en un reglamento de aplicación una lista ilustrativa de estos derechos e intereses, o de las organizaciones o particulares con esos derechos e intereses.
- Página 6, artículo 14, "Determinación de la subvención", párrafos 2 b), c), d): al determinar la cuantía de la subvención cuando se trata de un préstamo, una garantía de préstamo o una compra pública de bienes y servicios, ¿cuál es la referencia, o el precio comparable de mercado, que determina el organismo investigador?
- Página 7, artículo 17, "Confidencialidad de la información": Instamos a Viet Nam a que establezca procedimientos claramente definidos para garantizar la confidencialidad de la información presentada por las partes en el curso de un procedimiento compensatorio.

Imposición de medidas compensatorias

- Página 8, artículo 22, "Imposición temporal de gravámenes compensatorios", párrafo 1: En esta disposición se estipula que, "sobre la base de la conclusión preliminar", puede dictarse una decisión de imposición temporal de gravámenes compensatorios en un plazo de 60 días a partir de la fecha de la decisión de emprender una investigación. Sin embargo, observamos que, con arreglo al artículo 19, la conclusión preliminar no puede anunciarse antes de 90 ó 150 días contados desde la fecha de la decisión de emprender una investigación. ¿Puede explicar Viet Nam cómo no son incompatibles entre sí los calendarios de estas dos disposiciones?
- Página 9, artículo 25, "Imposición de gravámenes compensatorios con efecto retroactivo", párrafos 4 y 5: En relación con el reintegro de cualesquiera gravámenes no debidos con arreglo a la conclusión final de un procedimiento compensatorio, ¿contempla Viet Nam el reintegro de esos gravámenes con intereses?
- Observación general: En cuanto a diversas disposiciones de la Orden en las que se exige que el órgano gubernamental competente anuncie públicamente la información o las decisiones pertinentes, o notifique a las partes interesadas la información o decisiones

pertinentes, instamos a Viet Nam a que identifique vías claras y prevea un procedimiento claro para esos avisos y notificaciones en reglamentos de aplicación relativos a estas cuestiones.

Respuesta

La Orden contra la importación de mercancías subvencionadas en Viet Nam se promulgó de conformidad con las reglamentaciones de la OMC. Sin embargo, como en muchos otros países, en la legislación más efectiva sobre medidas compensatorias sólo se estipulan principios y normas generales de conformidad con las reglamentaciones de la OMC. Viet Nam está preparando documentos que regulen en detalle la aplicación de esta Orden.

B. REGLAMENTACIÓN DE LAS EXPORTACIONES

- Restricciones a la exportación

Pregunta 180

Párrafo 158: Seguimos preocupados ante los derechos de exportación aplicados a las exportaciones de chatarra ferrosa y no ferrosa. Los gravámenes a la exportación sobre la chatarra metálica distorsionan el movimiento libre de materias primas y llevan a un aumento de precios. Pedimos que Viet Nam elimine los derechos impuestos a las exportaciones de chatarra ferrosa y no ferrosa, antes de la fecha de adhesión.

Respuesta

Entre las razones que justifican la imposición de derechos de exportación a este producto se incluyen las siguientes:

- es un importante insumo material para fabricar metal y satisfacer la demanda de diversos sectores industriales de Viet Nam;
- en el mercado nacional este producto es actualmente escaso y además es difícil importarlo; y
- Viet Nam cree que la imposición de derechos de exportación a la chatarra ferrosa y no ferrosa (con una incidencia insignificante del gravamen) no afectaría en general a las corrientes comerciales de la materia prima ni llevaría a un aumento del precio. Viet Nam también piensa que la imposición de derechos de exportación no infringiría las normas de la OMC. Varios Miembros de la OMC han incrementado sus derechos de exportación y, en consecuencia, los precios de la chatarra y materiales ferrosos. Obviamente, no es justo exigir que Viet Nam elimine los derechos que aplica a las exportaciones de chatarra ferrosa y no ferrosa.

Pregunta 181

Párrafo 158: ¿Tiene previsto Viet Nam suprimir los derechos que aplica a las exportaciones?

Respuesta

Viet Nam cree que la imposición de derechos de exportación en un nivel no será un impedimento para el comercio ni infringirá las normas de la OMC.

Pregunta 182

Observamos que, en el párrafo 166 del documento WT/ACC/SPEC/VNM/5, Viet Nam afirma que con arreglo al mecanismo de control flexible del arroz, el Gobierno anunciará a todas las empresas un volumen "indicativo" de las exportaciones, en función de las previsiones de producción anual. Viet Nam también dice que las empresas tendrían libertad para firmar contratos de exportación de arroz.

- **Agradeceremos mas detalles sobre cómo se hacen las previsiones de producción anual y se determinan los volúmenes de exportación.**
- **¿Podría decir Viet Nam si hay criterios por los que se rigen las empresas que firman contratos de exportación de arroz?**

Respuesta

Viet Nam es un importante consumidor de arroz. Sólo exporta una cantidad excedentaria de arroz después de equilibrar su seguridad alimentaria. Todos los años, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural verifica toda la zona de arrozales y hace estimaciones de la producción total de arroz en función de la zona cultivada y de la productividad en cada cosecha. Según la capacidad de producción y la demanda nacional de arroz, y teniendo en cuenta las necesidades de la seguridad alimentaria, el Gobierno anuncia un volumen indicativo de las exportaciones de arroz. Este anuncio es simplemente una orientación, y no una restricción, para referencia de las empresas nacionales, con el fin de que puedan decidir de una forma muy eficaz sus planes comerciales. Por consiguiente, no es necesario asignar a cada empresa un volumen indicativo de sus exportaciones de arroz.

Desde la supresión de los contingentes de exportación y de los importadores autorizados de arroz, Viet Nam no aplica ninguna restricción a las exportaciones de arroz. Los comerciantes que han registrado su ámbito de actividad tienen derecho a exportar y firmar contratos para exportar arroz. No se conceden a ninguna empresa derechos y privilegios exclusivos en la exportación de arroz.

Pregunta 183

Entendemos que las exportaciones de arroz, textiles y prendas de vestir en mercados regulados por contingentes están sujetas a contingentes especiales (por ejemplo, véase el *Informe anual del FMI sobre los intercambios y las restricciones de los intercambios*, de 2004, página 1.046, basado en la información vigente al 31 de enero de 2004).

Apreciamos que se hayan hecho algunos cambios de política general en el pasado año. Sin embargo, agradeceremos detalles sobre cualquiera de las restricciones que puedan estarse aplicando actualmente.

Respuesta

Todas las empresas tienen derecho a exportar arroz sin necesidad de licencia ni contingente.

Viet Nam fomenta las exportaciones de textiles y prendas de vestir. El motivo de que Viet Nam asigne contingentes de exportación a las empresas nacionales que exportan estos productos es que algunos países todavía imponen contingentes a las exportaciones vietnamitas de textiles y prendas de vestir. También deseamos que esos países eliminen todos los contingentes aplicados a los productos vietnamitas para que nuestro Gobierno pueda en consecuencia retirar esta restricción.

Pregunta 184

En la respuesta a la pregunta 93 del documento WT/ACC/VNM/33 se afirma que se ha eliminado el contingente de exportación de arroz y las empresas exportadoras de referencia, que el derecho a exportar está a disposición de todas las empresas, y que Viet Nam anunciará todos los años el volumen indicativo de exportación para todas las empresas. Habida cuenta de que no se ha introducido el "mecanismo de control flexible", estamos interesados en los detalles del régimen de exportación del arroz después de la supresión del contingente. ¿Se han introducido desde entonces otros contingentes de exportación u otras restricciones a la exportación? ¿Hay en la actualidad empresas con derechos y privilegios exclusivos o especiales que puedan afectar al nivel y regulación de las exportaciones de arroz?

Respuesta

Según la capacidad de producción y la demanda nacional de arroz, el Gobierno anuncia un volumen indicativo de las exportaciones de arroz. Este anuncio es simplemente una orientación, y no una restricción, para referencia de las empresas nacionales, con el fin de que puedan decidir de forma más eficaz sus planes comerciales. Desde que se eliminaron los contingentes de exportación y los importadores de arroz autorizados, Viet Nam no ha aplicado ninguna restricción a las exportaciones de arroz. Los comerciantes que han registrado su ámbito de actividad tienen derecho a exportar y firmar contratos para exportar arroz. No se conceden a ninguna empresa derechos y privilegios exclusivos en la exportación de arroz.

Pregunta 185

Observamos que, en la respuesta a la pregunta 93 del documento WT/ACC/VNM/33, se afirma que al principio de cada año el gobierno anunciará el volumen indicativo de exportación en ese año, para todas las empresas. ¿Cómo se identifica ante el Gobierno una empresa que desea ser exportadora de arroz, para que pueda anunciarse un volumen indicativo de exportación? ¿Cómo se determina el volumen indicativo de exportación para cada empresa?

Respuesta

Como el volumen indicativo de las exportaciones de arroz es sólo una indicación de la seguridad alimentaria nacional, ese volumen no se basa en la capacidad de exportación de cada empresa, sino en el conjunto de datos sobre la productividad, el consumo y el volumen reservado de cada año (fundamentalmente sobre la base de los datos de años anteriores). El anuncio gubernamental del volumen indicativo de las exportaciones de arroz es meramente una orientación para referencia de las empresas nacionales, con el fin de que puedan decidir de forma más eficaz sus planes comerciales. Los comerciantes conseguirán por sí mismos sus mercados e interlocutores de exportación para determinar su propia capacidad de exportación.

El volumen indicativo de exportación se aplica a la economía en conjunto y no a cada empresa por separado. El Gobierno no asigna un volumen indicativo de exportación de arroz a cada empresa. Los comerciantes que han registrado su ámbito de actividad tienen derecho a exportar y a firmar contratos para exportar arroz. Como claramente se refleja en nuestra respuesta a la pregunta 93 del documento WT/ACC/VNM/33, las empresas pueden firmar discrecionalmente contratos de exportación de arroz. El Gobierno sólo actúa de otro modo cuando corre peligro la seguridad alimentaria.

Pregunta 186

Agradeceremos aclaraciones de la utilización, por los exportadores de arroz, de los volúmenes indicativos de exportación. ¿Puede una empresa exportar arroz sin que se le haya asignado un volumen indicativo de exportación? ¿Deben las empresas cumplir alguna obligación en relación con su volumen indicativo de exportación? ¿Pueden las empresas exportar cantidades superiores a su volumen indicativo de exportación? ¿Cuáles serían las consecuencias (por ejemplo, para futuros volúmenes indicativos de exportación) si durante un año determinado las exportaciones de arroz de una empresa superan su volumen indicativo de exportación?

Respuesta

Todos los años, el Gobierno anuncia un volumen indicativo del arroz que Viet Nam puede exportar, en función de la productividad y del consumo anual, como orientación indicativa para referencia de las empresas nacionales, con el fin de que puedan decidir discrecionalmente sus planes comerciales, de la forma más eficaz. El volumen indicativo de exportación se aplica al conjunto de la economía y no a cada empresa por separado. El Gobierno no asigna un volumen indicativo de exportación de arroz a cada empresa, ni se impone obligación alguna a las empresas.

Las empresas tienen derecho a firmar discrecionalmente contratos de exportación de arroz, pero han de notificar esos contratos a la Asociación de Productos Alimenticios de Viet Nam. Esta Asociación está encargada de comunicar a las empresas los datos actualizados sobre el volumen acumulado de las exportaciones contratadas.

Pregunta 187

Agradeceremos que faciliten más detalles de la Asociación de Productos Alimenticios de Viet Nam. Nos interesa saber si es una asociación privada, un órgano gubernamental, o un organismo privado encargado de aplicar las políticas gubernamentales. En caso de que aplique políticas gubernamentales, nos interesan los detalles de tales políticas.

Respuesta

Según su escritura de constitución, "la Asociación de Productos Alimenticios de Viet Nam es una organización social de empresas, de todo tipo de formas de propiedad, que realiza actividades de producción, elaboración y comercialización de alimentos, productos agropecuarios y productos alimentarios elaborados; esas empresas establecieron voluntariamente la Asociación con el fin de proteger los intereses legítimos de los miembros, participar en la garantía de la seguridad alimentaria, y para atender la demanda interna e importar alimentos de los mercados mundiales y exportar a esos mercados de conformidad con los reglamentos del Estado. La Asociación también fomenta el desarrollo de la producción y la creación de la infraestructura del sector alimentario para mejorar la calidad y efectividad operativa de este sector".

Así pues, la Asociación de Productos Alimenticios de Viet Nam es una organización socioprofesional (no gubernamental) que funciona con arreglo a los principios de participación voluntaria, autoadministración, autofinanciación y autorresponsabilidad ante las leyes. El ámbito de actividad de la Asociación, como se declara en su escritura de constitución, se acordó unánimemente por sus miembros de conformidad con las leyes vietnamitas. La Asociación no es un órgano gubernamental, no funciona como una administración pública, ni está autorizada para llevar a cabo la política general del Estado. La Asociación propone al Gobierno, en nombre de sus miembros, políticas relacionadas con la producción y el comercio de alimentos, y establece las políticas más adecuadas para garantizar los intereses de sus miembros en períodos diferentes, fomenta el acuerdo

entre los miembros y los no miembros, y supervisa la aplicación, por sus miembros, de las resoluciones de la Asociación.

Pregunta 188

Esperamos que Viet Nam esté dispuesto a aceptar el compromiso que figura, actualmente entre corchetes, en el párrafo 167 del documento WT/ACC/SPEC/VNM/5, de que las restricciones que aplique a la exportación serán plenamente compatibles con las disposiciones del Acuerdo sobre la OMC.

Respuesta

Viet Nam está dispuesto a asumir este compromiso. El texto sería el siguiente: "El representante de Viet Nam confirmó que, después de la adhesión, las restantes restricciones a la exportación y medidas de gestión de las exportaciones se aplicarían de forma plenamente compatible con las disposiciones de la OMC".

- **Subvenciones a la exportación**

Pregunta 189

A nuestro juicio, las subvenciones a la exportación son la medida que causa mayor distorsión del comercio en los sectores de la agricultura, la pesca y la silvicultura, y todas las formas de las medidas de promoción de las exportaciones tienen el mismo efecto que los créditos a la exportación, el comercio estatal de exportación y las subvenciones a la exportación. Además, Viet Nam no está clasificado entre los "países en desarrollo Miembros" ni como "país en desarrollo importador neto de alimentos", según se mencionan en el artículo 27 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias. Por consiguiente, aunque en el párrafo 174 del Proyecto de informe se afirma que "Viet Nam eliminará las subvenciones en forma de pagos directos supeditados a los resultados de exportación en un plazo de tres años contados a partir de la fecha de adhesión a la OMC", deseamos invitar al Gobierno de Viet Nam a que elimine completamente las subvenciones a la exportación inmediatamente después de la adhesión. A este respecto, observamos que el representante de Viet Nam se comprometió en la última reunión del Grupo de Trabajo, en diciembre de 2004, a que su país eliminaría las subvenciones a la exportación inmediatamente después de la adhesión a la OMC, lo que acogemos con agrado. Deseamos pedir que ese compromiso sea debidamente incluido en el informe.

Respuesta

Viet Nam es un país en desarrollo de bajos ingresos y con un nivel muy bajo de desarrollo y desea que los miembros del Grupo de Trabajo reconozcan este hecho.

Viet Nam se ha comprometido a eliminar, a partir de la fecha de adhesión, las subvenciones a la exportación de productos agropecuarios, a excepción de las formas de las subvenciones a la exportación de productos agrícolas que los países en desarrollo pueden mantener. Esto significa que todas las actuales subvenciones a la exportación de productos agrícolas, que se recogen en la Notificación de Viet Nam sobre la ayuda interna, y las subvenciones a la exportación en el sector agrícola serán eliminadas a partir de la fecha de adhesión a la OMC.

En relación con las subvenciones a la exportación, que están prohibidas en virtud del Acuerdo SMC, Viet Nam se compromete a:

- eliminar después de la adhesión a la OMC las subvenciones supeditadas a los coeficientes de producción en el país y a la utilización de productos nacionales más bien que importados;
- eliminar las subvenciones, en forma de pagos directos con cargo al Presupuesto del Estado, supeditadas a los resultados de exportación, en el plazo de tres años contados a partir de la fecha de la adhesión; y
- eliminar las subvenciones prohibidas restantes (principalmente las subvenciones en forma de incentivos a la inversión), en el plazo de nueve años contados a partir de la fecha de la adhesión a la OMC. Estas subvenciones fomentan el desarrollo económico nacional y contribuyen a crear empleo. Muchos Miembros de la OMC, incluso con nivel de desarrollo más alto que Viet Nam, también mantienen estas subvenciones.

Pregunta 190

Párrafo 32 del documento WT/ACC/SPEC/VNM/5: Seguimos interesados en recibir información sobre cómo se eliminarán las subvenciones supeditadas a los resultados de exportación, por ejemplo, ¿aprobará el Gobierno legislación al respecto en un futuro próximo? ¿Se pueden eliminar esas medidas por decreto administrativo?

Respuesta

Como se respondió en la novena reunión del Grupo de Trabajo, las subvenciones a la exportación en forma de pagos directos, supeditadas a los resultados de exportación, se regulan cada año. Por consiguiente, se eliminarán cuando las autoridades públicas competentes dejen de emitir los textos jurídicos en que se prevé este tipo de subvenciones de carácter anual.

Pregunta 191

¿Considera Viet Nam que la concesión de estas subvenciones es una obligación contractual?

Respuesta

Las leyes vietnamitas vigentes no tienen disposiciones detalladas sobre el concepto de obligación contractual entre el Gobierno y los inversores extranjeros. Como el concepto no está claro, Viet Nam agradecería encarecidamente más aclaraciones de esta pregunta.

Pregunta 192

En relación con el párrafo 168 del documento WT/ACC/SPEC/VNM/5, ¿cuáles son las cuantías totales desembolsadas en el marco del Fondo de promoción de las exportaciones, para los años 2001-2004? Rogamos que faciliten un cuadro en el que se indiquen, por sectores industriales, las cantidades desembolsadas.

Respuesta

Todos los datos disponibles figuran en la Notificación de Viet Nam sobre las subvenciones, hecha de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo SMC (WT/ACC/VNM/13/Add.2).

Pregunta 193

¿Cuál es la cuantía total que se desembolsa anualmente a través del Programa de adjudicaciones a la exportación, que se examina en el párrafo 169? Rogamos que faciliten un cuadro en el que se indiquen, por sectores industriales, las cantidades desembolsadas.

Respuesta

Todos los datos disponibles figuran en la Notificación de Viet Nam sobre las subvenciones, hecha de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo SMC (WT/ACC/VNM/13/Add.2).

Pregunta 194

¿Qué términos y condiciones se aplican a los préstamos facilitados a través del Programa de créditos a la exportación del Fondo de asistencia para el desarrollo que se menciona en el párrafo 171 del documento WT/ACC/SPEC/VNM/5?

Respuesta

Todos los datos disponibles figuran en la Notificación de Viet Nam sobre las subvenciones, hecha de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo SMC (WT/ACC/VNM/13/Add.2).

Pregunta 195

Página 59, párrafo 174: En relación con la propuesta de que Viet Nam elimine las subvenciones supeditadas a los resultados de exportación, en un plazo de tres años contados a partir de la fecha de adhesión a la OMC, reiteramos nuestra posición de que, después de la adhesión, Viet Nam está obligado a cumplir todas las disposiciones del Acuerdo SMC, en las que se incluye la prohibición de las subvenciones supeditadas a los resultados de exportación, como se establece en el párrafo 1 a) del artículo 3.

Respuesta

En relación con las subvenciones a la exportación, que están prohibidas en virtud del Acuerdo SMC, Viet Nam se compromete a:

- eliminar después de la adhesión a la OMC las subvenciones supeditadas a los coeficientes de producción en el país y a la utilización de productos nacionales más bien que importados;
- eliminar las subvenciones, en forma de pagos directos con cargo al Presupuesto del Estado, supeditadas a los resultados de exportación, en el plazo de tres años contados a partir de la fecha de la adhesión; y
- eliminar las subvenciones prohibidas restantes (principalmente las subvenciones en forma de incentivos a la inversión), en el plazo de nueve años contados a partir de la fecha de la adhesión a la OMC. Estas subvenciones fomentan el desarrollo económico nacional y contribuyen a crear empleo. Muchos Miembros de la OMC, incluso con nivel de desarrollo más alto que Viet Nam, también mantienen estas subvenciones.

Pregunta 196

Párrafo 174: Aprobamos el compromiso de Viet Nam de eliminar las subvenciones prohibidas a la exportación. Deseamos que todas esas medidas se eliminen después de la adhesión. Pedimos que Viet Nam modifique su texto de compromiso para que especifique exactamente los programas que dará por terminados antes de la adhesión.

Respuesta

En relación con las subvenciones a la exportación, que están prohibidas en virtud del Acuerdo SMC, Viet Nam se compromete a:

- eliminar después de la adhesión a la OMC las subvenciones supeditadas a los coeficientes de producción en el país y a la utilización de productos nacionales más bien que importados;
- eliminar las subvenciones, en forma de pagos directos con cargo al Presupuesto del Estado, supeditadas a los resultados de exportación, en el plazo de tres años contados a partir de la fecha de la adhesión; y
- eliminar las subvenciones prohibidas restantes (principalmente las subvenciones en forma de incentivos a la inversión), en el plazo de nueve años contados a partir de la fecha de la adhesión a la OMC. Estas subvenciones fomentan el desarrollo económico nacional y contribuyen a crear empleo. Muchos Miembros de la OMC, incluso con nivel de desarrollo más alto que Viet Nam, también mantienen estas subvenciones.

Pregunta 197

Párrafo 174: Al parecer Viet Nam desea un período de transición de tres años para eliminar las subvenciones a la exportación en forma de pagos directos, supeditadas a los resultados de exportación. *A priori*, esto no es aceptable, ya que las disposiciones del artículo 27 del Acuerdo SMC, a que hace referencia Viet Nam, no se aplican a este país.

Respuesta

En relación con las subvenciones a la exportación, que están prohibidas en virtud del Acuerdo SMC, Viet Nam se compromete a:

- eliminar después de la adhesión a la OMC las subvenciones supeditadas a los coeficientes de producción en el país y a la utilización de productos nacionales más bien que importados;
- eliminar las subvenciones, en forma de pagos directos con cargo al Presupuesto del Estado, supeditadas a los resultados de exportación, en el plazo de tres años contados a partir de la fecha de la adhesión; y
- eliminar las subvenciones prohibidas restantes (principalmente las subvenciones en forma de incentivos a la inversión), en el plazo de nueve años contados a partir de la fecha de la adhesión a la OMC. Estas subvenciones fomentan el desarrollo económico nacional y contribuyen a crear empleo. Muchos Miembros de la OMC, incluso con nivel de desarrollo más alto que Viet Nam, también mantienen estas subvenciones.

Pregunta 198

Observamos en el párrafo 175 del documento WT/ACC/SPEC/VNM/5 que Viet Nam ha aceptado eliminar, después de la adhesión, las prescripciones en materia de coeficientes de exportación, las subvenciones supeditadas a los porcentajes de nacionalización y la utilización de productos nacionales en lugar de los importados, y nosotros acogemos con agrado este compromiso. Sin embargo, Viet Nam desea un período de transición de tres años para eliminar las subvenciones en forma de pagos directos que están supeditadas a los resultados de exportación. Deseamos que todas esas subvenciones se eliminen después de la adhesión.

Respuesta

En relación con las subvenciones a la exportación, que están prohibidas en virtud del Acuerdo SMC, Viet Nam se compromete a:

- eliminar después de la adhesión a la OMC las subvenciones supeditadas a los coeficientes de producción en el país y a la utilización de productos nacionales más bien que importados;
- eliminar las subvenciones, en forma de pagos directos con cargo al Presupuesto del Estado, supeditadas a los resultados de exportación, en el plazo de tres años contados a partir de la fecha de la adhesión; y
- eliminar las subvenciones prohibidas restantes (principalmente las subvenciones en forma de incentivos a la inversión), en el plazo de nueve años contados a partir de la fecha de la adhesión a la OMC. Estas subvenciones fomentan el desarrollo económico nacional y contribuyen a crear empleo. Muchos Miembros de la OMC, incluso con nivel de desarrollo más alto que Viet Nam, también mantienen estas subvenciones.

Pregunta 199

Página 64, párrafo 189: En relación con la petición de Viet Nam de mantener los incentivos aplicados a la producción orientada a la exportación, sobre la base de las disposiciones del Acuerdo de la OMC relativas al trato especial y diferenciado, reiteramos nuestra opinión de que las exenciones de la prohibición previstas en el artículo 27 del Acuerdo SMC han expirado o no se aplican a Viet Nam. Deseamos que Viet Nam se comprometa a eliminar estas subvenciones después de la adhesión.

Respuesta

En relación con las subvenciones a la exportación, que están prohibidas en virtud del Acuerdo SMC, Viet Nam se compromete a:

- eliminar después de la adhesión a la OMC las subvenciones supeditadas a los coeficientes de producción en el país y a la utilización de productos nacionales más bien que importados;
- eliminar las subvenciones, en forma de pagos directos con cargo al Presupuesto del Estado, supeditadas a los resultados de exportación, en el plazo de tres años contados a partir de la fecha de la adhesión; y

- eliminar las subvenciones prohibidas restantes (principalmente las subvenciones en forma de incentivos a la inversión), en el plazo de nueve años contados a partir de la fecha de la adhesión a la OMC. Estas subvenciones fomentan el desarrollo económico nacional y contribuyen a crear empleo. Muchos Miembros de la OMC, incluso con nivel de desarrollo más alto que Viet Nam, también mantienen estas subvenciones.

C. POLÍTICAS INTERNAS QUE AFECTAN AL COMERCIO EXTERIOR DE MERCANCÍAS

- **Política industrial, incluidas las subvenciones**

Pregunta 200

En cada uno de los párrafos de la presente sección, el Proyecto de informe incluye las medidas de incentivos aplicadas en cada sector y a cada producto de las industrias de Viet Nam. Deseamos que la parte vietnamita esclarezca la compatibilidad de estas medidas con los Acuerdos de la OMC. En la actualidad, la relación entre esas medidas y los Acuerdos de la OMC se mencionan únicamente en los párrafos 189 y 190; debe facilitarse en el informe una descripción mucho más detallada, por ejemplo aclarando la compatibilidad de cada punto con los Acuerdos de la OMC.

Respuesta

Viet Nam opina que, salvo las subvenciones que se ha comprometido a eliminar, la aplicación de los incentivos de las inversiones a los que se refieren esos párrafos no es incompatible con el Acuerdo de la OMC sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias.

Pregunta 201

En el párrafo 178, página 58 del documento WT/ACC/SPEC/VNM/5 se indica que las industrias nacionales con alto coeficiente de mano de obra pueden conseguir una "exención o reducción de la renta de la tierra y del impuesto de uso de la tierra." ¿Son dos impuestos distintos? ¿Cómo se cualifica una compañía para recibir esa reducción? Rogamos que nos den una estimación del valor de la subvención. Y rogamos también que identifiquen el número de compañías que se cualifican para recibir esa subvención, por sectores.

Respuesta

El impuesto de uso de la tierra y la renta de la tierra son dos tipos distintos de gravámenes sobre la tierra: el primero es un impuesto que el Estado percibe cada año por el uso de la tierra asignada a largo plazo por el Gobierno a las entidades o a las personas físicas, para la producción agrícola, la residencia, la construcción o para hacer negocios; mientras que la renta de la tierra es un impuesto que se percibe sobre el uso de la tierra asignada sobre la base de un contrato de renta a término. Hay diferencias entre el impuesto de uso de la tierra y el de renta de la tierra en lo que respecta a los sujetos de tal impuesto, los tipos de éste, el derecho de uso de la tierra y el derecho a decidir sobre la tierra y la propiedad de la tierra.

Los criterios para la reducción y la exención del impuesto de renta de la tierra y de uso de la tierra se expusieron en la Notificación de Subvenciones al Sector Industrial (WT/ACC/VNM/13/Add.2). De conformidad con la documentación jurídica por la que se rige la promoción de las inversiones nacionales, para tener derecho a una exención o a una reducción del impuesto de uso o de renta de la tierra, el inversionista ha de tener un proyecto que cumpla los

requisitos en cuanto a número de empleados, y la ubicación o región de la inversión debe ser una de las zonas prioritarias que figuran en la correspondiente lista para esas inversiones.

En cuanto al requisito relativo al número de empleados, que ha de cumplir un proyecto en cualquier sector para cualificarse para la exención o reducción del impuesto de uso o de renta de la tierra, la reglamentación concreta es la siguiente: :

- zonas urbanas de las categorías 1 y 2: 100 empleados;
- zonas de la lista B o C: 20 empleados; y
- otras zonas: 50 empleados.

En cuanto a la estimación del valor de incentivo y el número de compañías acreedoras a recibir esta subvención, por sectores, Viet Nam no puede todavía facilitar esos datos y cifras por dificultades de carácter estadístico.

Pregunta 202

En el mismo párrafo se indica que las empresas nacionales de uso intensivo de mano de obra son acreedoras a la ampliación de la exención y la reducción del impuesto sobre los ingresos de las sociedades. ¿Qué es la "ampliación del impuesto sobre los ingresos de las sociedades"? ¿Cómo se cualifican las compañías para esa exención? ¿Cómo se cualifican las compañías para una reducción? ¿Cuál es el valor de la subvención? Rogamos que identifiquen, por sectores, el número de compañías que se benefician de esta subvención.

Respuesta

El "Impuesto ampliado sobre sociedades" es un incentivo adicional para las empresas de uso intensivo de mano de obra. De conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley del Impuesto sobre la Renta de las Sociedades, el factor de intensidad de la mano de obra es uno de los criterios para la exención y reducción del impuesto sobre los ingresos de las sociedades (exención de dos años y reducción del 50 por ciento en los tres años siguientes). Podrá optar a la prórroga de la exención y reducción del impuesto sobre los ingresos de las sociedades cualquier empresa que satisfaga los requisitos de número de empleados y sectores, y ubicación de la inversión.

Véanse los criterios detallados en la Notificación de Subvenciones al Sector Industrial (WT/ACC/VNM/13/Add.2). El requisito relativo al número de empleados, que ha de cumplir todo proyecto en cualquier sector para ser acreedor a la exención y reducción del impuesto sobre sociedades, es el siguiente:

- zonas urbanas de las categorías 1 y 2: 100 empleados;
- regiones comprendidas en la lista B o C: 20 empleados;
- otras zonas: 50 empleados.

En cuanto a la estimación del valor del incentivo y del número de empresas que se cualifican para recibir esta subvención, por sectores, Viet Nam no puede facilitar los datos y cifras por dificultades de carácter estadístico.

Pregunta 203

En el párrafo 178 también se indica que las empresas nacionales de uso intensivo de mano de obra pueden deducir también de los ingresos imponibles los gastos relacionados con el empleo de mujeres trabajadoras. ¿Cuál es el valor de esa subvención? Rogamos que identifiquen por sectores el número de empresas que se benefician de esa subvención.

Respuesta

Las empresas que dan empleo a un gran número de mujeres tienen derecho a la deducción de los costos relacionados con esas empleadas, al determinar sus ingresos imposables; por otra parte, esas empresas están autorizadas también a reducir de sus ingresos, al pagar el impuesto de sociedades, una cantidad equivalente a los costos reales pagados a las empleadas. Es ésta una política uniforme aplicable a todas las empresas, independientemente de que su propiedad sea nacional o extranjera, y del sector y la ubicación del proyecto.

En cuanto a la estimación del valor del incentivo y del número de compañías que tienen derecho a esta subvención, por sectores, Viet Nam no puede facilitar los datos y cifras por dificultades de orden estadístico.

Pregunta 204

Las siguientes preguntas se refieren al párrafo 180, página 59 del documento WT/ACC/SPEC/VNM/5. Para cada programa de subvención -exención o reducción del pago por el uso de la tierra, renta de la tierra, e impuesto de uso de la tierra; tipos preferenciales del impuesto sobre sociedades; exención y reducción del impuesto ampliado sobre los ingresos de las sociedades; exención y reducción del impuesto sobre sociedades pagadera sobre los ingresos atribuibles a una ampliación o intensificación de las inversiones; exención del impuesto complementario sobre los ingresos de las sociedades; exención del derecho de importación de equipos y maquinaria que son los activos fijos de la empresa; y trato preferencial adicional en lo referente al impuesto sobre los ingresos de las sociedades- rogamos que indiquen:

- **el valor total estimado de la subvención; y**
- **el número de compañías de cada sector que se benefician de la subvención.**

Respuesta

En lo que se refiere al valor total estimado de la subvención y al número de compañías de cada sector que se benefician de la subvención, Viet Nam no puede facilitar los datos y cifras por limitaciones de su capacidad estadística.

Pregunta 205

¿Considera Viet Nam que la concesión de esas subvenciones es una obligación contractual?

Respuesta

En el sistema jurídico vigente en Viet Nam no hay disposiciones ni definiciones concretas relativas a obligaciones contractuales entre el Estado y los inversionistas. Por tanto, Viet Nam espera recibir una explicación más clara de esta pregunta.

Pregunta 206

Rogamos que confirmen que todas las subvenciones directas a las que tienen acceso las compañías de propiedad del Estado están también al alcance de las compañías privadas.

Respuesta

Viet Nam confirma que no hay discriminación entre las empresas de propiedad del Estado y los demás tipos de empresas en la aplicación de las subvenciones directas antes mencionadas.

Pregunta 207

En cuanto a los párrafos 176-188, páginas 60-64, agradecemos la información facilitada por Viet Nam sobre sus programas de subvenciones para el desarrollo industrial, que se enumeran en la Notificación de Subvenciones al Sector Industrial y se exponen en diversos párrafos del informe. Nos unimos a otros Miembros para formular nuestras preocupaciones ante estos programas en la medida en que pueden estar supeditados a los resultados de las exportaciones y, por tanto, estar prohibidos en virtud de lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 3 del Acuerdo SMC. Trataremos de que Viet Nam, de conformidad con la obligación, adquirida en la adhesión, de respetar las prohibiciones establecidas en el párrafo 1 del artículo 3 del Acuerdo sobre Subvenciones, elimine, después de la adhesión, todas las subvenciones directas vinculadas a los resultados de las exportaciones. Nos reservamos el derecho de hacer otras preguntas y/o buscar nuevos compromisos.

Respuesta

En relación con las subvenciones a la exportación prohibidas en virtud del Acuerdo SMC, Viet Nam se compromete:

- a eliminar tras su adhesión a la OMC las subvenciones vinculadas a los coeficientes de localización y al uso de productos nacionales con preferencia a los extranjeros;
- a eliminar dentro de los tres años siguientes a la fecha de su adhesión a la OMC las subvenciones supeditadas al resultado de las exportaciones, que adoptan la forma de pagos directos con cargo al presupuesto del Estado;
- a eliminar las subvenciones prohibidas restantes (principalmente las subvenciones en forma de incentivos a las inversiones) dentro de los nueve años siguientes a la fecha de su adhesión a la OMC. Estas subvenciones conducen al desarrollo económico del país y contribuyen a crear empleo. Muchos Miembros de la OMC con un nivel de desarrollo superior al de Viet Nam también mantienen estas subvenciones.

Pregunta 208

Párrafo 190: Al parecer, Viet Nam trata de obtener dos períodos de transición en relación con las subvenciones a la industria: tres años para suprimir las subvenciones en forma de pagos directos supeditados a los resultados de exportación y nueve años para las subvenciones en forma de incentivos a las inversiones. *A priori* esto no puede aceptarse.

Respuesta

Respecto de las subvenciones a la exportación que están prohibidas en virtud de las disposiciones del Acuerdo SMC, Viet Nam se compromete a:

- eliminar, tras su adhesión a la OMC, las subvenciones supeditadas a coeficientes de localización y al empleo de productos nacionales con preferencia a productos extranjeros;

- eliminar, dentro de los tres años siguientes a la fecha de su adhesión, las subvenciones supeditadas a los resultados de exportación, que adoptan la forma de pagos directos con cargo al presupuesto del Estado;
 - eliminar las restantes subvenciones prohibidas (principalmente las subvenciones en forma de incentivos a las inversiones) dentro de los nueve años siguientes a la fecha de su adhesión a la OMC. Estas subvenciones favorecen el desarrollo económico nacional y contribuyen a crear empleo. Muchos Miembros de la OMC con un nivel de desarrollo superior al de Viet Nam también mantienen estas subvenciones.
- **Obstáculos técnicos al comercio**

Pregunta 209

Es requisito esencial que Viet Nam adapte su sistema de Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC) para cumplir los requisitos de la OMC antes de la adhesión.

Tratamos de que el sistema de OTC de Viet Nam sea transparente y no discriminatorio, tenga un punto central conocido para su coordinación, y posea unas instituciones básicas que hagan cumplir una legislación compatible con los requisitos de la OMC.

Los reglamentos técnicos obligatorios deben ponerse en conformidad con los principios de la OMC antes de la fecha de la adhesión.

El sistema vigente no puede exigir los Acuerdos de Reconocimiento Recíproco (ARR) como único vehículo para la evaluación de la conformidad; Viet Nam ha de aplicar procedimientos de evaluación de la conformidad transparentes y no discriminatorios que permitan aceptar los resultados de las pruebas de laboratorios extranjeros reconocidos.

Respuesta

- El punto central para la coordinación del sistema de OTC de Viet Nam es el Ministerio de Ciencia y Tecnología. De esa coordinación se encarga, en tanto que órgano autorizado de ese Ministerio, la Dirección General de Normas y Calidad.
- Se han examinado los procedimientos de evaluación de la conformidad que permiten aceptar los resultados de las pruebas de laboratorios reconocidos, y esos procedimientos se han incluido en el sistema de inspección de la calidad de las importaciones y de las exportaciones y en el sistema de certificación de la seguridad, como se menciona en los párrafos 197 y 198 del documento WT/ACC/SPEC/VNM/5.

Pregunta 210

El Ministerio de Ciencia y Tecnología (que incluye a STAMEQ - órgano de normas nacionales) se identifica como "punto central" en el Plan de Acción, mientras que el Ministerio de Comercio y otros ministerios interesados tienen el encargo de "coordinar". ¿Qué significa esto? ¿Desempeña el órgano STAMEQ, del Ministerio de Ciencia y Tecnología, una función de política general, o es una función técnica? ¿Elabora el STAMEQ reglamentos (normas obligatorias)? ¿Qué función desempeña el órgano STAMEQ en la política de reglamentación, si es que tiene alguna? ¿Y cuál es la función del Ministerio de Ciencia y Tecnología?

Respuesta

En tanto que punto central para las cuestiones de OTC en Viet Nam, el Ministerio de Ciencia y Tecnología también funciona como punto central para llevar a cabo el Plan de Acción de Viet Nam para la aplicación del Acuerdo sobre OTC. Otros ministerios, entre ellos el Ministerio de Comercio Exterior, tienen la responsabilidad de cooperar con el Ministerio de Ciencia y Tecnología para elaborar, examinar y aplicar el Plan de Acción en los aspectos de su competencia.

En tanto que órganos del gobierno, el Ministerio de Ciencia y Tecnología y el STAMEQ tienen una función de elaboración de la política general. Sin embargo, en virtud de la Ley sobre la Promulgación de Documentos Jurídicos Normativos, el Ministerio de Ciencia y Tecnología tiene facultades para publicar documentos jurídicos, mientras que el STAMEQ no las tiene. El STAMEQ estudia las políticas de OTC y las presenta al Ministerio de Ciencia y Tecnología o al Gobierno para su aprobación. Además de la función de elaboración de políticas, el STAMEQ tiene una función técnica (por ejemplo en las pruebas, la certificación, la inspección, etc.). Antes de promulgar las políticas en materia de OTC, todos los problemas importantes se consultan con las partes interesadas, incluidos los ministerios.

Pregunta 211

¿Cuál es su relación con el Departamento de Justicia, identificado también como punto central (en el informe del Grupo de Trabajo)? ¿Hay algún organismo que tenga la responsabilidad de la supervisión general?

Respuesta

El Ministerio de Justicia es el organismo que tiene la responsabilidad de la supervisión general para evaluar los proyectos de documentos jurídicos presentados por los órganos competentes, antes de que esos proyectos se presenten al Gobierno y a la Asamblea General para su aprobación.

Pregunta 212

¿Cómo cumplirá el STAMEQ su deber de notificación y publicación de los OTC para formulación de observaciones, antes de su aplicación? La autoridad de notificación estadounidense examina cada día el *Federal Register* para identificar las propuestas pertinentes o para su notificación a la Secretaría de la OMC. En cambio, es claro que Viet Nam, no tiene una única publicación en la que pueda basarse: además del Boletín del STAMEQ, hay otras publicaciones de ministerios, de sus delegaciones y de las administraciones locales. ¿Es eso exacto? ¿Hay planes para hacer obligatorio que los avisos o propuestas se publiquen en una única publicación?

Respuesta

Para cumplir la obligación, prevista en el Acuerdo sobre OTC, de notificar los proyectos de reglamentos técnicos antes de su aplicación, para que puedan formularse observaciones, el STAMEQ se basará en su Boletín y en otras publicaciones de ministerios y autoridades locales. Para facilitar esta tarea, está estudiándose la posibilidad de establecer una red de órganos de notificación y servicios de información en los ministerios y autoridades locales interesados. Esta red ayudará al órgano central y servicio de información sobre notificaciones (Oficina OTC de Viet Nam) a desempeñar oportunamente su función, como exige lo dispuesto en el Acuerdo sobre OTC, de la OMC. En el futuro podrá examinarse la posibilidad de publicar en una única publicación los avisos de reglamentos técnicos en proyecto.

Pregunta 213

¿Hay alguna ley, decreto u otra orientación administrativa que exija que los organismos (y las autoridades locales) publiquen un aviso de las normas, reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad, en proyecto, y den la debida consideración a las observaciones recibidas? De ser así, rogamos que lo identifiquen. (En nuestro país tenemos la Ley de Procedimiento Administrativo.) Observación: En el informe del Grupo de Trabajo (párrafo 188) se indica que Viet Nam está examinando la cuestión de la publicación de las normas y reglamentos técnicos en proyecto.

Respuesta

La publicación de los avisos de documentos jurídicos en proyecto, incluidos los reglamentos técnicos y los procedimientos de evaluación de la conformidad, se estipula en la Ley sobre la Promulgación de los Documentos Jurídicos Normativos.

Los avisos de los proyectos de normas (o el programa de trabajo para ellas) publicados están en el sitio Web del Centro de Normas de Viet Nam (www.vsc.org.vn), STAMEQ. En el marco de este programa, se facilitan el título de cada norma, el nombre del comité técnico y la forma de adopción. El plan para su elaboración se estudiará y se añadirá a este programa.

Pregunta 214

¿Hay alguna ley, reglamento, decreto u otro instrumento administrativo que garantice la calidad y la integridad en la elaboración de los reglamentos y los procedimientos de evaluación de la conformidad, en general? Por ejemplo, en nuestro país tenemos una Orden Ejecutiva del Presidente sobre la planificación y la revisión reglamentarias, en la que constan las expectativas comunes sobre cuándo y cómo regular; esa orden es aplicable a todos los organismos federales, inclusive por ejemplo, la preferencia por los reglamentos basados en los resultados, el reglamentario análisis de impacto, etc. ¿Se abordan las cuestiones de ese tipo en la Ley sobre la Promulgación de Textos Legales? [¿Podríamos conseguir un ejemplar de esta Ley y de la Ordenanza sobre la calidad de los productos?]

Respuesta

El problema de asegurar la calidad e integridad en la elaboración de los documentos jurídicos, incluidos los reglamentos técnicos y los procedimientos de evaluación de la conformidad, se prevé en la Ley sobre la Promulgación de Documentos Jurídicos Normativos. Ya se ha presentado al Grupo de Trabajo una versión de esta Ley.

Pregunta 215

En el informe del Grupo de Trabajo se indica que va a elaborarse una nueva Orden sobre Normalización, que comenzará a aplicarse en 2007. ¿Cuál es la necesidad prevista de esa nueva Orden? ¿Qué deficiencias van a subsanarse?

Respuesta

El proyecto de Orden sobre Normalización se ocupará de cuestiones tales como el desarrollo y la aplicación de normas, los procedimientos de evaluación de la conformidad, y los reglamentos técnicos. Será un documento jurídico marco sobre la normalización, que abarcará todas las cuestiones actualmente contenidas en distintos documentos jurídicos, como las Órdenes sobre Medida, Calidad

de los Productos, Seguridad e Higiene Alimentaria, Protección de los Vegetales, Aspectos Veterinarios, Protección de los Consumidores, etc.

Pregunta 216

En el informe del Grupo de Trabajo (párrafo 187) se indica que el STAMEQ anuncia en Internet un programa anual de preparación de normas, y las partes interesadas pueden solicitar ejemplares de las normas en proyecto, para examinarlas y formular observaciones. ¿Qué planes tiene el STAMEQ para publicar su programa de trabajo cada seis meses, como se prevé en el Código de Buena Práctica del Acuerdo sobre OTC, de la OMC? Además del programa anual, ¿se publican avisos cuando se encuentra disponible un proyecto o una norma determinada?

Respuesta

Los avisos publicados del programa de trabajo sobre normas en proyecto se encuentran disponibles en el sitio Web del Centro de Normas de Viet Nam (www.vsc.org.vn), STAMEQ. Este programa se anuncia a principios de año y se revisa y se anuncia de nuevo en la segunda parte del año (generalmente, en el tercer trimestre). En el marco de este programa, se facilitan el título de cada norma, el nombre del comité técnico y la norma(s) internacional(es) y otras que hayan de usarse. El plan de elaboración de las normas se examinará y se añadirá a este programa.

Pregunta 217

Al parecer, Viet Nam ha hecho un gran trabajo para preparar un sitio Web exhaustivo sobre las normas y reglamentos, que incluye la información en inglés, y nosotros acogemos con agrado esa iniciativa. Sin embargo, actualmente no está claro qué documentos son voluntarios y cuáles son obligatorios. ¿Son voluntarios todavía en Viet Nam todos los documentos (normas) del STAMEQ salvo que en un reglamento se haga una referencia específica en contrario?

Respuesta

De hecho, una norma (en su conjunto o algunas de sus partes) será obligatoria si así se especifica en un reglamento publicado por los órganos autorizados.

Pregunta 218

Se prevé que en el sitio Web estarán disponibles los siguientes documentos de la categoría general de "leyes y reglamentos": circulares, decisiones, directivas, decretos, órdenes, reglamentos, documentos oficiales, leyes, órdenes, normas, resoluciones, orientaciones y avisos. Sería útil tener una comprensión clara de las diferencias que hay entre esos documentos, su condición jurídica (es decir, ¿son todos jurídicamente vinculantes?), y si es más probable que una determinada categoría quede comprendida en las definiciones que se dan en el Acuerdo sobre OTC, de la OMC, de norma, reglamento técnico y procedimiento de evaluación de la conformidad (por ejemplo, ¿Decisiones?). [¿Se da una explicación general en alguna otra parte del informe del Grupo de Trabajo?]

Observación: El sitio Web indica que actualmente tiene 746 documentos; evidentemente hay que hacer más para que sea una base de datos exhaustiva -según indicaciones, el STAMEQ tiene 5.600 normas nacionales, 231 de las cuales son obligatorias, y parece que otros ocho ministerios tienen autoridad para establecer reglamentos técnicos.

Respuesta

Según se define en el Acuerdo sobre OTC, los "reglamentos técnicos" son una parte del sistema de documentos jurídicos (leyes y reglamentos) del país. De conformidad con la Ley relativa a la Promulgación de Documentos Jurídicos Normativos, los diferentes órganos autorizados publican los distintos tipos de documentos jurídicos. Y, como parte del sistema de leyes y reglamentos, los órganos autorizados que se definen en la Ley publicarán los reglamentos técnicos, con inclusión del procedimiento de evaluación de la conformidad con los reglamentos técnicos.

Pregunta 219

En el Plan de Acción se indica que Viet Nam examina periódicamente los reglamentos vigentes para asegurar su conformidad con las obligaciones adquiridas en el marco del Acuerdo sobre la OMC. Rogamos que expliquen la manera en que esto se hace y si, por consecuencia de ello, se ha modificado o anulado algún reglamento.

Respuesta

En principio, el examen de los reglamentos se lleva a cabo en el marco de un plan anual. Cada organismo del gobierno dispone de un plan anual propio para hacerlo. Además, para cualquier necesidad concreta o urgente que surja, el Gobierno elabora y aplica un programa de revisión de determinados documentos jurídicos, en el que participan todos los ministerios y autoridades locales competentes. A consecuencia de ello, los reglamentos que no cumplen los requisitos socioeconómicos, incluidos los de cumplir las obligaciones contraídas en el marco de la OMC, se modificarán o se derogarán. Así se revisan también los reglamentos técnicos.

Pregunta 220

En respuesta a las preguntas planteadas, Viet Nam ha indicado que el nivel de armonización de las normas de Viet Nam con las normas internacionales es bajo en determinados sectores (por ejemplo, el del vestido). ¿Hay planes para armonizar estos sectores?

Respuesta

El bajo nivel de armonización con las normas internacionales en determinados sectores (por ejemplo, el del vestido, etc.) tiene sus motivos. Por ejemplo, para el sector del vestido las razones pueden ser las necesidades imprevistas de los consumidores o el cambiante mercado de la moda. Por tanto, la armonización de las normas del vestido se centra en los materiales y en las partes secundarias del vestido. En este contexto, Viet Nam armoniza las normas para los materiales y partes secundarias del vestido, en que se basa la industria del vestido.

Pregunta 221

Recibimos con agrado el compromiso contraído por Viet Nam de aplicar plenamente el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos a partir de la fecha de su adhesión, sin períodos de transición.

Recibimos también con agrado las iniciativas tendentes a simplificar los procedimientos de evaluación de la conformidad, en particular el mayor uso de las pruebas de tipos y la aceptación de la declaración de conformidad, del proveedor. Esperamos que Viet Nam facilite la lista revisada de los bienes sujetos a inspección obligatoria de la calidad (a la que se hace referencia en el párrafo 198 del documento WT/ACC/SPEC/VNM/5).

- **Agradeceremos que Viet Nam facilite una lista de los productos sujetos a certificación obligatoria de la seguridad (párrafo 197).**

Respuesta

- La lista de bienes sujetos a inspección obligatoria de la calidad (a los que se hace referencia en el párrafo 198 del documento WT/ACC/SPEC/VNM/5) está todavía en revisión y se facilitará en cuanto se promulgue.
 - La lista de los productos sujetos a certificación obligatoria de la seguridad (párrafo 197) se aplazó en el año 2001 para someterla a revisión. Se facilitará en cuanto se promulgue.
- **Medidas sanitarias y fitosanitarias**

Pregunta 222

Agradecemos mucho la recepción de la lista de las 64 medidas sanitarias y fitosanitarias y las 897 normas nacionales de Viet Nam. Es éste un importante avance en la transparencia.

Como ambas partes precisarán un período considerable para traducir y revisar esas normas, esperamos que puedan completar esa revisión y solucionar, antes de que concluya el año natural de 2005, las dificultades de carácter sanitario y fitosanitario que puedan plantearse en esos reglamentos.

Asimismo nos agrada que Viet Nam haya aclarado su intención de armonizar su nivel de protección con el de las normas internacionales.

Sin embargo, nos preocupa el largo período que Viet Nam solicita para la armonización, la equivalencia y el control en relación con el Codex, la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria y la OIE, en particular, y con el Acuerdo MSF, en general. Estimamos que con la traducción de las medidas y las normas que Viet Nam ha presentado, este proceso podría acelerarse mucho.

Asimismo felicitamos a Viet Nam por haber establecido sitios Web para que pueda seguirse la evolución reglamentaria en lo que respecta a las MSF.

Por otra parte, nos preocupa que en el Boletín Oficial de Viet Nam se publiquen solamente las normas definitivas y no los proyectos de reglamentos. En el párrafo 213 del documento WT/ACC/SPEC/VNM/5, vemos que en la Ley sobre la Promulgación de Documentos Jurídicos de Viet Nam se establece un mínimo de sólo 15 días para la entrada en vigor después de la publicación. ¿Qué disposición aplica Viet Nam para asegurar jurídicamente que los reglamentos en proyecto y provisionales se publiquen en su Boletín Oficial para la presentación de observaciones y para su revisión antes de su adopción y entrada en vigor? ¿Cómo armonizará Viet Nam su limitación actual de 15 días con los preceptivos períodos de 60 días para la formulación de observaciones, que los Miembros de la OMC conceden a sus interlocutores comerciales?

Respuesta

Viet Nam necesita asistencia técnica de los Miembros de la OMC para traducir y revisar estas normas. Las medidas y las normas de los servicios de protección veterinaria y fitosanitaria pueden

consultarse en el sitio Web del Departamento de Sanidad Animal (www.mard.gov.vn/dah) y en el del Departamento de Protección Fitosanitaria (www.ppd.gov.vn).

Viet Nam establecerá el período para la formulación de observaciones y para la revisión de los proyectos y de los reglamentos provisionales, en la Decisión del Gobierno en la que se anuncie el establecimiento de la Oficina que hará las veces de Servicio de información y se encargará de las Notificaciones de MSF.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley relativa a la Promulgación de Documentos Jurídicos Normativos (modificada en 2002), en el proceso de elaboración de nuevos documentos jurídicos normativos, el órgano de redacción ha de recabar las opiniones de todos los órganos, organizaciones y personas pertinentes y, en particular, de los sujetos directamente afectados por el instrumento jurídico. Este proceso se desarrollará de una forma conveniente y en una medida razonable.

En el artículo 75 de esta Ley se prevé también que los documentos jurídicos normativos del Gobierno, el Primer Ministro, los Ministros, los jefes de órganos ministeriales equivalentes, el Tribunal Supremo y el Ministerio Fiscal Popular Supremo, y los documentos jurídicos conjuntos, entrarán en vigor a los 15 días de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, salvo que en el instrumento jurídico se estipule una fecha posterior. En el caso de un instrumento jurídico del Gobierno o del Primer Ministro, en el que se prevea la aplicación de medidas en una situación de urgencia, podrá preverse en el instrumento una fecha anterior de entrada en vigor.

Pregunta 223

Reconocemos la petición de asistencia técnica, formulada por Viet Nam. Ya estamos en conversaciones con su Servicio de Información y Órgano Nacional de Notificación de las MSF, para abordar las necesidades de formación.

Estimamos que, con la traducción y revisión de las casi 1.000 MSF pertinentes, podremos identificar más rápidamente las necesidades de asistencia técnica de Viet Nam en relación con el análisis de riesgos, el muestreo, la inspección, el etiquetado, los sistemas de información y los procedimientos de control. A este respecto, esperamos con ello que pueda acelerarse la adhesión de Viet Nam y adelantarse su cumplimiento de las medidas MSF a principios de 2006 en vez de 2008 como se había solicitado.

Respuesta

Viet Nam se ha comprometido a aplicar plenamente, después de su adhesión, el Acuerdo MSF. Pero necesita la asistencia técnica de los Miembros de la OMC para poner en práctica sus obligaciones.

Pregunta 224

Párrafo 205 - Han indicado ustedes que Viet Nam y otros países de la ASEAN están elaborando un marco para la armonización de los procedimientos fitosanitarios que, en principio, incluye 10 productos agrícolas y es aplicable solamente a los Miembros de la ASEAN.

Respuesta

El proceso de armonización en el marco de la ASEAN no ha de contradecir las normas nacionales ni internacionales.

Pregunta 225

¿Podrían explicar claramente la relación que hay entre las normas fitosanitarias nacionales de Viet Nam y el marco de armonización de la ASEAN, por una parte, y las normas fitosanitarias internacionales y el marco de armonización, por otra parte? Ustedes afirman que ese marco se notificará a la OMC.

Respuesta

El proceso de armonización en el marco de la ASEAN debe ser conforme con las normas nacionales e internacionales. Entendemos que los Miembros de la ASEAN que son Miembros de la OMC aceptan plenamente la obligación de notificar.

Pregunta 226

¿Quién va a notificar el marco, y cómo?

Respuesta

Entendemos que los Miembros de la ASEAN que son Miembros de la OMC aceptan plenamente la obligación de notificación.

Pregunta 227

En el párrafo 209 del Proyecto de informe se explica que los importadores de carne de aves de corral están obligados a obtener un certificado sanitario, expedido por la autoridad de los países exportadores, en que conste que: i) la carne proviene de aves sanas sacrificadas en zonas exentas de enfermedades, y ii) las aves han sido examinadas antes del sacrificio y después de él y se ha constatado que estaban libres de toda enfermedad contagiosa, etc. Deseamos aclarar si esos exámenes antes y después del sacrificio se hacen también en Viet Nam.

Respuesta

Confirmamos que los exámenes antes y después del sacrificio se hacen también en Viet Nam.

Pregunta 228

Se explica en el párrafo 211 del Proyecto de informe que Viet Nam mejorará progresivamente las técnicas y los procedimientos de evaluación del riesgo en cooperación con los organismos internacionales y con los Miembros de la OMC y que se espera que Viet Nam cumpla las disposiciones de los artículos 22.2, 5.1, 5.2 y 5.3 del Acuerdo MSF desde el momento de su adhesión a la OMC. A este respecto, en el Plan de Acción (WT/ACC/VNM/11/Rev.5) se prevé también que, aun cuando Viet Nam tenga dificultades en esta esfera con el régimen vietnamita vigente, el calendario para el cumplimiento de la conformidad con el Acuerdo MSF se establecerá después de la adhesión. Deseamos obtener, acerca de los planes de trabajo de Viet Nam, información detallada sobre la manera en que piensa superar esas dificultades y lograr la conformidad con las disposiciones de los párrafos 1 a 3 del artículo 5 del Acuerdo MSF.

Respuesta

En relación con la evaluación del riesgo, Viet Nam tiene el siguiente plan de trabajo:

- formar a dos personas en las cuestiones de evaluación del riesgo (2005);
- equipar con ordenadores a las Divisiones de Cuarentena e Inspección de Animales, a seis Centros Veterinarios Regionales y a cinco Estaciones de cuarentena en los principales puestos fronterizos del país, instalar o comprar un equipo de evaluación del riesgo;
- establecer una base de datos para la evaluación del riesgo; y
- establecer una unidad de evaluación del riesgo en la Sede del Departamento de Sanidad Animal.

En los últimos años, Viet Nam ha establecido un grupo de análisis de plagas nacionales, integrado por 14 personas del Departamento de Protección Fitosanitaria (8 de ellas han recibido formación en evaluación del riesgo de plagas (ERP) en Australia, Malasia, etc.). También ha establecido una norma vietnamita para el análisis del riesgo de plagas (compatible con la norma internacional N° 2), y ha reunido documentos de orientación e informes de análisis del riesgo de plagas, procedentes de Nueva Zelandia, Australia, Estados Unidos, Unión Europea y de sitios Web, como referencia y aporte de información para la evaluación del riesgo de plagas en Viet Nam. Asimismo, está aplicando un programa para establecer una base de datos de control fitosanitario para fines de análisis del riesgo de plagas y, en particular, listas de las plagas de cada planta con arreglo a las normas internacionales. Este programa ha sido financiado por NZAID mediante un sistema informático (Gestión de la Base Nacional de Datos Fitosanitarios).

Por otra parte, Viet Nam ha empezado a aplicar la evaluación del riesgo de plagas a diversas plantas importadas, a establecer una red de especialistas de protección fitosanitaria que fortalezcan la ERP y colaboren con los institutos y universidades para hacer estudios y reunir información sobre las plagas de las plantas, sobre el terreno y en los almacenes. Sin embargo los resultados de esas actividades son todavía modestos.

En el sector de la ERP hemos encontrado las siguientes dificultades:

- Falta de expertos en ERP.
- Una base de datos inadecuada para la ERP.
- Dificultad para reunir información procedente de los países exportadores.
- Planteamientos diferentes de la ERP en los distintos países.
- Falta de base jurídica relativa al sector de la ERP.

Para superar estas dificultades con arreglo a lo dispuesto en los párrafos 1 a 3 del artículo 5 del Acuerdo MSF, necesitamos recibir de los organismos internacionales y de los países desarrollados más asistencia técnica para realizar las actividades siguientes:

- Seguir buscando recursos internos y externos para fortalecer la capacidad de análisis del riesgo de plagas, especialmente para la formación de personal.
- Impulsar la formación del personal en este sector en otros países.
- Organizar cursos nacionales de formación en ERP con ayuda de expertos internacionales.

- Seguir vigilando y actualizando las listas de epidemias de las plantas para completar la base de datos fitosanitarios y hacerla compatible con las normas internacionales.
- Seguir estableciendo normas de ERP en relación con las plagas sujetas a cuarentena, etc.
- Completar algunos artículos esenciales relativos a la ERP para adaptarlos al sistema jurídico vigente.
- Completar el sistema de gestión del certificado fitosanitario.

Pregunta 229

En el párrafo 214, se dice en el informe que su Gobierno precisará, por tanto, "un período de transición [hasta el 1° de julio de 2008] para completar los trabajos encaminados a garantizar el cumplimiento de las disposiciones del Acuerdo MSF con respecto a la armonización (párrafos 1, 3 y 4 del artículo 3), la equivalencia (artículo 4) y los procedimientos de control, inspección y aprobación (artículo 8 y anexo C)". Además de esto, en lo que se refiere al *statu quo*, en el Plan de Acción (WT/ACC/VNM/11/Rev.5) se prevé que la Orden sobre Normalización se presentará al Comité Permanente de la Asamblea Nacional en el primer trimestre de 2007. Por otra parte, el representante de Viet Nam confirmó, en la reunión del Grupo de Trabajo de diciembre de 2004, que su país cumpliría el Acuerdo MSF desde el momento de su adhesión a la OMC. Deseamos obtener información detallada acerca de los planes concretos para aplicar las medidas necesarias para cumplir todas las obligaciones establecidas en el Acuerdo MSF antes de la Adhesión a la OMC.

Respuesta

Viet Nam se ha comprometido a cumplir el Acuerdo MSF desde el momento de su adhesión a la OMC. En cuanto a los calendarios concretos para dar cumplimiento a todas las obligaciones dimanantes del Acuerdo MSF antes de su adhesión a la OMC, rogamos que se remitan al Informe de situación relativo al cumplimiento, presentado en la reunión plurilateral sobre MSF de octubre de 2004, que se distribuyó a los Miembros del Grupo de Trabajo.

Pregunta 230

Párrafo 214 - Han indicado ustedes que su Gobierno necesita un período transitorio, hasta el 1° de julio de 2008, para cumplir plenamente el Acuerdo MSF.

Respuesta

Viet Nam se ha comprometido a cumplir el Acuerdo MSF después de su adhesión a la OMC. Se han expuesto las necesidades de asistencia técnica en cada sector (véase el Informe de situación sobre la aplicación del Acuerdo MSF presentado en la reunión plurilateral sobre MSF, en octubre de 2004, que se distribuyó a los Miembros del Grupo de Trabajo).

Pregunta 231

Supongamos que un período de transición resulta imposible. Rogamos que identifiquen los tipos exactos de asistencia técnica que su Gobierno necesita para cumplir plenamente las obligaciones que le impone el Acuerdo MSF desde el momento de la adhesión a la OMC. En otras palabras, ¿pueden ustedes designar unos hitos técnicos con un calendario para llegar a la plena conformidad con el Acuerdo MSF después de la adhesión?

Respuesta

Viet Nam se ha comprometido a cumplir el Acuerdo MSF después de su adhesión a la OMC. Se han precisado las necesidades de asistencia técnica en cada sector (véase el Informe de Situación sobre la aplicación del Acuerdo MSF, comunicado en la reunión plurilateral sobre las MSF, celebrada en octubre de 2004, que se distribuyó a los Miembros del Grupo de Trabajo).

Pregunta 232

En el párrafo 214 del documento WT/ACC/SPEC/VNM/5 observamos que Viet Nam afirma que necesitaría un período de transición hasta el 1° de julio de 2008 para aplicar plenamente las disposiciones del Acuerdo MSF relativas a los procedimientos de armonización, equivalencia, control e inspección.

Esperamos que Viet Nam pueda confirmar la indicación que dio de que aplicará plenamente el Acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias desde la fecha de la adhesión.

Respuesta

Viet Nam confirma que cumplirá el Acuerdo MSF desde la fecha de su adhesión a la OMC.

Pregunta 233

Agradecemos a Viet Nam la información facilitada acerca del empleo de normas internacionales y tomamos nota de las referencias a un marco de armonización de la ASEAN para los procedimientos fitosanitarios.

Agradeceremos recibir más información sobre el marco de armonización de la ASEAN para los procedimientos fitosanitarios y sobre si se tiene el propósito de elaborar normas regionales como alternativa de las normas internacionales.

Respuesta

Viet Nam participa en el marco de la armonización de los procedimientos fitosanitarios entre los países de la ASEAN. De hecho, los progresos realizados en el desarrollo de normas regionales son limitados e ineficaces, por lo que estas normas no pueden sustituir a las normas internacionales.

Pregunta 234

Agradeceremos recibir un informe de situación de las iniciativas desplegadas por Viet Nam para adherirse al Convenio Internacional de Protección Fitosanitaria (IPPC).

Respuesta

Viet Nam ha cumplimentado todos los procedimientos internos y ha dirigido la carta oficial al Director General de la FAO para adherirse a la IPPC.

- **Medidas en materia de inversiones relacionadas con el comercio**

Pregunta 235

En el párrafo 215 del Proyecto de informe se dice que "Además, se pidió a Viet Nam que suprimiera los reglamentos que restringen el nivel máximo de producción de motocicletas

impuesto a las empresas con inversión extranjera." Deseamos tener información sobre las iniciativas del Gobierno de Viet Nam para satisfacer esta petición. Si la parte vietnamita está dispuesta a adquirir el compromiso de que en el futuro no impondrá ninguna restricción a la producción de motocicletas, ese compromiso debe figurar debidamente en el Informe.

Respuesta

La restricción del nivel máximo de producción de motocicletas se aplicó conjuntamente con la restricción cuantitativa de las motocicletas importadas. Sin embargo, esta restricción ya no estaba en vigor cuando se suprimió la restricción cuantitativa aplicada a las motocicletas importadas. No obstante, Viet Nam opina que esta restricción no es una medida MIC y, por tanto, no está comprendida en el ámbito de los Acuerdos de la OMC.

Pregunta 236

Deseamos que Viet Nam acepte el compromiso, que figura entre corchetes en el párrafo 223 del documento WT/ACC/SPEC/VNM/5, de que antes de la fecha de la adhesión Viet Nam no introducirá ninguna medida nueva que sea incompatible con las disposiciones del Acuerdo sobre las MIC, ni aplicará de nuevo MIC ya eliminadas, y que estará en plena conformidad con el Acuerdo sobre las MIC desde el momento de la adhesión.

Respuesta

Viet Nam aceptaría el compromiso que figura entre corchetes en el párrafo 233 del documento WT/ACC/SPEC/VNM/5 si ese compromiso sólo entrara en vigor a partir de la fecha de la adhesión (la formulación del párrafo es ambigua pues se refiere solamente al plazo anterior a la adhesión).

- **Empresas de comercio de Estado**

Pregunta 237

Deseamos aclarar la diferencia que hay en Viet Nam entre las Entidades de Comercio de Estado (ECE) y las entidades que no son de comercio de Estado (EnCE), y deseamos saber también cuál es la definición de las ECE.

Respuesta

Viet Nam no tiene definición propia de empresas de comercio de Estado. Esa definición se entiende en los términos exactos en que figura en el artículo XVII del GATT y en el Entendimiento relativo a la interpretación de ese artículo.

Pregunta 238

En el párrafo 228 del Proyecto de informe se señala que uno de los Miembros estudia la relación entre el derecho de comercio y las ECE. La respuesta dada por Viet Nam a esta petición de información, que figura en el mismo párrafo, no aclara bien el asunto. Por tanto, deseamos obtener de Viet Nam una respuesta clara sobre la relación que existe entre la restricción impuesta sobre el derecho de comercio en Viet Nam y el funcionamiento o las actividades de las ECE en el país.

Respuesta

Son éstos dos conceptos diferentes. El derecho de comercio es el derecho a importar y exportar. En Viet Nam, los reglamentos relativos a los derechos de comercio se ocupan de regular las actividades de importación de las empresas con inversiones nacionales y extranjeras. Por otra parte, el concepto de empresas de comercio de Estado se define claramente en el GATT y es distinto del concepto de derecho de comercio y, en consecuencia, es diferente del concepto de derecho a comerciar.

Pregunta 239

En el Proyecto de informe, Viet Nam facilitaba en el cuadro 13 una lista de sus empresas de comercio de Estado en 2002. Las empresas que figuran en el cuadro comercian con 5 productos solamente, frente a los 13 productos con que comerciaban las empresas de comercio de Estado notificadas en el documento WT/ACC/VNM/14. Productos tales como el arroz y los fertilizantes, y las empresas de comercio de Estado dedicadas a su venta, no figuran en el cuadro 13. Viet Nam ha afirmado antes que esto se debía a que las actividades de comercio de Estado no se aplican ya para esos productos. En el caso de las empresas que comercian con cada uno de los ocho productos notificados para comercio de Estado en el documento WT/ACC/VNM/14, pero que no figuran en el cuadro 13 del Proyecto de informe, rogamos que describan en detalle el proceso y las reformas emprendidos para eliminar las actividades de comercio de Estado, tales como la dotación de capital social a las empresas de propiedad del Estado, la revocación de los privilegios especiales de comercio, etc. Rogamos que den ejemplos.

Respuesta

La lista actualizada de las empresas de comercio de Estado se facilitó en el documento WT/ACC/VNM/14/Add.1. En comparación con la lista anterior, en ésta se han suprimido ocho sectores. Para esos sectores, el Gobierno ha suprimido todos los privilegios que les habían sido concedidos, como su designación para la exportación de arroz y la importación de fertilizantes.

Pregunta 240

Rogamos que faciliten datos acerca de la cuota actual del mercado de las empresas de comercio de Estado que comercian con cada uno de los ocho productos suprimidos de la lista del comercio de Estado, incluida su cuota de exportaciones. En el caso de las compañías cuya deuda se ha convertido en capital social, rogamos que describan el nivel de la participación y control, en su caso, que el Gobierno de Viet Nam o cualquiera de sus organismos y funcionarios tienen en las decisiones comerciales y en la gestión, y el número de votos.

Respuesta

En la actualidad, Viet Nam no posee información actualizada sobre esas empresas. Rogamos que se remitan a la información ya facilitada en el documento WT/ACC/VNM/14. El Gobierno de Viet Nam no interviene en las actividades de comercio de las empresas que se ocupan de esos ocho sectores de productos.

Pregunta 241

Rogamos que describan los recursos legales de que dispone una empresa privada o dotada de fondos propios para apelar contra una empresa de comercio de Estado que opere sobre una base no comercial o tenga comportamientos contrarios a la competencia. Den ejemplos de esas actuaciones, si las hay.

Respuesta

- De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2) del artículo 15 de la recientemente promulgada Ley de la Competencia, las empresas (de propiedad del Estado y privadas) que operan en el sector público están sujetas al control del Estado cuando hacen pedidos o presentan ofertas con precios o gastos especificados por el Estado. Por tanto, estas empresas no tendrán posibilidad de comportamientos contrarios a la competencia ni de infringir los derechos ni los intereses de otras empresas, porque no habrá otras empresas que puedan suministrar bienes y servicios al sector público sin una estrecha supervisión del Estado.
- Si esas empresas de comercio de Estado inician comportamientos contrarios a la competencia, tales comportamientos sólo pueden darse en sectores distintos del de los bienes y servicios públicos. Todos estos comportamientos estarán comprendidos en el ámbito de otras disposiciones de la Ley de Competencia (párrafo 3) del artículo 15)). En otras palabras, las empresas privadas o cuya deuda ha sido convertida en capital pueden buscar resarcimiento por el proceso analizado en la respuesta a la anterior pregunta 56.
- Además del proceso previsto en la Ley de Competencia, las empresas privadas y/o aquellas cuya deuda se ha convertido en capital social pueden buscar resarcimiento con arreglo a lo dispuesto en el capítulo V del Código Civil de 1996 (artículos 609 a 633). Pueden iniciar un procedimiento civil contra esas empresas de propiedad del Estado para obtener compensación por los daños y perjuicios al margen del contrato. Hasta ahora no ha habido en Viet Nam actuaciones de ese tipo.

Pregunta 242

Rogamos que describan el proceso y los reglamentos por los que actualmente se rigen la importación, la distribución y la venta de fertilizantes en Viet Nam, y cualquier tipo de participación de empresas del Estado o controladas por el Estado.

Respuesta

En virtud de la Decisión N° 46/2001/QD-TTg, de fecha 4 de abril de 2001, Viet Nam suprimió el mecanismo de asignación de los contingentes para la importación de fertilizantes, y las empresas registradas para comerciar con fertilizantes pueden importar estos productos y son responsables de sus propios negocios.

Según los reglamentos actuales, el comercio de fertilizantes no está condicionado. Por tanto, estos productos se distribuyen libremente en el mercado. Las compañías que comercian con fertilizantes sólo tienen que registrar su negocio y luego organizar en consecuencia su propia producción, importación y comercio.

En la actualidad, el único agente estatal que opera con fertilizantes es la Corporación de Materiales para la Agricultura (dependiente del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural). Hay otras 4 ó 5 compañías en las provincias. Además de eso, todas las actividades de importación y distribución de fertilizantes corren a cargo de empresas privadas.

Pregunta 243

De la información facilitada por Viet Nam en el documento WT/ACC/VNM/14 se desprende que, en Viet Nam, varias empresas de comercio de Estado, como las que participan

en la importación de fertilizantes, equipos de imprenta y obras cinematográficas, no operan sobre la base de consideraciones comerciales. Rogamos que expongan las medidas que adoptará Viet Nam para resolver esta situación.

Respuesta

Estas empresas operan sobre la base de consideraciones comerciales.

Pregunta 244

Algunas de las empresas de Viet Nam, como Petrovietnam, participan en el comercio y en la regulación del sector industrial, y desempeñan así la función de competidor y regulador frente a otras empresas. Esperamos poder hablar de las medidas necesarias para conseguir un trato no discriminatorio.

Respuesta

El Ministerio de Industria es el órgano estatal autorizado, encargado de regular el sector. Petrovietnam no tiene funciones de formulación de políticas ni de regulación de otras empresas.

Pregunta 245

Rogamos que den garantías de que ninguna empresa de comercio de Estado ejerce funciones de reglamentación del sector industrial en que opera.

Respuesta

Viet Nam desea confirmar que no hay en su territorio ninguna empresa de comercio de Estado que tenga funciones de reglamentación del sector en que opera. Las funciones reglamentarias corresponden a la autoridad de los organismos del Gobierno.

Pregunta 246

¿Cuáles son las normas por las que se rigen las compras que hacen las empresas de comercio de Estado?

Respuesta

Viet Nam no tiene normas por las que se rijan las actividades de compra de las empresas de comercio de Estado. Todas sus decisiones de compra o importación se basan en su demanda real y se adoptan sobre la base de consideraciones comerciales y por un procedimiento de licitación.

Pregunta 247

Agradecemos a Viet Nam la información que ha facilitado sobre las entidades de comercio de Estado en el documento WT/ACC/VNM/33.

- **Agradeceremos que Viet Nam esclarezca si VINACAFE y VINATEA, que según observamos son todavía de propiedad del Estado, tienen sus operaciones garantizadas por el Estado.**
- **¿Podría Viet Nam facilitar más información sobre la función que desempeñan compañías tales como VINACAFE, VINATEA, VINAMILK y la Empresa de la Sal de**

Viet Nam para aplicar las políticas del Estado, mediante compras de importación y/o ventas de exportación.

Respuesta

VINAMILK ha sido dotada de fondos propios. VINACAFE, VINATEA y la Empresa General de la Sal de Viet Nam son corporaciones de propiedad del Estado. Sin embargo, la dotación de fondos propios está en curso entre las empresas de esas corporaciones. Además, sus actividades productivas y comerciales se realizan en pie de igualdad con las de las otras empresas y no están sujetas a ninguna intervención especial del Gobierno. Como Viet Nam comunicó anteriormente, estas empresas no son empresas de comercio de Estado. Ni tienen operaciones comerciales garantizadas por el Estado.

Pregunta 248

Párrafo 229: El compromiso alternativo que se sugiere en el segundo paréntesis no es adecuado. Estimamos que la primera formulación es un primer proyecto mejor, pues contiene el compromiso de aplicar las disposiciones del Acuerdo sobre la OMC a todas las empresas de propiedad del Estado y de comercio de Estado. Sin embargo, habida cuenta de nuestra recomendación de que se combinen las secciones relativas a las empresas de propiedad de Estado con las referentes a las empresas de comercio de Estado, nos reservamos el derecho de sugerir nuevos cambios de la formulación del compromiso para esa sección combinada.

Respuesta

Viet Nam desea conocer la formulación del compromiso, que se sugiere para esta sección.

Pregunta 249

Observamos que la formulación del compromiso sobre las entidades de comercio de Estado que figura en el párrafo 229 del documento WT/ACC/SPEC/VNM/5 está todavía entre corchetes. Sin embargo observamos también que, en la respuesta a la pregunta 132 del documento WT/ACC/VNM/33, Viet Nam "se compromete a que el funcionamiento de empresas comerciales de propiedad estatal de Viet Nam observará las disposiciones de la OMC, en particular el artículo XVII del GATT y el Entendimiento relativo a la interpretación de ese artículo. Viet Nam también asume la obligación de notificar las empresas comerciales de propiedad estatal de conformidad con las normas de la OMC".

Por ello pedimos que Viet Nam acepte que se supriman los corchetes de la expresión del compromiso que figura en el párrafo 229.

Respuesta

Viet Nam se compromete a que el funcionamiento de las empresas de comercio de Estado sea conforme con las disposiciones del Acuerdo sobre la OMC, incluido el artículo XVII del GATT y el Entendimiento relativo a la interpretación de este artículo. Asimismo Viet Nam se compromete a respetar la obligación de notificar las empresas de comercio de Estado de conformidad con los reglamentos de la OMC.

- **Zonas francas, zonas económicas especiales**

Pregunta 250

¿Qué proporción de las empresas situadas en las zonas de elaboración para la exportación son de propiedad privada, y no de propiedad estatal o gestionadas por el Estado?

Respuesta

A finales de 2004, las zonas de elaboración para la exportación y las zonas industriales había atraído un total de 3.612 proyectos de inversión (de los cuales 1.773 son inversiones extranjeras y 1.839 son inversiones nacionales). El 92 por ciento de los proyectos son inversiones de origen privado (inversionistas extranjeros y nacionales), y sólo el 8 por ciento de ellos son proyectos de inversiones de empresas de propiedad del Estado.

Pregunta 251

En la licencia de inversión que otorga a una compañía el derecho de operar en una zona franca o en una zona económica especial, ¿se identifican específicamente las subvenciones a las que tendrá derecho esa compañía, y la duración de esas subvenciones? ¿Se exponen específicamente en las licencias de inversión las subvenciones dependientes de los resultados de las exportaciones y/o el empleo de insumos nacionales? ¿Considera Viet Nam que su licencia de inversiones y las subvenciones otorgadas son una obligación contractual?

Respuesta

En las licencias de inversiones se especifica el tipo de incentivos a las inversiones y la duración de los incentivos que se concederán a los proyectos radicados en las zonas de elaboración para la exportación, en las zonas industriales y en otras zonas económicas especiales, independientemente de los resultados de exportación o del empleo de insumos nacionales. (Con arreglo a las prácticas internacionales, las empresas que operan en las zonas de elaboración para la exportación han de exportar el 100 por ciento de su producción final.)

Actualmente no hay en Viet Nam ninguna disposición jurídica concreta relativa al concepto de obligación contractual entre el gobierno y los inversionistas. Viet Nam espera recibir aclaraciones sobre esta cuestión.

Pregunta 252

Después de iniciar los trámites para su adhesión a la OMC, ¿ha expedido Viet Nam licencias de inversiones por las que haya concedida a alguna empresa subvenciones prohibidas en virtud del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias?

Respuesta

Antes de solicitar su adhesión a la OMC, Viet Nam concedió algunas subvenciones prohibidas en forma de incentivos a las inversiones, a inversionistas nacionales y extranjeros.

Pregunta 253

Tomamos nota del doble texto de compromiso recogido en esta sección y de la necesidad de trabajar para llegar a un consenso. Nos reservamos nuestros derechos de aportar materiales complementarios u otros.

Respuesta

Viet Nam examinará esta cuestión con arreglo a nuestra propuesta de un período transitorio para la supresión de las subvenciones prohibidas en virtud del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias.

Pregunta 254

Párrafo 235: Entendemos que Viet Nam está considerando la posibilidad de solicitar un período de transición, de nueve años, para eliminar las medidas incompatibles con el Acuerdo sobre la OMC en las zonas de elaboración para la exportación. A priori, esto no es aceptable.

Respuesta

En relación con las subvenciones a la exportación que están prohibidas en virtud del Acuerdo sobre SMC, Viet Nam se compromete a:

- eliminar, después de su adhesión a la OMC, las subvenciones supeditadas a los índices de localización y al empleo de bienes nacionales más bien que importados;
- eliminar, dentro de los tres años siguientes a la fecha de su adhesión a la OMC, las subvenciones en forma de pagos directos con cargo al presupuesto del Estado, supeditadas a los resultados de exportación;
- eliminar las subvenciones prohibidas restantes (principalmente las subvenciones en forma de incentivos a la inversión) dentro de los nueve años siguientes a la fecha de la adhesión a la OMC. Estas subvenciones promueven el desarrollo económico nacional y contribuyen a crear empleo. Numerosos Miembros de la OMC, aun con un nivel de desarrollo superior al de Viet Nam, también mantienen esas subvenciones.

Pregunta 255

Esperamos que Viet Nam esté en situación de aceptar la fórmula de compromiso propuesta, que actualmente figura entre corchetes en el párrafo 235 del documento WT/ACC/SPEC/VNM/5, en el sentido de que, desde la fecha de su adhesión, Viet Nam garantizará el cumplimiento de sus obligaciones, adquiridas en el marco del Acuerdo sobre la OMC, en relación con las zonas de elaboración para la exportación y las zonas industriales, y que se han suprimido todos los requisitos para el establecimiento en esas zonas supeditados al uso de productos nacionales o al resultado de las exportaciones.

No nos resulta aceptable el texto que figura entre corchetes, en el que se prevé que las subvenciones en forma de incentivos a las inversiones nacionales y extranjeras sólo se eliminarán en los nueve años siguientes a la fecha de la adhesión.

Respuesta

En cuanto a las subvenciones a la exportación que están prohibidas en virtud del Acuerdo SMC, Viet Nam se compromete:

- a eliminar las subvenciones condicionadas a los coeficientes de localización y al empleo de bienes nacionales más bien que importados, después de la adhesión a la OMC;

- a eliminar las subvenciones en forma de pagos directos con cargo al presupuesto del Estado, condicionadas a los resultados de exportación, dentro de los tres años siguientes a la fecha de la adhesión a la OMC;
- a eliminar las restantes subvenciones prohibidas (principalmente subvenciones en forma de incentivos a las inversiones) dentro de los nueve años siguientes a la fecha de la adhesión a la OMC. Estas subvenciones favorecen el desarrollo económico nacional y contribuyen a crear empleo. Muchos Miembros de la OMC con un nivel de desarrollo superior al de Viet Nam también mantienen esas subvenciones.

Las condiciones requeridas para establecerse en esas zonas no dependen de requisitos relacionados con los coeficientes de exportación ni con el empleo de insumos nacionales (según las prácticas internacionales, las empresas establecidas en zonas de elaboración para la exportación exportan automáticamente la totalidad de su producción).

- **Contratación pública**

Pregunta 256

Renovamos nuestra petición de que Viet Nam examine la posibilidad de adherirse al Acuerdo sobre Contratación Pública.

Respuesta

Viet Nam examinará la posibilidad de adherirse al Acuerdo sobre Contratación Pública después de la adhesión a la OMC. Viet Nam espera ayuda de los Miembros para mejorar su comprensión de dicho Acuerdo.

Pregunta 257

Párrafo 242: Apoyamos la posición de otros Miembros, que se expresa en este párrafo, a saber, que es deseable la adhesión al Acuerdo sobre Contratación Pública y que podría adquirirse un compromiso en ese sentido antes de la adhesión al Acuerdo sobre la OMC.

Respuesta

Viet Nam examinará la posibilidad de adherirse al Acuerdo sobre Contratación Pública después de su adhesión al Acuerdo sobre la OMC. Viet Nam espera la ayuda de los Miembros para mejorar su comprensión de ese Acuerdo.

- **Políticas agropecuarias**

a) **Importaciones (descripción de los tipos de protección en frontera que se mantienen)**

Pregunta 258

En el párrafo 253 del Proyecto de informe se dice que "El tipo arancelario medio aplicado a las importaciones de productos agropecuarios era del 17,7 por ciento (documento WT/ACC/SPEC/VNM/3), y se aumentó hasta el 27,1 por ciento en 2004." Deseamos conocer el motivo de ese aumento.

Respuesta

El promedio simple de los aranceles aplicados a las importaciones de productos agropecuarios era del 17,7 por ciento en 1996 y pasó a ser del 27,1 por ciento (en 2004) por:

- Motivo técnico: En 2003, Viet Nam modificó su Arancel para ponerlo en conformidad con la Nomenclatura Arancelaria Armonizada de la ASEAN (NAAA). A consecuencia de ello el número total de líneas arancelarias pasó de 6.512 a más de 10.000, entre las cuales el número de las correspondientes a productos agropecuarios pasó de 572 a 1.219. El aumento del número de líneas arancelarias se debió principalmente al desglose de un único producto original del SA en varios productos nuevos de la NAAA en el nivel de 8 dígitos. El arancel medio también aumentó porque se añadieron productos de aranceles elevados, sujetos a desglose en un mayor número de productos en el nivel de 8 dígitos de la NAAA.
- Motivo de política general: Desde el año 2000, Viet Nam viene aplicando un importante programa para convertir en aranceles los obstáculos no arancelarios, e incorporar los ODC al arancel y suprimirlos en el marco del Programa Miyazawa. Por consiguiente, a algunas líneas arancelarias se aplicaron aranceles más elevados, lo que dio lugar a un tipo arancelario medio más alto.

Pregunta 259

Deseamos obtener información sobre los requisitos necesarios para las importaciones de arroz en Viet Nam.

Respuesta

Viet Nam se compromete a eliminar las restricciones cuantitativas a la importación en la fecha de su adhesión a la OMC. Por tanto, no se aplicarán restricciones cuantitativas a las importaciones de arroz. Los requisitos necesarios para importar arroz serán conformes con los compromisos contraídos por Viet Nam sobre Derechos a comerciar (véase el anexo 2 del presente documento).

b) Exportaciones

Pregunta 260

En el párrafo 255 del Proyecto de informe se dice que con el Fondo para la Promoción de las Exportaciones quedó anulado en octubre de 1999 el Fondo de Estabilización de Precios. Deseamos obtener información detallada sobre el mecanismo y funcionamiento del Fondo de Estabilización de Precios, y sobre la diferencia entre éste y el Fondo de Promoción de las Exportaciones.

Respuesta

Detalles del Fondo de Estabilización de Precios: se estableció en virtud de la Decisión N° 151/TTg, en 1993. El Fondo tenía por objeto estabilizar los precios para suavizar la interacción entre la oferta y la demanda, y estabilizar así el presupuesto del Estado.

Los recursos del Fondo se obtuvieron de:

- En el caso de las importaciones, una parte de la diferencia entre el precio exterior y el precio nacional cuando aquel es más elevado que éste.

- En el caso de las exportaciones, una parte de la diferencia entre el precio exterior y el precio nacional cuando el precio exterior es más elevado que el precio de compra interno.
- En el caso de los productos manufacturados y de consumo interno, una parte del beneficio extraordinario de los productores que operaban en condiciones desfavorables en relación con otros productores del mismo producto.

El Fondo de Estabilización de Precios se utilizó para :

- Aumentar las reservas de líneas de productos importantes para asegurar un suministro y una demanda suficientes y estables del producto, para que el sistema de distribución funcione bien.
- Fomentar la capacidad financiera de las empresas para adquirir productos cuya producción y consumo eran estacionales.
- Prestar asistencia financiera adicional a las empresas en casos de fuertes fluctuaciones de los precios.
- Ampliar el gasto con cargo al presupuesto del Estado siempre que así lo exigiera una Orden del Primer Ministro.

Diferencias entre el Fondo de Estabilización de Precios y el Fondo de Promoción de las Exportaciones:

- En cuanto a los objetivos del establecimiento: el Fondo de Estabilización de Precios se estableció para regular y estabilizar los precios internos, mientras que el Fondo de Promoción de las Exportaciones se estableció con el fin de apoyar y alentar las exportaciones, ampliar los mercados y fortalecer la competitividad de los productos.
- En cuanto a los recursos movilizados:
 - El Fondo de Estabilización de Precios moviliza los fondos procedentes no sólo de las crecientes diferencias entre los precios de las exportaciones y de las importaciones porque las razones objetivas están a favor de las empresas de importación-exportación, sino también porque en el sector fueron predominantes unos beneficios extraordinarios, superiores al promedio, que pudieron obtener las empresas rentables.
 - El Fondo de Promoción de las Exportaciones moviliza los fondos procedentes de los recargos aplicados a las importaciones y a las exportaciones (sin embargo, últimamente, como el Gobierno ha eliminado la mayoría de los recargos, este Fondo ha disminuido progresivamente); otros recursos que se conceden cada año con cargo al presupuesto del Estado.
- En cuanto al empleo del Fondo:
 - El Fondo de Estabilización de Precios se estableció para estabilizar los precios internos; por tanto, el Fondo tiene por objeto prestar asistencia para conseguir ese objetivo.

- El Fondo de Promoción de las Exportaciones se ha utilizado para prestar apoyo y alentar a las empresas a exportar y mejorar la calidad de los productos de exportación mediante la promoción del comercio y la concesión de premios por los resultados de la actividad de exportación, etc.
- c) **Políticas internas - es decir, descripción de las medidas de apoyo aplicadas en el país, y del gasto presupuestario y de los ingresos condonados en relación con cada una de las medidas de ayuda interna que se aplican**

Pregunta 261

Observamos que esta sección del informe habrá de actualizarse cuando los Miembros del Grupo de Trabajo y Viet Nam hayan resuelto las cuestiones pendientes en este sector de trabajo.

Con todo, recibimos con agrado la información que ha facilitado Viet Nam en el sentido de que está comprometido a eliminar las subvenciones a la exportación después de la adhesión. Por tanto, esperamos que Viet Nam esté en situación de aceptar el compromiso de eliminar las subvenciones a la exportación, como se expone en el párrafo 264 del documento WT/ACC/SPEC/VNM/5.

Respuesta

Viet Nam se ha comprometido a eliminar, desde la fecha de la adhesión, las subvenciones a la exportación de productos agropecuarios, excepto las formas de esas subvenciones que los países en desarrollo pueden mantener. Esto significa que todas las actuales subvenciones a la exportación de productos agropecuarios recogidas en la Notificación de Viet Nam relativa a la ayuda interna y las subvenciones a la exportación de productos agropecuarios se eliminarán a partir de la fecha de la adhesión a la OMC.

Pregunta 262

El contenido de esta sección se ampliará en cuanto terminen los trabajos relativos a los cuadros del documento WT/ACC/4.

Respuesta

Viet Nam acepta esa sugerencia.

Pregunta 263

En cuanto al arroz, deseamos saber si Viet Nam adopta una política de ajuste de la producción de arroz. De ser así, deseamos conocer sus métodos en detalle.

Respuesta

Viet Nam ha promulgado una política de ajuste de la producción de arroz, que comprende lo siguiente:

- Inversiones en regadíos para obtener una elevada productividad en las zonas de cultivo del arroz.

- Fomentar los regadíos para que las zonas de cultivo del arroz que tienen una productividad baja e incierta se animen a pasar a producir otros productos acuáticos o al cultivo de frutas.
- Prestar a los agricultores servicios de extensión para aplicar la transformación antes mencionada.

Pregunta 264

En el párrafo 264, hay la siguiente afirmación "[con la excepción de varios tipos de subvenciones a la exportación de productos agrícolas que los países en desarrollo tienen derecho a mantener]". Deseamos que esa afirmación se suprima.

Respuesta

Viet Nam se ha comprometido a eliminar, a partir de la fecha de su adhesión, las subvenciones a la exportación de productos agropecuarios, con la excepción de algunas formas de subvenciones a la exportación de esos productos, que los países en desarrollo pueden mantener. Esto significa que todas las subvenciones aplicadas a la exportación de productos agropecuarios, que se mencionan en la Notificación de Viet Nam sobre la ayuda interna y las subvenciones a la exportación de productos agropecuarios, se suprimirán a partir de la fecha de la adhesión a la OMC.

Normas fundamentales del trabajo

Pregunta 265

Observamos que este texto figura entre corchetes y deseamos aclarar que en esta información no hay ningún texto de compromiso. Sólo menciona datos. Creemos que con su inclusión mejora la calidad del informe, y que debe mantenerse.

Consideraremos las sugerencias de dar otro título a la sección o situarla en otra parte del informe.

Respuesta

Respecto de la Declaración de la Conferencia Ministerial de Singapur de 1996, la Organización Internacional del Trabajo es el órgano adecuado para aconsejar sobre las cuestiones relacionadas con las normas internacionales del trabajo. Se señala también que la sección relativa a las Normas Centrales del Trabajo no figura en el Informe del Grupo de Trabajo en el caso de la adhesión de ningún país.

Por otra parte, las preguntas de los Miembros, que figuran en esta sección, se referían solamente a la relación entre la OIT y Viet Nam y no trataban de las actividades de inversión ni comerciales.

- **Comercio de aeronaves civiles**

Pregunta 266

Párrafo 245: Tomamos nota del compromiso asumido por Viet Nam en el documento WT/ACC/SPEC/VNM/5 de examinar la posibilidad de participar en el Acuerdo sobre el Comercio de Aeronaves Civiles después de la adhesión. Sin embargo, pedimos de nuevo que Viet Nam examine la posibilidad de participar en ese Acuerdo después de la adhesión.

Respuesta

Viet Nam examinará la posibilidad de participar en el Acuerdo sobre el Comercio de Aeronaves Civiles después de su adhesión al Acuerdo sobre la OMC, pues Viet Nam ha concentrado sus recursos para aplicar plenamente los acuerdos multilaterales de la OMC.

V. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL RELACIONADOS CON EL COMERCIO

- ASPECTOS GENERALES

- Participación en los acuerdos internacionales sobre propiedad intelectual**

Pregunta 267

En el párrafo 279 del Proyecto de informe, se señala que Viet Nam preveía adherirse en 2004 a la Convención de Ginebra, al Convenio de Roma, a la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (Convenio de la UPOV) y al Convenio de Bruselas. Deseamos recabar información sobre la situación actual de la adhesión a estos cuatro Convenios.

Respuesta

La adhesión al Convenio de Berna se completó el 26 de octubre de 2004.

El Presidente de Viet Nam emitió la Decisión N° 492/2004/QD-CTN, de 30 de julio de 2004, sobre la adhesión al Convenio de Roma. Los trámites diplomáticos para la adhesión a este Convenio están actualmente en curso.

La adhesión al Convenio de Roma irá seguida de la adhesión a la Convención de Ginebra.

En cuanto a la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (Convenio de la UPOV), Viet Nam ha publicado hasta el momento la lista de las 15 especies vegetales sujetas a la protección de este Convenio, y están en marcha los procedimientos necesarios para adherirse al Convenio en el primer semestre de 2005.

- NORMAS SUSTANTIVAS DE PROTECCIÓN, INCLUIDOS LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

- Derecho de autor y derechos conexos**

Pregunta 268

En el párrafo 290 del Proyecto de informe se afirma que, durante la preparación de los instrumentos jurídicos adecuados, se estudiará la protección de las señales previas de programas y de las señales en clave. Como esto no se requiere en el Acuerdo sobre los ADPIC, rogamos que nos digan si con ello se tiene la intención de adecuarse al contenido del proyecto del Tratado sobre la protección de los organismos de radiodifusión, que está elaborándose en el marco de la OMPI o tiene por objeto establecer un régimen propio de protección de las señales previas de programas y de las señales en clave. En este último caso, rogamos que expliquen los detalles del plan del Gobierno.

Respuesta

La protección de las señales previas de programas y de las señales en clave va a estudiarse para encontrar la solución adecuada.

Pregunta 269

En el párrafo 301 del Proyecto de informe se afirma que se estaban preparando las modificaciones necesarias para aplicar adecuadamente el Acuerdo sobre los ADPIC, pero el plazo para su adopción aún no se había establecido. Deseamos recabar información sobre la situación actual de la preparación de esas modificaciones.

Respuesta

Las modificaciones de la Ley de Derecho de Autor, que requiere el Acuerdo sobre los ADPIC, están preparándose mientras se redacta la Ley de Propiedad Intelectual.

Pregunta 270

En los párrafos 301 y anteriores del documento WT/ACC/SPEC/VNM/5 se reconoce que las leyes de Viet Nam relativas al derecho de autor no se ajustan en diversos aspectos al Acuerdo sobre los ADPIC. Rogamos que describan los planes de Viet Nam para aplicar el Acuerdo sobre los ADPIC en la esfera de los derechos de autor y derechos conexos.

Respuesta

Los planes de Viet Nam para aplicar el Acuerdo sobre los ADPIC en la esfera de los derechos de autor y derechos conexos están preparándose al tiempo que se redacta la Ley de Propiedad Intelectual.

Pregunta 271

Felicitemos a Viet Nam por adherirse al Convenio de Berna. Sin embargo, las leyes de derechos de autor de Viet Nam todavía contienen disposiciones contrarias a ese Convenio. Rogamos que expongan las medidas que Viet Nam adoptará para aplicar los artículos pertinentes del Convenio de Berna, como se exige en el Acuerdo sobre los ADPIC.

Respuesta

Las modificaciones de la Ley de Derecho de Autor para ajustarse al Convenio de Berna, como se requiere en el Acuerdo sobre los ADPIC, están preparándose al tiempo que se redacta la Ley de Propiedad Intelectual.

Pregunta 272

Rogamos que faciliten un calendario para la conclusión de los aspectos aún por concluir del Plan de Acción de 1996 en relación con la protección del derecho de autor y derechos conexos.

Respuesta

En lo que se refiere a la protección del derecho de autor y derechos conexos en el marco del Plan de Acción de 1996, Viet Nam viene adoptando iniciativas para cumplir las obligaciones que le impone el Acuerdo sobre los ADPIC, desde el momento de su adhesión a la OMC.

- **Marcas de fábrica o de comercio e indicaciones geográficas**

Pregunta 273

En relación con las marcas de fábrica o de comercio que se abordan a partir del párrafo 302, entendemos que, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley de Comercio de Viet Nam, se prohíben: i) los actos que infringen las marcas de fábrica o de comercio y los derechos de propiedad industrial de otras personas que intervienen en actividades comerciales, ii) los actos fraudulentos de una persona en el curso de operaciones comerciales y/o los actos que inducen a error sobre esa persona, iii) los actos de venta de productos falsificados, y iv) los actos de publicidad falsa. Deseamos esclarecer los elementos anteriores en lo que concierne a la Ley de Comercio de Viet Nam. Los puntos aclarados deben incluirse en el Informe ya que parecen ser elementos fundamentales para la protección de las marcas de fábrica o de comercio en Viet Nam.

Respuesta

En virtud del artículo 8 de la Ley de Comercio de 1997 se prohíben los actos que infringen las marcas de fábrica o de comercio y los derechos de propiedad industrial de otros comerciantes; y en virtud del artículo 9 de la Ley se prohíben a los comerciantes los actos de i) engañar e inducir a error a los clientes; ii) vender mercancías falsificadas; iii) exponer anuncios falsos. En las disposiciones de la Ley de Comercio relativas a las marcas de fábrica o de comercio en particular, y a la propiedad industrial en general, sólo se recoge el principio de que las actividades comerciales no deben infringir las leyes y reglamentos relativos a la protección de los derechos de propiedad industrial, incluidos los derechos sobre las marcas de fábrica o de comercio. Viet Nam está de acuerdo en que esos puntos se incluyan en el párrafo 302 del Proyecto de informe.

Pregunta 274

Siguiendo con las respuestas de Viet Nam a la pregunta 156 (WT/ACC/WNM/33), ¿por qué medios protege Viet Nam las marcas de fábrica o de comercio ya existentes que son similares o idénticas a las indicaciones geográficas, como se dispone en el párrafo 5) del artículo 24 del Acuerdo sobre los ADPIC?

Respuesta

Según lo dispuesto en el artículo 785 del Código Civil y en el párrafo 1.f del artículo 6 del Decreto N° 63/CP (modificado y complementado por el Decreto N° 06/2001/ND-CP), sólo se protegerán las marcas de fábrica o de comercio que no sean idénticas o similares a las indicaciones geográficas protegidas en Viet Nam (incluidas las denominaciones de origen) o que no se presten a confusión con ellas. El plazo que ha de tomarse en consideración para la protección de las indicaciones geográficas es la fecha de prioridad de la solicitud de la marca de fábrica o de comercio, o la fecha de la solicitud de reconocimiento de una marca notoriamente conocida. De conformidad con esa disposición, ninguna marca de fábrica o de comercio que sea idéntica o similar a una indicación geográfica y que se haya presentado o concedido antes de que la indicación geográfica obtuviera protección en Viet Nam, ni los derechos derivados de esa marca, se verán afectados por la protección de la indicación geográfica o de la denominación de origen, porque la finalidad y la

naturaleza de la protección de esos tipos de derechos son diferentes. El titular de la marca tiene derecho a impedir que otros utilicen cualquier signo, incluidas las indicaciones geográficas, si esa utilización induce a error sobre el origen comercial de los bienes o servicios. Al mismo tiempo, el carácter de la protección de las indicaciones geográficas es tal que impide el uso de signos que puedan inducir a confusión en cuanto al origen geográfico de las mercancías y a las características distintivas de las mercancías originarias del territorio que corresponde a esa indicación geográfica. Además, si una marca de fábrica o de comercio que es idéntica o similar a una indicación geográfica llega a poder distinguirse por el uso de la marca, podrá tener derecho a la protección (ser registrada). Así pues, las leyes y reglamentos vigentes de Viet Nam son compatibles con las disposiciones del párrafo 5 del artículo 24 del Acuerdo sobre los ADPIC.

- **Patentes**

Pregunta 275

Párrafo 329: La Circular conjunta, que contiene disposiciones para pasar del demandante al demandado la carga de la prueba, ¿se ha promulgado a finales de 2004, como estaba previsto?

Respuesta

La Ley de Propiedad Intelectual se ha incorporado recientemente al Programa de promulgación de leyes y órdenes en 2005, de la Asamblea Nacional, de conformidad con la Resolución N° 35/2004-QH1, de 25 de noviembre de 2004. Por consiguiente, no se promulgará la Circular conjunta del Tribunal Popular Supremo, el Ministerio Fiscal Popular Supremo y el Ministerio de Ciencia y Tecnología, por la que se rige la solución de diferencias relacionadas con los derechos de propiedad industrial ante el Tribunal Popular Supremo. Las disposiciones para pasar la carga de la prueba del demandante al demandado se recogerán, pues, en la Ley de Propiedad Intelectual, que está previsto se someta a consideración de la Asamblea Nacional en la séptima sesión, en mayo de 2005, y a aprobación en la octava sesión, en octubre de 2005.

- **Prescripciones sobre la información no divulgada, incluidos los secretos comerciales y los datos de pruebas**

Pregunta 276

Párrafo 335: La Circular conjunta, que contiene disposiciones sobre los principios de no divulgación y no dependencia, ¿se ha promulgado a finales de 2004, como estaba previsto?

Respuesta

La Ley de Competencia (Ley N° 27/2004/QH11), aprobada por la Asamblea Nacional el 3 de diciembre de 2004, contiene en su capítulo 5, "Actos de competencia desleal", disposiciones para la protección contra la competencia desleal en relación con la propiedad industrial (artículo 39) y para la protección de las pruebas y demás datos no divulgados (párrafo 4 del artículo 41). Por consiguiente, se ha anulado el plan de publicar una Circular orientativa de la aplicación del Decreto N° 54/2000/ND-CP.

- **Observancia**

Pregunta 277

En relación con la sección "Observancia" del Proyecto de informe, entendemos que el Ministerio de Justicia de Viet Nam prepara actualmente un proyecto de Ley sobre la Observancia de las sentencias. Deseamos información sobre la preparación de ese proyecto de Ley y, si procede, esa información debe incluirse en el Informe.

Respuesta

Hasta el momento, la Orden revisada sobre la ejecución de las sentencias civiles, de 2004, sigue siendo el texto legislativo de más alto rango en lo que se refiere a la observancia de las sentencias civiles. Sin embargo, se está elaborando un Código de Ejecución de las Sentencias que se espera presentar a la consideración del Gobierno en mayo de 2005 y, a continuación, a la de la Asamblea Nacional a finales de 2005. El proyecto de Código no contiene ninguna disposición específica sobre la observancia de los derechos de propiedad intelectual.

Pregunta 278

Por lo que se refiere a la carga de la prueba en los procedimientos por infracción de patentes, entendemos que el proyecto de Circular conjunta del Tribunal Popular Supremo, el Ministerio Fiscal Popular Supremo y el Ministerio de Ciencia y Tecnología, por el que se rige el enjuiciamiento de los casos relacionados con los derechos de propiedad industrial se promulgará a finales de 2004. Rogamos que hagan saber si podemos disponer de un ejemplar para examinarlo y, de no ser así, cuándo se espera que podamos disponer de él.

Respuesta

La Ley de Propiedad Intelectual se ha incorporado recientemente al Programa de promulgación de leyes y órdenes en 2005, de la Asamblea Nacional, de conformidad con la Resolución N° 35/2004-QH1, de 25 de noviembre de 2004. Por consiguiente, no se promulgará la Circular conjunta del Tribunal Popular Supremo, el Ministerio Fiscal Popular Supremo y el Ministerio de Ciencia y Tecnología, por la que se rige el enjuiciamiento de los casos relacionados con los derechos de propiedad industrial ante el Tribunal Popular Supremo. Las disposiciones para pasar la carga de la prueba del demandante al demandado se recogerán en la Ley de Propiedad Intelectual, que se promulgará en 2005.

Pregunta 279

Sobre la base del Plan de Acción Legislativa, actualizado, de Viet Nam (WT/ACC/VNM/31/Rev.2), entendemos que no está previsto presentar ante el Parlamento hasta 2006 varios textos legislativos para lograr la conformidad con el Acuerdo sobre los ADPIC. Esperamos que la legislación de Viet Nam esté en plena conformidad con el Acuerdo sobre los ADPIC desde el momento de la adhesión a la OMC.

¿Cómo se ajusta este calendario legislativo al compromiso de Viet Nam, recogido en el párrafo 359 del Informe del Grupo de Trabajo, de aplicar plenamente el Acuerdo sobre los ADPIC desde el momento de la adhesión?

Respuesta

La Ley de Propiedad Intelectual se ha incluido en el Programa de promulgación de leyes y órdenes en 2005, de la Asamblea Nacional, y está previsto considerar su aprobación en el período de sesiones de finales de 2005. Se incorporarán al proyecto de Ley las disposiciones de los principales tratados internacionales sobre propiedad intelectual, incluido el Acuerdo sobre los ADPIC. En consecuencia, se confirma que el calendario legislativo de Viet Nam se ajusta a su compromiso, recogido en el párrafo 359 del Informe del Grupo de Trabajo, de aplicar plenamente el Acuerdo sobre los ADPIC después de la adhesión a la OMC.

Pregunta 280

En el párrafo 346 de la sección "Procedimientos y recursos administrativos" del Proyecto de informe, se hace referencia a organismos de control del mercado. A nuestro juicio, corresponden a los organismos de control del mercado, del Ministerio de Comercio en Viet Nam, vigilar el cumplimiento de las leyes de comercio por los comerciantes, descubrir el contrabando de mercancías y la distribución en el mercado de mercancías prohibidas o falsificadas, e imponer sanciones administrativas a quienes infringen las leyes. Deseamos aclarar esos puntos, y que las aclaraciones se incluyan en el Informe. También creemos que la policía económica (y los funcionarios de la policía económica) está en mejor posición que otros ministerios del Gobierno para abordar la infracción de los derechos de propiedad intelectual, ya que tiene competencia para: i) registrar o investigar en determinadas circunstancias las casas de quienes se piensa que están infringiendo las leyes, y ii) suspender en determinadas circunstancias las licencias comerciales de quienes infringen las leyes. Deseamos aclarar esos puntos y que se incluyan en el Informe.

Respuesta

Respecto de la observancia de los derechos de propiedad intelectual en los procedimientos administrativos, las fuerzas de control del mercado son competentes para ocuparse de los actos de infracción de los derechos de propiedad intelectual que se consideren infracciones administrativas cometidas en la producción, en el comercio y en la prestación de servicios en el mercado nacional. La policía económica tiene la competencia de investigar y ocuparse de los actos de infracción de los derechos de propiedad intelectual que se consideran infracciones administrativas en todas las esferas de producción y actividad empresarial. La policía económica tiene competencia para: i) registrar las casas de quienes ocultan instrumentos y pruebas de infracciones, cuando hay razones para afirmarlo; ii) suspender las licencias empresariales en caso de infracción grave de las disposiciones relativas al uso de esas licencias. Viet Nam acepta que esos puntos se incluyan en el Proyecto de informe.

Sin embargo, durante la preparación de la Ley de Propiedad Intelectual y la modificación del Decreto sobre medidas administrativas contra las infracciones de la propiedad industrial, se han revisado cuestiones relacionadas con las medidas administrativas y con la competencia para abordar esas infracciones, con el fin de evitar la superposición de competencias y el abuso de la intervención pública (administrativa) en las relaciones civiles.

Pregunta 281

En relación con la sección "Medidas especiales en frontera", que empieza en el párrafo 352, deseamos esclarecer si en el Código de Aduanas y en las leyes y reglamentos con él relacionados figura la definición de "falsificación de marcas de fábrica o de comercio" y de "actos de piratería".

Respuesta

Las cuestiones de la "falsificación de marcas de fábrica o de comercio" y los "actos de piratería" están recogidas en la Ley de Aduanas (artículos 57, 58, 59) y en las correspondientes Circulares Interministeriales N° 58/TTLT-BVHTT-BTC del Ministerio de Cultura e Información y el Ministerio de Hacienda, de 17 de octubre de 2003, en la que se dan directrices para la protección del derecho de autor, y N° 129/TTLT/BTC-BKHCHN del Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Ciencia y Tecnología, de 29 de diciembre de 2004, sobre la protección de los derechos de propiedad intelectual e industrial en la frontera; en ellas se prevén procedimientos aduaneros específicos (como la suspensión temporal de los procedimientos aduaneros y otras disposiciones pertinentes) para tratar las importaciones o exportaciones para las que se solicita la protección de los correspondientes derechos de autor o derechos de propiedad intelectual.

En la Circular N° 129/2004/TTLT-BTC-BKHCHN del Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Ciencia y Tecnología, de 29 de diciembre de 2004, sobre las medidas de control en frontera en relación con los derechos de propiedad industrial de las mercancías importadas y exportadas, se dice que las "mercancías de marca de fábrica o de comercio falsificadas" son las mercancías importadas y exportadas, con inclusión de su embalaje y etiquetas o calcomanías, que llevan puesta, sin la autorización del titular de la marca, una marca de fábrica o de comercio que es idéntica o que no puede distinguirse en sus aspectos fundamentales de las marcas protegidas para bienes y servicios idénticos.

La Circular conjunta N° 58/2003/TTLT-BVHTT-BTC, de 17 de octubre de 2003, por la que se regula en los organismos aduaneros la protección del derecho de autor respecto de las mercancías importadas y exportadas, no contiene ninguna definición de "actos de piratería", pero define las "mercancías importadas y exportadas que infringen el derecho de autor" como las mercancías importadas y exportadas que infringen derechos morales o derechos económicos del autor o del titular de la obra, con inclusión de las mercancías importadas y exportadas que sean i) copias de obras cuya producción y/o distribución no esté autorizada por el titular de la obra; ii) copias de obras que incluyan contenidos que violan el derecho de autor.

Pregunta 282

En relación con la sección "Procedimientos penales", que empieza en el párrafo 354, no hay ninguna descripción que explique la tramitación del procedimiento penal en Viet Nam. Por consiguiente, ha de incluirse en el Informe una descripción de esos trámites desde el inicio de un procedimiento penal. También ha de incluirse sucintamente en el Informe que el Tribunal Popular Provincial tiene jurisdicción de primera instancia para conocer de los delitos castigados con pena no mayor de siete años de prisión a excepción de los que atentan contra la seguridad nacional.

Respuesta

Según el Código de Procedimiento Penal (modificado en 2003), las fases del procedimiento penal son las siguientes: i) iniciación del procedimiento jurídico; ii) investigación; iii) procesamiento; iv) sentencia y ejecución.

Rogamos que examinen, con arreglo al artículo 170, la jurisdicción en primera instancia del Tribunal Popular Provincial:

"1. Los tribunales populares de distrito y los tribunales militares locales tienen jurisdicción de primera instancia para conocer de los delitos leves, graves y muy graves a excepción de:

- a) la violación de la seguridad nacional;
- b) los delitos contra la paz, los crímenes contra la humanidad y los crímenes de guerra;
- c) los delitos comprendidos en los artículos 93, 95, 96, 172, 216, 218, 219, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 263, 293, 294, 295, 296, 322 y 323 del Código Penal.

En suma, los tribunales populares de distrito tienen jurisdicción de primera instancia para conocer de los delitos relativos a los derechos de propiedad intelectual. El procedimiento penal para los casos de infracción de la propiedad intelectual es el mismo que para los demás casos penales, e incluye la denuncia del delito ante la policía competente, la investigación, el traslado del expediente al organismo encargado del procesamiento (Ministerio Fiscal Popular Supremo), la iniciación del procedimiento penal ante los tribunales competentes, la sentencia y la ejecución de la sentencia.

2. Los tribunales populares provinciales y los tribunales militares regionales tienen jurisdicción de primera instancia para conocer de los casos penales que caen fuera de la competencia de los tribunales populares de distrito y de los tribunales militares locales, o de los casos que son competencia de los tribunales de menor rango."

Viet Nam acepta incluir el contenido anterior en el Proyecto de informe.

VI. POLÍTICAS QUE AFECTAN AL COMERCIO DE SERVICIOS

Pregunta 283

Será necesario ajustar el texto de esta sección para adecuarlo a las listas finales, y debe utilizarse para facilitar explicaciones sobre determinadas medidas adoptadas en las listas.

Párrafo 361: Rogamos que expliquen por qué se permite el establecimiento de oficinas de representación, pero no pueden "participar directamente en actividades lucrativas". ¿Son las oficinas de representación un requisito obligatorio para la inversión?

Respuesta

A nuestro juicio, el texto de esta sección refleja principalmente el régimen actual vigente en algunos sectores y subsectores, pero no los compromisos en esos servicios. En este sentido, no parece que sea necesario ajustar esta sección para adecuarla a la lista definitiva.

Esta reglamentación está actualmente a reserva de un compromiso horizontal en la Lista de compromisos específicos en materia de servicios, de Viet Nam. Los inversores no están obligados a establecer una oficina de representación. Las oficinas de representación sólo están autorizadas para actividades de estudio e investigación del mercado y para determinadas actividades de promoción del comercio.

Pregunta 284

Rogamos que aclaren cuándo pueden los inversores extranjeros y los nacionales establecer sucursales, ya que en la lista horizontal de Viet Nam se indica que el establecimiento

de sucursales está sin consolidar, pero se permite a los proveedores extranjeros en sectores concretos. ¿Cuáles son esos sectores?

Respuesta

Esta reglamentación está recogida actualmente en la Lista de compromisos específicos en materia de servicios, de Viet Nam. Por consiguiente, Viet Nam entiende que esta cuestión debe abordarse en el marco de las negociaciones bilaterales.

Pregunta 285

Párrafo 362: Rogamos que expliquen por qué las empresas de servicios profesionales tienen un límite máximo de dos sucursales: ¿Hay también una limitación geográfica para establecer sucursales? ¿Pueden estar ambas sucursales en la misma ciudad?

Respuesta

Esta reglamentación está recogida actualmente en la Lista de compromisos específicos en materia de servicios, de Viet Nam. Por consiguiente, Viet Nam entiende que esta cuestión debe abordarse en el marco de las negociaciones bilaterales.

Pregunta 286

Agradeceremos más explicaciones sobre los requisitos para que los profesionales del derecho puedan ejercer en Viet Nam. El término "organización de abogados en ejercicio" ha de cambiarse o definirse en el informe del Grupo de Trabajo.

Respuesta

Los requisitos para el establecimiento, funcionamiento, derechos y obligaciones de los profesionales del derecho que ejercen en Viet Nam se especifican en el Decreto N° 87/2003/ND-CP del Gobierno, de fecha 22 de julio de 2003, sobre la práctica del derecho por las organizaciones extranjeras de abogados y por los abogados extranjeros en Viet Nam.

Son "organizaciones de abogados en ejercicio" todas las formas de organizaciones de abogados dedicados a la práctica del derecho. Por consiguiente, con arreglo al Decreto N° 87/2003/ND-CP, los abogados extranjeros y las organizaciones extranjeras de abogados pueden ejercer en Viet Nam en forma de:

- sucursales de organizaciones extranjeras de abogados;
- bufetes de abogados extranjeros; y
- asociaciones jurídicas de vietnamitas y extranjeros.

En cuanto a los abogados vietnamitas, según lo dispuesto en la Ordenanza sobre los Abogados, las formas de la práctica del derecho son los bufetes de abogados y las asociaciones jurídicas

Las condiciones para la práctica del derecho de las organizaciones de abogados extranjeros se regulan con arreglo a lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto N° 87/2003/ND-CP, "las organizaciones de abogados extranjeros legalmente establecidas y que ejercen actualmente en el exterior pueden practicar en Viet Nam a condición de que manifiesten buena disposición hacia el Estado vietnamita".

Las condiciones legales para la práctica del derecho por los abogados extranjeros en Viet Nam (estipuladas en el artículo 41 del Decreto N° 87/2003/ND-CP) son las siguientes:

- i) tener un certificado vigente de práctica expedido por una institución u organismo extranjero competente;
- ii) manifestar buena disposición hacia el Estado vietnamita; y
- iii) estar contratado por un bufete extranjero en Viet Nam o por una organización vietnamita de abogados.

Pregunta 287

Párrafo 363: ¿Qué significa "proyectos que figurasen en una lista de trabajos de diseño registrados"?

Respuesta

Viet Nam desea corregir esta frase para garantizar la precisión de la traducción del texto vietnamita al inglés y para actualizar las disposiciones relativas a las condiciones para conceder el certificado profesional de arquitectura y el certificado profesional de ingeniería, de conformidad con el Decreto N° 16/2005/ND-CP, de 7 de febrero de 2005, sobre "Gestión de proyectos de inversión para las obras de construcción", de la manera siguiente:

"Los arquitectos y los ingenieros que obtengan el certificado profesional de arquitectura o de ingeniería, respectivamente, deben poseer el título de licenciado o un diploma superior de las disciplinas de arquitectura/urbanismo (para los arquitectos) o de ingeniería, según el ámbito de trabajo en que se registren (para los ingenieros), y han de tener al menos cinco años de experiencia en el campo en que se registren, y haber participado en el diseño arquitectónico de cinco proyectos como mínimo, o en la planificación de la construcción de al menos cinco proyectos (para los arquitectos), y en el diseño o estudio de al menos cinco proyectos (para los ingenieros) dentro del ámbito de trabajo en que se registren."

Pregunta 288

Solicitamos que Viet Nam facilite más detalles sobre los criterios utilizados para determinar si un establecimiento de comercio mayorista o minorista puede establecer una presencia comercial.

Respuesta

Esta reglamentación está recogida actualmente en la Lista de compromisos específicos en materia de servicios, de Viet Nam. Por consiguiente, Viet Nam entiende que esta cuestión debe abordarse en el marco de las negociaciones bilaterales.

Pregunta 289

Párrafo 365: Rogamos que retiren la referencia a la prueba de necesidades económicas. La prueba de necesidades económicas de Viet Nam se retiró de la lista de compromisos, y este cambio debe quedar reflejado en el informe del Grupo de Trabajo.

Respuesta

Viet Nam entiende que las medidas que figuran en la Lista de compromisos específicos reflejan los compromisos que Viet Nam ha de contraer después de la adhesión a la OMC, y no su política actual. Por consiguiente, no creemos que sea fundamental corregir el Proyecto de informe para ajustarlo a la Lista.

Pregunta 290

En la parte del informe del Grupo de Trabajo correspondiente al régimen comercial de los servicios, falta información sobre las subvenciones relacionadas con el comercio de servicios.

Respuesta

A juicio de Viet Nam, las subvenciones no están claramente especificadas en el Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios, y están ahora incluidas en las negociaciones sobre los servicios en el marco de la nueva Ronda de la OMC. Por consiguiente, no podemos facilitar información sobre las subvenciones relacionadas con el comercio de servicios. Agradeceremos a este respecto la asistencia técnica de los Miembros del Grupo de Trabajo.

Pregunta 291

¿Podría Viet Nam describir el marco general del proceso de privatización? Se necesitan ciertos detalles de este régimen en la parte correspondiente al régimen de los servicios relacionados con el comercio.

¿Podría especificar Viet Nam las limitaciones impuestas a los proveedores extranjeros de servicios en la privatización de las empresas dedicadas al comercio de servicios?

En particular, ¿podría aclarar Viet Nam cuál es la definición de "empresas de Viet Nam" (sección horizontal, modo 3, acceso a los mercados, límite del 30 por ciento de participación extranjera)?

Respuesta

Viet Nam está llevando a cabo la conversión en sociedades por acciones y la asignación y venta de las empresas de propiedad estatal, para transformar estas empresas de propiedad totalmente estatal en sociedades anónimas, sociedades de responsabilidad limitada y empresas privadas, en las que el Estado puede o no conservar participaciones de control.

El valor total de las participaciones vendidas a los inversores extranjeros no debe en ningún caso ser superior al 30 por ciento del capital social de las empresas transformadas en sociedades por acciones en los sectores de servicios.

"Las empresas de Viet Nam" de la sección horizontal son todos los tipos de empresas que se registran y operan según lo dispuesto en la Ley de Empresas y en la Ley de Empresas de Propiedad Estatal, y otras entidades jurídicas cuya propiedad total y/o control corresponde a particulares y/u organizaciones vietnamitas.

Pregunta 292

Servicios de planificación urbana: ¿A qué se refiere la definición de "estabilidad social"? ¿Corresponde a la excepción 'por motivos de orden público', que se prevé en el artículo XIV del AGCS?

Respuesta

Para una traducción más precisa, la frase "estabilidad social" que figura en la Lista de compromisos de Viet Nam debe corregirse por "seguridad y orden social". Esta frase equivale a la excepción 'por motivos de orden público', que se prevé en el artículo XIV del AGCS.

Pregunta 293

Servicios recreativos: ¿Cuál es la definición de "actividad empresarial de juegos electrónicos"?

Respuesta

En la Circular N° 08/2000/TT-BVHTT del Ministerio de Cultura e Información, de 28 de abril de 2000, y en otros textos jurídicos pertinentes, se define como sigue: "la actividad empresarial de juegos electrónicos es la prestación de servicios por una organización, empresa o sociedad privada individual o familiar para llevar a cabo juegos electrónicos entre personas y máquinas que se utilizan para el juego y tienen un programa incorporado de juegos electrónicos. En esta categoría se incluyen:

1. las máquinas con juegos electrónicos o juegos de entretenimiento preinstalados, que se basan en la tecnología electrónica;
2. las cintas, discos o accesorios con contenido o soporte lógico de juegos electrónicos;
3. los transmisores y equipos en que se visualizan juegos electrónicos;
4. los ordenadores y las redes de ordenadores que contienen juegos electrónicos.

Los particulares y las organizaciones que utilizan o comercializan servicios de juegos electrónicos son los únicos que pueden utilizar máquinas, cintas, discos o accesorios con juegos de entretenimiento saludable para contribuir al desarrollo físico de las personas y mejorar sus aptitudes estéticas. Está prohibida estrictamente la organización de juegos electrónicos con premios en efectivo, o los juegos de azar".

Sin embargo, para atraer al turismo extranjero y desarrollar actividades de ocio para los extranjeros en Viet Nam con el fin de mejorar el entorno para las inversiones extranjeras en Viet Nam, el Primer Ministro emitió la Decisión N° 32/2003/QD-TTg, de 27 de febrero de 2003, relativa a la Regulación de las actividades empresariales de juegos electrónicos con premio restringidas a jugadores extranjeros, en la que se establece que "la actividad empresarial de juegos electrónicos con premio es la prestación de servicios, por una empresa, para juegos entre las personas y las máquinas electrónicas utilizadas para el juego, que llevan incorporado un programa de pago automático de premios. Esta actividad empresarial es muy sensible y condicionada. Su desarrollo no se fomenta y es sólo una actividad complementaria de las principales actividades de la empresa. Por todas estas razones, el número de empresas autorizadas a llevar a cabo actividades relativas a juegos electrónicos con premio debe limitarse, y el Ministerio de Planificación e Inversiones ha de someter, para consideración y decisión del Primer Ministro, cualquier solicitud de licencia para este tipo de actividad sólo después de haberla evaluado".

Pregunta 294

Régimen de licencias: Pedimos a Viet Nam que garantice la transparencia de los requisitos y procedimientos para la concesión de licencias, de los requisitos y procedimientos de cualificación y de las demás condiciones para la autorización, en particular los que afectan a la obtención, ampliación, renovación, denegación y cancelación de licencias y otras autorizaciones necesarias para la prestación de servicios en el mercado vietnamita, y las apelaciones contra esas acciones. Los procedimientos y condiciones para la obtención de licencias en Viet Nam no deben actuar *per se* como un obstáculo al acceso a los mercados ni han de ser más restrictivos de lo necesario para el comercio.

Viet Nam debe publicar 1) una lista de las autoridades encargadas de autorizar, aprobar o regular los sectores de servicios en los que Viet Nam tiene compromisos específicos y 2) los procedimientos y condiciones para la obtención de licencias. Viet Nam ha de velar por que esos procedimientos y condiciones:

- se establezcan previamente, estén a disposición del público y se basen en criterios objetivos;
- identifiquen las actividades y los términos y condiciones;
- incluyan toda la información crítica para que puedan formalizarse válidamente las solicitudes;
- incluyan los plazos pertinentes y las fechas límite críticas (por lo menos las indicativas);
- identifiquen la autoridad competente.

Más concretamente pedimos que, en relación con los servicios incluidos en su Lista de compromisos específicos, Viet Nam garantice que:

- los procedimientos y condiciones para la obtención de licencias en Viet Nam se publicarán antes de entrar en vigor;
- en esa publicación, Viet Nam especificará unos plazos prudenciales para el examen y la adopción de decisiones por todas las autoridades competentes de Viet Nam en relación con los procedimientos y condiciones para la concesión de licencias;
- los solicitantes podrán solicitar una licencia aun cuando no hayan sido invitados personalmente a ello;
- todos los derechos percibidos, que se considere que no incluyen derechos establecidos mediante subasta o licitación, estarán en consonancia con el costo administrativo de la tramitación de una solicitud;
- después de recibida la solicitud, las autoridades competentes de Viet Nam informarán al solicitante si consideran que su solicitud está completa de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales y, en caso de no estarlo, especificarán la información adicional necesaria para completar la solicitud y le darán la oportunidad de remediar las deficiencias;

- **las decisiones relativas a las solicitudes se tomarán con prontitud;**
- **en caso de terminación o denegación de una solicitud, se informará por escrito y sin demora al solicitante de las razones de ello. El solicitante tendrá discrecionalmente la posibilidad de presentar una nueva solicitud que solvente los problemas que motivaron la terminación o la denegación;**
- **en los casos en que Viet Nam exija un examen para obtener una licencia profesional, dichos exámenes se convocarán a intervalos razonables.**

Respuesta

Véase el párrafo 361 del Proyecto de informe (documento WT/ACC/SPEC/VNM/5) en el que figura la lista de ministerios y organismos encargados de los sectores y subsectores que se especifican en la Lista de compromisos específicos.

En cuanto a la transparencia de los procedimientos de concesión de licencias, Viet Nam considera que esta cuestión se estipula claramente en los artículos III y VI del AGCS. Por consiguiente, sin perjuicio de las condiciones especificadas en la Lista de compromisos específicos, Viet Nam cumplirá plenamente las obligaciones indicadas en esos Artículos del AGCS.

Pregunta 295

Independencia del órgano regulador: Pedimos a Viet Nam que garantice que, en el caso de los servicios que se incluyan en su Lista de compromisos específicos, las autoridades de reglamentación correspondientes serán ajenas a los proveedores de los servicios que ellas regulan y no dependerán de ellos.

Respuesta

En relación con los servicios especificados en la Lista de compromisos específicos, Viet Nam asegura que cumplirá plenamente las normas del AGCS en la reglamentación de las actividades de servicios.

Pregunta 296

Libertad de asociación: Pedimos a Viet Nam que garantice que los proveedores extranjeros son libres de escoger a sus interlocutores.

Respuesta

En lo que se refiere a los sectores de servicios comprometidos, Viet Nam no impone a los proveedores extranjeros ninguna limitación de asociación, a menos que se especifique lo contrario en la Lista de compromisos específicos.

VII. TRANSPARENCIA

Pregunta 297

En esta sección habrá que trabajar mucho cuando nos acerquemos a la conclusión de las negociaciones.

Viet Nam debe estudiar la posibilidad de adoptar un amplio mecanismo de examen reglamentario que garantice la transparencia en la elaboración de las leyes y reglamentos que regulan el comercio de bienes y servicios y la propiedad intelectual.

Respuesta

Para garantizar la transparencia del ordenamiento jurídico, Viet Nam ha promulgado hasta el momento la Ley sobre la Promulgación de Textos Jurídicos Normativos, por la que han de evaluarse todos los textos jurídicos antes de su promulgación. La evaluación se hace con el fin de asegurar la uniformidad y sincronización del ordenamiento jurídico y su conformidad con los compromisos internacionales de Viet Nam. Además, en virtud de la Ley y del Decreto N° 104/2004/NĐ-CP, de 23 de marzo de 2004, sobre el Boletín Oficial de la República Socialista de Viet Nam, se publicarán en el Boletín todos los textos jurídicos normativos y los tratados internacionales que ya han entrado en vigor en Viet Nam.

VIII. ACUERDOS COMERCIALES

Pregunta 298

En interés de la transparencia, agradeceremos que Viet Nam describa, en el texto del informe del Grupo de Trabajo, el acceso de los productos a los mercados y de los compromisos sobre los servicios que ha contraído en el marco de la ASEAN - Acuerdo de libre comercio de China.

Respuesta

Los compromisos específicos sobre el acceso a los mercados de bienes y servicios en el marco de la ASEAN - Acuerdo de libre comercio de China han finalizado actualmente, por lo que Viet Nam no puede notificar todavía esos compromisos al Grupo de Trabajo. Viet Nam concertaría un arreglo con otros miembros de la ASEAN y con China respecto de la notificación del acuerdo en conformidad con las normas de la OMC.

- **Plan de Acción Legislativa**

Pregunta 299

Aprobamos el impulso dado por Viet Nam a su Plan Acción Legislativa; sin embargo, observamos que, antes de la conclusión de las negociaciones, el Grupo de Trabajo habrá de examinar toda la nueva legislación de comercio para verificar su conformidad con las normas y disciplinas de la OMC.

En el documento WT/ACC/VNM/31/Rev.2 se indica que Viet Nam ha de haber promulgado en noviembre las siguientes leyes: Ley de Competencia, Ley sobre la Promulgación de Textos Jurídicos Normativos del Gobierno Local, Orden sobre procedimientos de licitación, Ley de la Electricidad, Ley de Publicaciones y Orden sobre el procedimiento de resolución de contenciosos administrativos. ¿Se han promulgado ya? De ser así, ¿cuándo piensa facilitar ejemplares al Grupo de Trabajo?

Respuesta

Viet Nam toma nota de la observación anterior.

Hasta la fecha, Viet Nam ha promulgado las leyes siguientes: Ley de Competencia (Nº 27/2004/QH11, de 14 de diciembre de 2004); Ley de la Electricidad (Nº 28/2004/QH11, de 14 de diciembre de 2004); Ley de Publicaciones (Nº 30/2004/QH11, de 14 de diciembre de 2004); Ley sobre la Promulgación de Textos Jurídicos Normativos del Gobierno Local (Nº 31/2004/QH11, de 14 de diciembre de 2004).

La Orden sobre el procedimiento de resolución de contenciosos administrativos también se ha promulgado y actualmente se está estudiando en la Asamblea Nacional su modificación en 2005.

Está previsto que el Comité Permanente de la Asamblea Nacional examine la Orden sobre los procedimientos de licitación, para su promulgación en 2005.

Pregunta 300

En el documento WT/ACC/VNM/31/Rev.2 se indica que la aprobación del artículo 8 de la Ley del impuesto sobre el valor añadido y de los artículos 7 y 16 de la Ley del impuesto especial sobre el consumo está prevista para 2005. Sin embargo, no figuran en el Programa de la Asamblea Nacional de 2005. En el Plan de Acción Legislativa se indica que son necesarias esas modificaciones de dichas leyes para ponerlas en conformidad con las prescripciones del Acuerdo sobre la OMC. ¿Cuándo prevé Viet Nam promulgarlas?

Respuesta

Las modificaciones de la Ley del IVA y de la Ley del impuesto especial sobre el consumo son actualmente objeto de estudio por los órganos pertinentes de Viet Nam, para ponerlas en conformidad con las normas de la OMC antes de la adhesión de Viet Nam a este organismo.

Pregunta 301

También observamos que la Orden sobre divisas y la Orden sobre normalización están incluidas en la sección "Preliminares" del Programa Legislativo de 2005. La mayoría de los órdenes cuya aprobación está prevista para 2005 no parecen tener ninguna relación con la adhesión a la OMC. ¿Se promulgarán estas dos órdenes con arreglo a lo previsto en el Plan de Acción Legislativa? ¿Puede dárseles más prioridad?

Respuesta

La Asamblea Nacional ha incluido en la sección "Preliminares" del Programa Legislativo de 2005 la Orden sobre divisas y la Orden sobre normalización. En la actualidad, Viet Nam hace todo lo posible por acelerar el calendario de preparación y promulgación de ambas órdenes.

En concreto, y debido a su carácter fundamental, el proyecto de Orden sobre normalización se está elaborando con mucho interés para someterlo a la consideración del Comité Permanente de la Asamblea Nacional en julio o agosto de 2005.

También se está preparando con mucho empeño la Orden sobre divisas. El contenido de esta Orden se orientará a la integración económica internacional de Viet Nam, en la que queda garantizado el cumplimiento del artículo VIII sobre la liberalización de las transacciones por cuenta corriente. La Orden sobre divisas se promulgará de conformidad con lo previsto en el Plan de Acción Legislativa de Viet Nam, que ya se ha presentado a la Secretaría de la OMC.

Pregunta 302

Observamos que 7 de los 11 puntos del programa de la Asamblea Nacional para la sesión de noviembre de 2005 no parecen estar relacionados con la adhesión a la OMC. En caso de ser necesario, ¿podría Viet Nam incorporar al calendario de noviembre de 2005 las leyes necesarias para la adhesión a la OMC?

Respuesta

En el Programa Legislativo de la Asamblea Nacional de Viet Nam, se han incluido textos jurídicos de diversos sectores para que tengan cabida las necesidades de desarrollo socioeconómico y cultural, de seguridad y defensa, etc., y, en particular, los requisitos de integración económica internacional. En su Programa Legislativo de los últimos años, especialmente en el de 2005, la Asamblea Nacional ha dado prioridad, y seguirá dándola, al examen y adopción de los proyectos de ley propuestos para la adhesión a la OMC. Siempre que sea necesario, la Asamblea Nacional podrá considerar la posibilidad de incorporar al programa proyectos de leyes y órdenes para su promulgación en 2005. Los órganos competentes de Viet Nam están tratando de conseguir medidas para acelerar la promulgación de los proyectos relativos a las normas de la OMC.

En relación con el Programa Legislativo de la Asamblea Nacional de Viet Nam, que se transmitió al Grupo de Trabajo, la Asamblea Nacional dará prioridad, en la sesión de noviembre del 2005, a la consideración y adopción de algunos proyectos de ley, como los relativos a la propiedad intelectual y a las transacciones electrónicas.

Actualmente, se están preparando la Ley general de Inversiones y la Ley uniforme de Empresas, y está previsto que se sometan a la consideración de la Asamblea Nacional en su octavo período de sesiones, en octubre de 2005, de conformidad con el Programa de promulgación de leyes y órdenes en 2005, establecido en la Resolución N° 35/2004/QH11 de la Asamblea Nacional, de 25 de noviembre de 2004. No obstante, el Gobierno de Viet Nam ha solicitado a la Asamblea Nacional que examine estas dos leyes en su octavo período de sesiones, en octubre de 2005 (es decir que las apruebe antes de lo previsto). La Asamblea Nacional tomará una decisión en su séptimo período de sesiones, en mayo de 2005. Los proyectos de ley que está previsto someter a la Asamblea Nacional se presentarán al Grupo de Trabajo en cuanto se concluyan.

Además de estas leyes, el Comité Permanente examinará y adoptará los proyectos de orden propuestos en relación con los requisitos anteriores.

Pregunta 303

Al examinar el historial completo del Plan de Acción Legislativa de Viet Nam, pudimos observar, en el documento WT/ACC/VNM/15/Add.3, un apartado relativo a la Ley del impuesto sobre la renta de las sociedades, que no aparece en el documento WT/ACC/VNM/31, ni ha vuelto a aparecer después en la documentación de Viet Nam. Rogamos que expliquen lo ocurrido con esta Ley.

Respuesta

La Ley del impuesto sobre la renta de las sociedades, revisada, se adoptó el 1° de enero de 2004. La actual disposición relativa al impuesto sobre la renta de las sociedades no es incompatible con las disposiciones de la OMC. Por consiguiente, no es necesario que figure en el Plan de Acción Legislativa de Viet Nam, presentado al Grupo de Trabajo.
